



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCION CORTES GENERALES

VI LEGISLATURA

Serie A:
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

23 de noviembre de 1999

Núm. 390

Otros textos

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

- 154/000020** (CD) Informe aprobado por la ponencia, creada en el seno de la Comisión Mixta para la Unión Europea, para el estudio y discusión del proceso de ampliación de la Unión Europea y Agenda 2000, así como voto particular.
- 573/000005** (S) Unión Europea, para el estudio y discusión del proceso de ampliación de la Unión Europea y Agenda 2000, así como voto particular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Informe emitido por la Ponencia para el estudio y discusión del proceso de ampliación de la Unión Europea y Agenda 2000 (núm. expte. 154/000020), así como de el voto particular presentado al mismo.

Palacio del congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

INFORME DE LA PONENCIA PARA EL ESTUDIO Y DISCUSIÓN DEL PROCESO DE AMPLIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA Y AGENDA 2000

ÍNDICE

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA PONENCIA

- I. ACUERDO DE CREACIÓN DE LA PONENCIA
- II. COMPOSICIÓN
- III. REUNIONES DE LA PONENCIA
- IV. VIAJE DE LA PONENCIA A LA REPÚBLICA DE HUNGRÍA Y A LA REPÚBLICA CHECA

LA AMPLIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

- I. INTRODUCCIÓN
- II. LA UNIÓN EUROPEA Y LA AMPLIACIÓN
- III. LOS ESTADOS CANDIDATOS A LA ADHESIÓN

PROPUESTAS DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA UNIÓN EUROPEA

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA PONENCIA

I. ACUERDO DE CREACIÓN DE LA PONENCIA

La Comisión Mixta para la Unión Europea, en su sesión del día 4 de marzo de 1998, tras debatir acumuladamente las propuestas de creación de una Subcomisión de seguimiento, encargada de estudiar y discutir el proceso de ampliación de la Unión Europea (UE) hacia los países del Este de Europa y del Mediterráneo (núm. expte. 158/32) y de una Subcomisión para el estudio y discusión del proceso abierto por el programa «Agenda 2000» (núm. expte. 158/33) aprobó la propuesta de creación de una Ponencia para el estudio y discusión del proceso de ampliación de la Unión Europea y Agenda 2000.

La Ponencia, siguiendo el modelo de la Subcomisión especial de seguimiento, encargada de estudiar y discutir

el proceso abierto por la Conferencia Intergubernamental, se integró por tres parlamentarios del Grupo Popular, dos parlamentarios del Grupo Socialista y un parlamentario de cada uno de los Grupos restantes.

II. COMPOSICIÓN

A) La Ponencia se constituyó el día 14 de mayo de 1998 con los siguientes miembros:

SOLBES MIRA, Pedro (GS), Presidente de la Comisión Mixta para la Unión Europea.
 MARTINEZ CASAÑ, Guillermo (GP), Diputado.
 PASCUAL MONZO, José Ramón (GP), Diputado.
 ORTIZ CLIMENT, Leopoldo (GP), Senador.
 COSTA COSTA, Antonio (GS), Diputado.
 GONZALEZ LAXE, Fernando Ignacio (GS), Senador.
 GUARDANS I CAMBO, Ignasi (GC-CiU), Diputado.
 NAVAS AMORES, José (GIU), Diputado.
 ANASAGASTI OLABEAGA, Iñaki M. (GV-PNV), Diputado.
 MARDONES SEVILLA, Luis (GCC), Diputado.
 LASAGABASTER OLAZABAL, Begoña (GMx), Diputada.

Con fecha 16 de noviembre de 1998, doña Pilar Pulgar Fraile sustituyó a don Ramón Pascual Monzó.

B) Por acuerdo adoptado por asentimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea el día 26 de noviembre de 1998, se aprobó la modificación de la composición de la Ponencia en los siguientes términos:

«Modificar la composición de la Ponencia para el estudio y discusión del proceso de ampliación de la Unión Europea y Agenda 2000 que en adelante estará integrada por tres miembros de aquellos Grupos que, entre el Congreso de los Diputados y el Senado, tengan más de cien parlamentarios; por dos miembros de aquellos que tengan más de diez y por un representante de aquellos que tengan menos de diez.»

La Ponencia quedó entonces integrada por los siguientes miembros:

SOLBES MIRA, Pedro (GS), Presidente de la Comisión Mixta para la Unión Europea.
 MARTINEZ CASAÑ, Guillermo (GP), Diputado.
 PULGAR FRAILE, Pilar (GP), Diputada.
 ORTIZ CLIMENT, Leopoldo (GP), Senador.
 COSTA COSTA, Antonio (GS), Diputado.
 GONZALEZ LAXE, Fernando Ignacio (GS), Senador.
 COMPANYS I SANFELIU, Ramón (GC-CiU), Diputado.
 GUARDANS I CAMBO, Ignasi (GC-CiU), Diputado.
 ANASAGASTI OLABEAGA, Iñaki M. (GV-PNV), Diputado.
 GANGOITI LLAGUNO, Jon [GV (SNV)], Senador.
 NAVAS AMORES, José (GIU), Diputado.
 MARDONES SEVILLA, Luis (GCC), Diputado.
 LASAGABASTER OLAZABAL, Begoña (GMx), Diputada.

Con fecha 9 de febrero de 1999, doña María Carme Solsona i Piñol sustituyó a don Ramón Companys i Sanfeliú.

Con fecha 15 de septiembre de 1999 renunció al alta de Diputado don Pedro Solbes Mira. Con fecha 22 de sep-

tiembre de 1999 asumió la Presidencia de la Comisión Mixta para la Unión Europea Josep Borrell Fontelles.

La lista definitiva de los parlamentarios integrantes de la Ponencia como consecuencia de las modificaciones citadas, es la siguiente:

BORRELL FONTELLES, Josep (GS), Presidente de la Comisión Mixta para la Unión Europea.
 MARTINEZ CASAÑ, Guillermo (GP), Diputado.
 PULGAR FRAILE, Pilar (GP), Diputada.
 ORTIZ CLIMENT, Leopoldo (GP), Senador.
 COSTA COSTA, Antonio (GS), Diputado.
 GONZALEZ LAXE, Fernando Ignacio (GS), Senador.
 GUARDANS I CAMBO, Ignasi (GC-CiU), Diputado.
 SOLSONA I PIÑOL, María Carme (GC-CiU), Diputada.
 ANASAGASTI OLABEAGA, Iñaki (GV-PNV), Diputado.
 GANGOITI LLAGUNO, Jon [GV (SNV)], Senador.
 NAVAS AMORES, José (GIU), Diputado.
 MARDONES SEVILLA, Luis (GCC), Diputado.
 LASAGABASTER OLAZABAL, Begoña (GMx), Diputada.

La Ponencia ha estado asistida en sus trabajos por los Letrados de las Cortes Generales: doña Isabel Revuelta de Rojas y don José Manuel Bretal Vázquez.

III. REUNIONES DE LA PONENCIA

14 de mayo de 1998.—Sesión de constitución.

27 de mayo de 1998.—Se adopta un programa provisional de trabajo.

3 de junio de 1998.—Se celebra la comparecencia del Secretario de Estado de Política Exterior y para la Unión Europea (212/1406).

19 de junio de 1998.—Se celebra la comparecencia del Embajador de Polonia (219/383).

8 de octubre de 1998.—Se celebra la comparecencia del Embajador de Hungría (219/384).

15 de octubre de 1998.—Se celebra la comparecencia del Embajador de Chipre (219/391).

19 de noviembre de 1998.—Se celebra la comparecencia del Embajador de la República Checa (219/385).

25 de marzo de 1999.—Se celebra la comparecencia del Embajador de la República de Estonia (219/386). (Compareció don Andrés Rundu, Encargado de Negocios de la Embajada.)

29 de abril de 1999.—Se celebra la comparecencia del Embajador de la República de Eslovenia (219/383).

IV. VIAJE DE LA PONENCIA A LA REPÚBLICA DE HUNGRÍA Y A LA REPÚBLICA CHECA

Participantes:

Señores Solbes Mira, Presidente de la Comisión, don Guillermo Martínez Casañ, don Antoni Costa Costa, don Ignasi Guardans i Cambó, don José Navas Amores, don Jon Gangoiti Llaguno, don Jesús Gómez Rodríguez y la Letrada de las Cortes Generales doña Isabel Revuelta de Rojas.

Objeto:

Reuniones con las Comisiones homólogas.

Fechas del viaje:

— Días 3 y 4 de mayo de 1999: Comisión para la Unión Europea de la Cámara de los Diputados de la República Checa.

— Días 5, 6 y 7 de mayo de 1999: Comisión de Asuntos de Integración del Parlamento Húngaro.

LA AMPLIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

I. INTRODUCCIÓN

La construcción comunitaria europea ha tenido un fundamento inmediato esencialmente económico: reparar las consecuencias de la II Guerra Mundial, mejorar la capacidad económica y técnica de los países europeos occidentales y aumentar su eficacia en las condiciones impuestas por el mundo moderno, con el fin de procurar la prosperidad de los pueblos europeos. Pero la cooperación en el terreno económico conduce necesariamente a objetivos de coordinación y unión política. Este hecho está presente en las concepciones de los Padres fundadores, es conforme al espíritu de los Tratados y concuerda con la lógica que liga economía y política. La Unión Europea no constituye un conjunto de políticas, sino una política de conjunto; ello se confirma especialmente en las situaciones de crisis (por ejemplo, la de la energía, en los años setenta), cuya gestión sólo puede efectuarse con eficacia con objetivos y mecanismos o instrumentos políticos.

La prevista ampliación hacia países de Europa central y oriental corrobora de manera inequívoca el anterior aserto: aunque la operación haya de tener un contenido y unas implicaciones de enorme importancia económica, tanto para los países miembros como para los países candidatos, no puede ser esencialmente económica (en el sentido de asignación óptima de medios para la consecución de fines), por una razón principal: la Unión ampliada no puede ser considerada a corto, ni probablemente a medio, plazo una zona monetaria óptima, pues no cumplirá los requisitos que suelen considerarse necesarios para que se dé la situación antes aludida: flexibilidad del mercado de trabajo, movilidad de los factores productivos, diversificación de la producción, federalismo fiscal. Aunque cabe imaginar que la ampliación reporte un beneficio económico cierto a algunos Estados miembros actuales (la República Federal de Alemania; quizá, en menor medida, Francia), tal mejora, en términos estrictamente financieros, no es evidente para otros Estados miembros, como es el caso de España.

La justificación y los objetivos de la ampliación van, por tanto, más allá de lo económico y tienen que ver, principalmente, con la consecución de la estabilidad geopolítica y la consolidación de la paz en Europa. El Imperio soviético, que supuso, en su momento, un factor de equilibrio (armado, pero innegable) en Europa, ha dejado, tras su colapso, una situación geopolítica inestable y

de futuro incierto. La ampliación representa un intento de reordenación política, social y económica de una gran parte de la antigua zona de influencia soviética. El objetivo último es la creación de una gran área geográfica y humana que debe cumplir dos requisitos esenciales: integración de sistemas políticos democráticos y funcionamiento económico según las leyes del mercado.

Estas condiciones se cumplen ya en el área receptora, es decir, la Unión actual, pero no aún, con grandes diferencias, en los países candidatos a la integración. Las bases de partida son de una gran complejidad. La propia Unión actual se caracteriza ya por una cierta heterogeneidad, como muestran muchos indicadores, tanto económicos como de otro tipo, así social, lingüístico, etc.; una de las consecuencias de este estado de cosas es el insatisfactorio funcionamiento del aparato institucional comunitario y la necesidad, solo parcialmente satisfecha por el Tratado de Amsterdam, de reformarlo. Pero la heterogeneidad se acrecienta si se considera el estado y la situación de los países candidatos, tanto entre sí, como en relación con los Estados miembros actuales. Los países candidatos se encuentran, en diferentes fases, inmersos en procesos de transición de Estados de estructura autoritaria a otros de carácter y funcionamiento democráticos; de paso de economías planificadas y de propiedad estatal de los medios de producción a economías de mercado y de privatización de aquellos medios. Esos cambios exigen la implantación, adecuación o modernización de aparatos institucionales y legales con frecuencia insuficientes o inadecuados. La estructura productiva, muy distinta de unos a otros países, se aleja también sustancialmente de la de los actuales Estados miembros, con un gran predominio del sector primario. La distribución de la riqueza (heredera, paradójicamente, del pretendido igualitarismo comunista) es bastante desigual y la presión demográfica, especialmente hacia el Oeste de Europa, es aún fuerte.

Pero, a pesar de los factores negativos citados, es razonable concebir esperanzas. La evolución reciente de muchos de los países candidatos ha sido muy positiva, con resultados que habría que calificar, en ocasiones, de sorprendentes. La explicación cabe encontrarla, al menos, en dos tipos de elementos: una clase política decidida, apoyada por una opinión pública, en su gran mayoría, favorable al proceso de cambio y una educación pública generalizada y de nivel muy estimable.

Se examina seguidamente el proceso de ampliación desde la perspectiva de la Unión Europea actual, siguiendo, en lo esencial, el esquema de cuestiones objeto del Tratado de Amsterdam, para continuar con el análisis de la situación de los países candidatos a la adhesión.

II. LA UNIÓN EUROPEA Y LA AMPLIACIÓN

1. Historial de la ampliación

1.1 Decisión

La decisión de principio relativa a la ampliación de la Unión Europea a los países de Europa central y oriental se adoptó en el Consejo Europeo de Copenhague, en

junio de 1993. Las conclusiones, a este respecto, fueron las siguientes:

«El Consejo europeo acordó en el día de la fecha que los países asociados de la Europa central y oriental que lo deseen se conviertan en miembros de la Unión Europea. El ingreso tendrá lugar en cuanto un país asociado pueda asumir las obligaciones de adhesión cuando cumpla las condiciones económicas y políticas requeridas.

La adhesión requiere que el país candidato haya alcanzado una estabilidad de instituciones que garantice la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y protección de las minorías, la existencia de una economía de mercado en funcionamiento, así como la capacidad de hacer frente a la presión competitiva y las fuerzas del mercado dentro de la Unión. La adhesión presupone la capacidad del candidato de asumir las obligaciones de adhesión, incluida la observancia de los fines de la unión política, económica y monetaria.

La capacidad de la Unión de absorber nuevos miembros, sin dejar de mantener el impulso de la integración europea, es también una consideración importante en el interés general tanto de la Unión como de los países candidatos.»

De lo anterior deriva que la adhesión depende, esencialmente, del cumplimiento por los países candidatos de los requisitos que se establecen, pero también, en alguna medida, de un factor propio de la Unión, su «capacidad de absorber nuevos miembros».

El Consejo Europeo de Madrid, en diciembre de 1995, confirmó y precisó esos criterios, fijando el comienzo de las negociaciones para seis meses tras la conclusión de la Conferencia Intergubernamental de 1996. El Consejo Europeo de Florencia, en junio de 1996, ratificó esa decisión.

1.2 Los países candidatos

Desde 1993, fecha de la decisión, la lista de países candidatos se ha modificado. Aparte Turquía y Chipre, cuya demanda de adhesión era anterior a aquella fecha, tras la retirada de la candidatura de Malta y la presentación de la de Eslovenia, permanece la candidatura de los siguientes países: Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa y Rumania. Estos países han concluido los llamados «acuerdos europeos» con la Unión; tales acuerdos prevén una liberalización progresiva de los intercambios, en particular industriales, más rápida por lo que respecta a los países de la Unión, y un programa de ayuda financiera a la reestructuración económica (PHARE).

1.3 Procedimiento

La ampliación de la Unión está reglamentada en el artículo 49 (antiguo artículo O) del Tratado de la Unión europea, en los siguientes términos:

«Cualquier Estado europeo que respete los principios enunciados en el apartado 1 del artículo 6 podrá solicitar el ingreso como miembro en la Unión. Dirigirá su solici-

tud al Consejo, que se pronunciará por unanimidad después de haber consultado a la Comisión y previo dictamen conforme del Parlamento Europeo, el cual se pronunciará por mayoría absoluta de los miembros que lo componen.

Las condiciones de admisión y las adaptaciones que esta admisión supone en lo relativo a los Tratados sobre los que se funda la Unión serán objeto de un acuerdo entre los Estados miembros y el Estado solicitante. Dicho acuerdo se someterá a la ratificación de todos los Estados contratantes, de conformidad con sus respectivas normas constitucionales.»

En cumplimiento del calendario previsto, en julio de 1997, es decir, un mes tras la conclusión de la Conferencia Intergubernamental, la Comisión presentó sus dictámenes sobre las solicitudes de adhesión. Anteriormente, en junio de 1993, la Comisión había emitido un dictamen favorable sobre la elegibilidad de Chipre, aunque la integración de este país en la Unión se ligaba a una solución pacífica, equilibrada y duradera del conflicto chipriota. Respecto a Turquía, que había solicitado la adhesión en abril de 1987, la Comisión, en un dictamen publicado en febrero de 1990, concluía que las futuras relaciones de la Unión con ese país debían desarrollarse sobre la base del Acuerdo de Asociación existente.

Las principales conclusiones que se contienen en los dictámenes de la Comisión sobre los países candidatos son las siguientes:

1.^a Se propone la apertura de negociaciones de adhesión con cinco países: Eslovenia, Estonia, Hungría, Polonia y República Checa.

2.^a Se examinará anualmente la situación de los otros países candidatos.

3.^a La Comisión recuerda que el Consejo Europeo ya adoptó la decisión de abrir negociaciones de adhesión con Chipre a los seis meses de la conclusión de la Conferencia Intergubernamental.

4.^a Aun reafirmando la elegibilidad de Turquía para la adhesión, no se propone la apertura de negociaciones a ese fin con ese país.

5.^a La Comisión propone la celebración de una «Conferencia Europea», que reúna a los Estados miembros de la Unión y los países europeos con vocación de integrarse en ella y ligados a la misma por acuerdos de asociación, para proceder a consultas sobre un amplio espectro de cuestiones en los ámbitos de la política exterior y de seguridad común y de justicia e interior.

El Parlamento Europeo, en su Resolución de 4 de diciembre de 1997 sobre la Agenda 2000, muestra serias discrepancias con esta estrategia de la Comisión. Así, declara que:

«La decisión tomada por la Comisión de preseleccionar los países que estarán en condiciones de asumir a medio plazo las obligaciones derivadas de su pertenencia a la Unión Europea no es apropiada ni desde el punto de vista político, ya que así se crea una nueva división entre los países candidatos, ni desde el punto de vista econó-

mico, puesto que debilita la capacidad de atraer inversiones extranjeras directas de los países de Europa Central y Oriental no tomados en consideración, por razones económicas, al comienzo de las negociaciones sobre la adhesión.»

Por ello:

«Pide al Consejo Europeo que ponga en marcha el proceso de ampliación mediante un acto común con todos los países candidatos; considera que todos los países candidatos que satisfacen en este momento los criterios de un orden democrático estable, respeto de los derechos humanos y protección de las minorías, establecidos en Copenhague, tienen derecho a iniciar los procesos de adhesión y de negociación reforzados al mismo tiempo, y que este proceso debería iniciarse para todos estos países a principios de 1998.

Estima, en cambio, que la duración y el ritmo del desarrollo de las negociaciones podrá variar según los países y su capacidad para aceptar el acervo comunitario, desarrollar una economía de mercado capaz de hacer frente a las presiones del mercado único y disponer de instituciones estables que respeten el Estado de derecho, la democracia, los derechos humanos y los derechos de las minorías.»

El Consejo de Luxemburgo, en diciembre de 1997, aprobó la propuesta de la Comisión relativa a la Conferencia Europea, cuya sesión inaugural tuvo lugar en Londres el 12 de marzo de 1998. Turquía, invitada, declinó su asistencia. La Conferencia debatió sobre la delincuencia organizada internacional, el tráfico de drogas, la protección del medio ambiente, la política exterior y de seguridad, las políticas económicas y sociales, la cooperación regional y la situación en Kosovo.

La celebración de esta Conferencia plantea incertidumbres sobre el carácter de la misma, aparentemente intergubernamental, su eventual permanencia o institucionalización y su posible interferencia con las negociaciones de ampliación.

Estas negociaciones han comenzado el 31 de marzo de 1998 con los seis países que la Comisión ha declarado preparados para la adhesión: Chipre, Eslovenia, Estonia, Hungría, Polonia y la República Checa.

El Consejo Europeo de Colonia, celebrado los días 3 y 4 de junio de 1999, en sus conclusiones 57 a 61, examina la evolución del proceso de ampliación. Se felicita de que las negociaciones «han adquirido mayor dinamismo y van por buen camino». Reafirma, en lo esencial, las decisiones del Consejo Europeo de Luxemburgo. Respecto de los países de la segunda tanda, acoge favorablemente el que se haya pasado de la fase multilateral a la fase bilateral decisiva. En un tono algo paternalista, el Consejo Europeo declara que «ha acogido favorablemente los progresos permanentes realizados en los Estados candidatos a la adhesión y les anima a que perseveren en sus reformas y en sus esfuerzos de adaptación».

Con fecha 13 de octubre de 1999, la Comisión ha adoptado una decisión con recomendaciones que va a presentar al Consejo Europeo que se reunirá en diciem-

bre de 1999 en Helsinki. Tal decisión incluye una nueva estrategia de adhesión que, en la práctica, difumina las diferencias entre los países candidatos de la primera y la segunda tanda de adhesiones; es así, pues se propone comenzar en el año 2000 negociaciones de adhesión con los países de la segunda tanda, aunque de forma diferenciada según los progresos de cada país. Dos límites o excepciones importantes se prevén en relación con dos concretos países: a) Bulgaria, con quien sólo comenzarán las negociaciones de adhesión si sus autoridades deciden, antes de finales de 1999, fechas aceptables de cierre de las unidades 1 a 4 de la central nuclear de Kozloduy y si se confirman progresos significativos en su proceso de reformas económicas, y b) Rumania, respecto del cual las negociaciones dependerán de la introducción de reformas estructurales en las instituciones de protección de los menores y la aprobación de los recursos presupuestarios adecuados a ese objetivo antes de finales de 1999, e igualmente de la adopción de medidas destinadas a enderezar la situación macroeconómica.

Además, Turquía deberá ser considerado país candidato, aunque, de momento, no se abran negociaciones y se pretende ampliar las relaciones con los países surgidos de la antigua Yugoslavia y Albania, por un lado, y con Rusia, Ucrania, los países del Cáucaso y del Magreb, por otro. Finalmente, se proponen nuevos acuerdos de asociación (partenariats) a todos los países candidatos, Malta y Chipre incluidos.

Respecto de los periodos de transición, se distinguen dos casos:

1. En los ámbitos relativos al mercado único, deberán adoptarse rápidamente los reglamentos necesarios y los periodos de transición deberán ser cortos y poco numerosos.

2. En los ámbitos que exijan adaptaciones considerables, especialmente en términos presupuestarios (medio ambiente, energía, infraestructuras), las disposiciones transitorias pueden alargarse, pero por periodos predefinidos y con programas precisos, detallados y realistas.

En cuanto a la propia Unión, se va a proponer en Helsinki que el Consejo se comprometa a decidir la adhesión, a partir del año 2002, de los países candidatos que satisfagan los criterios establecidos. Para ello, en base a la hipótesis de una ampliación que se produzca en el periodo 2002-2006, el Consejo debe aprobar los créditos correspondientes y la reforma institucional necesaria debe entrar en vigor el año 2002.

2. Materias de la ampliación

2.1 La Unión y los ciudadanos

2.1.1 *La democracia, los derechos fundamentales y la no discriminación*

El Tratado de Amsterdam (nuevo artículo 6) consagra el principio de que «la Unión se basa en los principios de libertad, democracia, respeto de los derechos humanos y

de las libertades fundamentales, así como del Estado de Derecho, principios que son comunes a los Estados miembros». En virtud de este precepto, se modificó el artículo O (nuevo artículo 49), para condicionar el ingreso en la Unión Europea al respeto a los principios contenidos en el artículo antes citado. Además, la Unión ha incorporado a sus disposiciones constitucionales (artículo 6.2 y 46) el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales; así, esta norma, que no tiene su origen en la propia Unión, sino en el Consejo de Europa, se convierte en la pauta para juzgar el cumplimiento por los países candidatos de este principal requisito.

La Comisión, en la Agenda 2000, realizó una evaluación global de la situación en los países candidatos respecto a este criterio, pronunciándose de la forma siguiente:

Democracia y Estado de Derecho:

«En conjunto, las Constituciones de los países candidatos garantizan las libertades democráticas, tales como el pluralismo político, la libertad de expresión y la libertad de culto. Dichos países han creado instituciones democráticas y designado autoridades judiciales y constitucionales independientes, de manera que los distintos organismos estatales puedan funcionar con normalidad. Asimismo, se han celebrado elecciones libres que han hecho posible la alternancia en el poder de los distintos partidos políticos y, en general, reconocen el papel de la oposición.

En algunos de los países candidatos las instituciones no han logrado una estabilidad que permita un funcionamiento normal de los poderes públicos y la consolidación de la democracia. En todos los países aspirantes se observan deficiencias en el Estado de Derecho. No hay bastantes jueces suficientemente cualificados y su independencia no está garantizada. Las fuerzas policiales están escasamente remuneradas y necesitarían una mejor formación y mayor disciplina. En algunos casos, la autonomía de las entidades locales exige asimismo un fundamento jurídico más sólido.

Derechos humanos:

En principio, la mayoría de los países candidatos garantizan el respeto de los derechos humanos. Todos ellos han suscrito el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, así como el Protocolo por el que se autoriza a los ciudadanos a interponer demandas ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Aunque en todos los países solicitantes están garantizadas las libertades de expresión y de asociación, en algunos casos es necesario reforzar la independencia de la radio y la televisión.

Respeto de las minorías:

Varios de los países candidatos cuentan entre su población con minorías, cuya integración en la sociedad constituye una de las condiciones fundamentales para el

logro de la estabilidad democrática. El Convenio marco de 1993 para la protección de la minorías nacionales del Consejo de Europa garantiza los derechos individuales de las personas pertenecientes a grupos minoritarios. Bulgaria aún no ha firmado dicho Convenio, mientras que la República Checa, Letonia, Lituania, Polonia y Eslovenia están pendientes de ratificarlo.

Salvo en el caso de la comunidad gitana, cuya situación en algunos de los países candidatos es motivo de preocupación, puede decirse que en general la integración de las minorías en la sociedad ha alcanzado un nivel satisfactorio.»

Y, como juicio general, la Comisión declara:

«Aunque en varios países candidatos hay que realizar aún grandes progresos por lo que respecta al ejercicio efectivo de la democracia y la protección de la minorías, sólo uno de ellos, Eslovaquia, no cumple las condiciones políticas fijadas en el Consejo Europeo de Copenhague.»

El Tratado de Amsterdam consagra por primera vez, entre los principios fundamentales de la Unión, la igualdad entre hombre y mujer (artículo 2) y establece en otros preceptos diversas consecuencias del mismo, como la eliminación de las desigualdades en el ámbito del empleo y las acciones comunitarias (artículos 3.2, 137 y 141), y la lucha contra la discriminación por razones de sexo u orientación sexual (artículo 13).

En los países candidatos a la adhesión, el principio de la igualdad entre el hombre y la mujer está, en general, constitucional o legalmente, reconocido, pero su aplicación en la realidad práctica se encuentra aun muy lejos de lo que sería deseable, en buena medida por consecuencia de las dificultades económicas a que esos países han de hacer frente. Estas mismas razones explican el grave problema que supone la trata de mujeres y la prostitución, siendo aquellos países, respecto de estos tráficcos, lugar tanto de origen, como de tránsito y de destino. La Unión contribuye a la ayuda a las víctimas en sus programas STOP y DAPHNE, aparte la cooperación general en materia judicial y policial.

El Parlamento Europeo, en su Resolución de 4 de diciembre de 1997 sobre la Agenda 2000, reafirma la mayoría de las tesis de la Comisión, pero pone especial énfasis en algunos puntos como la abolición de la pena de muerte, la abolición de la tortura y los malos tratos, el reconocimiento del principio de objeción de conciencia, la realización de los principios de igualdad de trato e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la lucha contra la trata de personas, especialmente mujeres, en los países candidatos.

Además, el Parlamento Europeo opina que la intensidad de las negociaciones y el calendario establecido para su conclusión dependerán de la medida en la que el país candidato cumpla los criterios de adhesión.

El Consejo Europeo de Colonia, celebrado los días 3 y 4 de junio de 1999, ha adoptado la decisión de elaborar una Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (conclusiones 44 y 45 y anexo IV). El proyecto debería estar redactado para el Consejo Europeo de diciembre

del año 2000. Dado que en el ámbito de la Unión se aplica ya el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, quizá el factor distintivo principal del futuro texto sean «los derechos básicos que corresponden únicamente a los ciudadanos de la Unión» (anexo IV). En todo caso, ese futuro texto deberá incorporarse al acervo comunitario y ser, por tanto, de obligatoriedad general.

2.1.2 Justicia y asuntos de interior

El Tratado de Amsterdam introduce importantes cambios en esta materia. El nuevo título IV (antiguo título III A) establece que el Consejo, en un plazo de cinco años a partir de la entrada en vigor del Tratado, podrá adoptar, por unanimidad, medidas relacionadas con la libre circulación de las personas en las siguientes materias:

- La supresión de los controles a las personas en las fronteras interiores;
- el cruce de las fronteras exteriores;
- las condiciones aplicables a la libre circulación de nacionales de terceros países;
- normas mínimas y Estado miembro responsable en cuestiones de asilo;
- normas mínimas para la protección de refugiados y personas desplazadas y reparto de las cargas que ello implica;
- política de inmigración.

El Tratado incluye disposiciones sobre la cooperación policial (ampliación de las competencias de Europol) y judicial. Integra además el acervo de Schengen en la Unión Europea, lo que supone que, en el momento de la adhesión, deberá establecerse la libre circulación de personas entre los Estados candidatos y los Estados miembros parte del acuerdo de Schengen (hoy, todos, excepto el Reino Unido e Irlanda). Este acervo contiene también normas en materia de visados, solicitudes de asilo, extradición; establece un sistema informático gestionado conjuntamente por los Estados signatarios.

El análisis que hace la Comisión en la Agenda 2000 de la situación de los países candidatos en este terreno pone de relieve los serios problemas que se plantean. Esos países, por su situación geográfica, deberán controlar las fronteras exteriores de la Unión y la mayoría no disponen de los instrumentos institucionales y legales adecuados ni de los medios técnicos y humanos preparados para desarrollar eficazmente aquella tarea. Además de ese control exterior, será necesaria una estructura policial y judicial eficaz y respetuosa de la legalidad democrática para hacer frente al crimen organizado, al terrorismo, al blanqueo de dinero y al tráfico de drogas. Los exámenes pormenorizados de los distintos países llevan a una conclusión, sobre la situación a medio plazo, satisfactoria respecto de la República Checa y Hungría, y moderadamente optimista en cuanto a Polonia y Eslovenia. Los demás candidatos no parecen estar ahora preparados para responder a las exigencias de la Unión en este terreno, alguno (Eslovaquia) por razones predominante-

mente políticas, los demás por razones técnicas o de grado de desarrollo institucional, social o económico. A dos de esos países (Rumania y Bulgaria) el Consejo ha impuesto la exigencia de visado para que sus nacionales puedan cruzar las fronteras exteriores de los Estados miembros.

El Parlamento Europeo, en su Resolución de 4 de diciembre de 1997 sobre la Agenda 2000, propone en este ámbito:

1. Respecto de la libre circulación de personas, evitar los períodos de transición excesivamente largos, adoptando las medidas necesarias para llegar, cuanto antes, a la supresión de las fronteras interiores.
2. Respecto de la libre circulación de trabajadores, acordar los períodos de transición adecuados.
3. Colaborar con los países candidatos para desarrollar instrumentos que limiten y castiguen la corrupción en la Administración pública.
4. Los países candidatos deben ratificar y aplicar urgentemente la Convención de Ginebra sobre los refugiados y establecer procedimientos de asilo conformes con el acervo comunitario.
5. La abolición, cuanto antes, de la obligación de visado para los nacionales de algunos de los países candidatos.

El Parlamento ha propugnado además la cooperación de EUROPOL con las autoridades policiales de los países candidatos y la formación continuada de los funcionarios de policía y justicia de esos países.

El instrumento comunitario principal de colaboración en este ámbito con los países candidatos es el programa PHARE, que financia varios programas transnacionales en materia de justicia y asuntos de interior, de lucha contra los estupefacientes, de simplificación del tránsito y de modernización de las fronteras.

Otros programas específicos en estas materias son los siguientes:

- GROTIUS, para las profesiones relacionadas con la justicia,
- OLSIN, para las autoridades ejecutorias de la ley,
- STOP, para las personas responsables de la adopción de medidas para combatir el tráfico de personas y la explotación sexual de los niños y niñas,
- ODYSSEUS, en los ámbitos del asilo, la inmigración y el cruce de las fronteras exteriores,
- FALCONE, para las personas con competencias en materia de lucha contra la delincuencia organizada.

El Consejo Europeo celebrado los días 15 y 16 de octubre de 1999 en Tampere ha tenido por objetivo la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia en la Unión Europea. Sus 62 conclusiones dibujan un amplio proyecto para alcanzar la meta antes citada. En primer lugar, se prevé una política europea común en materia de asilo e inmigración. Esta incluye la asociación con los países de origen de los flujos migratorios, el establecimiento de un régimen de asilo europeo común, un trata-

miento equitativo para los nacionales de los países terceros y una gestión más eficaz de los flujos migratorios.

En segundo lugar, se describe lo que se denomina un verdadero espacio europeo de justicia. Este incluye mecanismos para facilitar el acceso a la justicia en Europa, el mutuo reconocimiento de las decisiones judiciales y la aproximación en el ámbito del Derecho civil.

En tercer lugar, se describen una serie de acciones para luchar contra la criminalidad en el ámbito de la Unión. Esto comprende la prevención de la criminalidad en el ámbito de la Unión, la intensificación de la lucha contra la criminalidad, reforzando a EUROPOL, y acciones específicas contra el blanqueo de dinero.

Una acción exterior más fuerte debe potenciar las medidas antes citadas.

Finalmente, se regula en detalle la composición y métodos de trabajo de un órgano encargado de elaborar un proyecto de Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea, previsto ya en el Consejo de Colonia. Este órgano, de amplia composición, incluye una numerosa representación de los Parlamentos nacionales.

2.1.3 Empleo y política social

La situación del empleo y de la política social guarda, como cabe esperar, una estrecha relación con el estado de la economía en los países candidatos. Es, por ello, lógico que un país como Chipre, con una elevada renta per cápita y muy bajo desempleo, disfrute de una favorable política social. El panorama difiere en los restantes países candidatos. Aunque con importantes diferencias entre ellos, sufren, en mayor o menor medida, de las limitaciones siguientes: un elevado desempleo o subempleo, consecuencia del desmantelamiento de numerosas instalaciones industriales obsoletas e ineficaces y de la reducción del superabundante empleo en el sector agrícola; el aumento de la pobreza de algunos sectores sociales; servicios sanitarios deteriorados y graves insuficiencias de los sistemas de seguridad social, por ineficacia administrativa, disminución de los recursos estatales y, en ocasiones, práctica insolvencia de las administraciones públicas; escasa seguridad e higiene en el trabajo; dificultades o rigidez para el diálogo de los interlocutores sociales; frecuente inaplicación en la práctica de las disposiciones legales en materia de igualdad entre hombres y mujeres, con la consiguiente discriminación, especialmente en materia de empleo, de estas últimas; penosa incidencia en la política social y la calidad de vida del deteriorado estado del medio ambiente.

En relación con la libre circulación de trabajadores, el Parlamento Europeo pide flexibilidad en los periodos de transición, con el fin de garantizar un proceso de integración socialmente compatible, reducir la presión sobre el modelo social europeo y garantizar un desarrollo social y regional creciente en los países candidatos.

De otra parte, el Parlamento Europeo considera que el proceso de ampliación no debe realizarse en detrimento de las normas de protección social y ambiental actualmente en vigor en los países de la Unión Europea y que, por el contrario, debe contribuirse a la elevación progresiva de estos indicadores en los países candidatos a la adhesión.

La Comisión Europea, en su Programa de Acción Social 1998-2000 declara como objetivo que los ciudadanos de los países candidatos alcancen el nivel de las condiciones de vida y trabajo de que disfrutaban los ciudadanos de los Estados miembros; ello debe ser posible porque la adhesión aceleraría el rápido proceso de cambios económicos y sociales en que esos países están ya inmersos. Así, la Comisión «trabaja para garantizar la participación gradual de los países candidatos en programas y actividades de política social, y en particular en la estrategia de empleo, a la vez que fomenta el diálogo social y civil como pilar esencial del modelo social europeo; ayudará a los países candidatos a prepararse para la adhesión, en particular, mediante las Asociaciones para la Adhesión, con el fin de garantizar la total adopción y aplicación del acervo comunitario en el ámbito de la política social, y contribuirá mediante asistencia financiera, en particular a través del programa PHARE, al desarrollo y la adaptación de la infraestructura social de los países candidatos.»

En cumplimiento de estos propósitos, el Programa PHARE ha destinado, durante el periodo 1990-1997, 369,8 millones de ecus a favorecer el desarrollo social, el empleo y la sanidad pública de los países candidatos.

El Parlamento Europeo, en su Resolución de 4 de diciembre de 1997 sobre la Agenda 2000:

«Observa críticamente que la cuestión social sólo se menciona en la Agenda 2000 en cuanto problemática y que al examen de la propia dimensión social sólo se le atribuye una importancia subordinada; pide, por ello, que ya en el marco de la estrategia de preadhesión se elabore un Libro Blanco sobre la situación social y sobre la política social de los países candidatos a la adhesión, en el que:

— Se tome en consideración con carácter urgente una estrategia de empleo común sobre la base de la situación en materia de desempleo en los Estados miembros de la UE y de los problemas de las regiones fronterizas,

— se preste una atención particular a la importancia de la formación inicial y continuada para la integración social,

— se adopte, además, un amplio enfoque para los planteamientos sociales y se tomen en consideración, entre otros, también ámbitos como las repercusiones sociales de las tendencias regionales de desarrollo, las repercusiones socioculturales de las presiones migratorias y las consecuencias sociales de los procesos de transformación en las agriculturas.»

El Parlamento, además, constata «que la adaptación de los Estados candidatos al modelo social europeo constituye una necesidad absoluta para garantizar la paz social» y opina que «la base para una amplia aceptación social en lo relativo a la cuestión de la ampliación radica en un diálogo social institucionalizado entre los interlocutores sociales autónomos».

La Cámara considera además que, antes de cualquier adhesión, los países candidatos deben ratificar los Convenios 138 y 29 de la OIT relativos al trabajo forzado y al trabajo de los niños. Estos países deben también incor-

porar el acervo comunitario en materia de política de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Finalmente, el Parlamento expresa su preocupación por el tráfico ilícito de seres humanos, sobre todo mujeres, oriundos de los PECO, para su explotación sexual en los Estados de la Unión y pide la adopción de medidas urgentes por parte de las autoridades de ambos grupos de Estados para acabar con esa inmigración y ese comercio.

El Consejo Europeo de Colonia, del 3 y 4 de junio de 1999, ha prestado principal atención al problema del empleo, dedicándole sus conclusiones 5 a 17 y el anexo I. La iniciativa principal en este ámbito es la puesta en marcha de un Pacto Europeo para el Empleo, que los textos citados describen en detalle. Respecto de la ampliación, el Consejo Europeo insta al Banco Europeo de Inversiones a que:

«Apoye la estrategia comunitaria en materia de preadhesión mediante la ampliación de la concesión de créditos a los Estados candidatos. Un desarrollo dinámico de la economía en dichos Estados tiene efectos positivos sobre el empleo en la Unión Europea (conclusión núm. 14).»

2.1.4 Medio ambiente

La conservación o, más bien, la restauración, a unos niveles aceptables para la vida humana y la convivencia social, del medio ambiente, es uno de los grandes problemas del proceso de ampliación de la Unión Europea. El problema es grande por su dimensión o alcance, por la dificultad técnica de las soluciones y por su elevado coste. El origen como es sabido, está en una carrera al desarrollo económico con descuido de las consecuencias sobre la naturaleza o el medio ambiente. El mal es, desde luego, universal, pero la evolución política de los PECO hasta tiempos recientes (es decir, Estados autoritarios y peso escaso de la opinión pública y de la ideología ecologista) ha agravado considerablemente la situación. La incidencia actual o potencial (riesgos de accidentes nucleares, por ejemplo) no se limita al país o la zona donde tienen lugar las agresiones al medio, sino que tiene carácter global; de ahí la preocupación y, en alguna medida, la responsabilidad general. Los enormes costes que implica la aproximación de las situaciones con normativas más estrictas (así, los países nórdicos europeos) y aquellas más laxas tienen no sólo unos efectos directos (de financiación, realización de obras, etc.) sino también indirectos (posibles distorsiones de la competencia).

La Unión Europea se ha dotado de un corpus de disposiciones destinadas, esencialmente, a garantizar la calidad del aire, del agua y del suelo: este incluye unos 300 actos jurídicos, reglamentos, directivas, decisiones y recomendaciones. El detalle de estos instrumentos se encuentra en la «Guía para la aproximación del Derecho ambiental europeo», que enlaza con el Libro Blanco sobre el mercado interior. Se distinguen los siguientes sectores: legislación horizontal, aire, residuos, agua, protección de la naturaleza, contaminación industrial y gestión del riesgo, productos químicos y organismos modificados genéticamente, ruido y seguridad nuclear. El

Consejo y la Comisión han establecido como condición indispensable para la adhesión la asunción completa de ese acervo, pero está generalmente admitido, en primer lugar por la propia Comisión, que ello es de imposible realización a corto plazo. Se impone, pues, la fijación de periodos transitorios. La Comisión señala que la asunción del acervo comunitario exige una gran inversión de capital, que está fuera del alcance de los presupuestos nacionales de los países candidatos.

Es especialmente delicada la situación en lo que se refiere a la seguridad nuclear. Los países candidatos, con distintos grados, son muy dependientes de la energía nuclear para el suministro de electricidad. Pero, al mismo tiempo, sus centrales nucleares, en la mayoría de los casos, incumplen los criterios internacionales de seguridad. Por razones económicas, es imposible su sustitución a corto plazo por fuentes alternativas de energía, lo que impone realizar las inversiones necesarias para elevar el nivel de seguridad de las principales instalaciones en funcionamiento y quizá proceder al cierre de algunas cuya modernización exigiese inversiones desproporcionadas.

En líneas generales, la Comisión estima que Hungría, Polonia y la República Checa pueden alcanzar, a medio plazo, niveles aceptables de protección del medio ambiente, si continúan sus actuales políticas. El resto de los países candidatos (aparte Chipre) podrían lograr aquel objetivo, a más largo plazo, con esfuerzos adicionales.

La cooperación de la Unión Europea en este ámbito es, como ya se apuntó, indispensable. El instrumento esencial ha sido el Programa PHARE, que, entre 1990 y 1996, invirtió en el sector medioambiental 600 millones de ecus. Este programa general ha sido complementado con otros, denominados DISAE, TAIEX, IMPEL y LIFE.

El Parlamento Europeo que, en su Resolución de 4 de diciembre de 1997, se ha mostrado crítico con la decisión de separar en dos grupos a los países candidatos de cara a la negociación de adhesión, pide a la Comisión «aplicar criterios de adhesión realistas», estableciendo «una lista en la que figuren las disposiciones legislativas más importantes de la UE en materia medioambiental que deberán cumplir los países candidatos para poder convertirse en miembros...». La Cámara considera además «que a la hora de fijar disposiciones transitorias, deberá prestarse especial atención a la aplicación prioritaria de las disposiciones relativas a la mejora de la calidad del aire, del agua y del suelo, así como a la seguridad de los alimentos y la protección de la salud, ya que las condiciones medioambientales de los PECO, en parte muy deficientes, ya están acarreando daños a la salud y reduciendo la esperanza de vida de los ciudadanos de los PECO».

Es decir, que el Parlamento reconoce la situación de partida poco favorable de los países candidatos y admite la necesidad de una aplicación flexible de los criterios en este ámbito. El Parlamento, además, llama la atención sobre el sector nuclear de esos países y pide a la Comisión que prepare, antes de la adhesión, un programa negociado para, entre otras cosas, adecuar las instalaciones actuales a las normas de seguridad occidentales, introducir procedimientos de control conformes al Trata-

do Euratom y clausurar aquellas centrales nucleares que no puedan alcanzar el necesario nivel de seguridad internacional.

El Consejo Europeo de Colonia, del 3 y 4 de junio de 1999, ha aprobado cuatro conclusiones sobre el clima y el medio ambiente. La principal es la voluntad de la Unión de cumplir los compromisos contraídos en Kioto para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Pero, respecto de la ampliación, es de especial interés la conclusión 60, según la cual «el Consejo Europeo ha subrayado la importancia de unos elevados niveles de seguridad nuclear en Europa central y oriental, destacando la importancia de este tema en el contexto de la ampliación de la Unión, y ha invitado a la Comisión a examinar en detalle esta cuestión en sus informes intermedios periódicos sobre los países candidatos previstos para otoño de 1999».

2.2 Las instituciones comunitarias

El Tratado de Amsterdam ha reafirmado los principios que, desde su fundación, inspiran el aparato institucional comunitario: mantenimiento del triángulo básico que forman el Parlamento, el Consejo y la Comisión, atribución de competencias por los Tratados y cooperación entre los órganos citados. Siguen además en vigor dos elementos esenciales: en cada institución debe integrarse, al menos, un miembro por cada Estado miembro; y la adopción de decisiones se realiza, en general, por la regla de la mayoría, excepto en el Consejo en que, aparte un uso frecuente de la técnica del consenso, el voto es ponderado, aunque la ponderación no sea estrictamente proporcional al tamaño o la población de los Estados. Otro fundamental factor que se ha mantenido a lo largo de sucesivas ampliaciones ha sido la incorporación de las lenguas oficiales nacionales de todos los Estados miembros. Así, el nuevo artículo 21 [antiguo 8 D)] establece que «todo ciudadano de la Unión podrá dirigirse por escrito a cualquiera de las instituciones u organismos contemplados en el presente artículo o en el artículo 7 (Parlamento, Consejo, Comisión, Tribunal de Justicia, Tribunal de Cuentas, Comité Económico y Social y Comité de las Regiones) en una de las lenguas mencionadas en el artículo 314 (las doce actualmente oficiales) y recibir una contestación en esa misma lengua».

Actualmente, no se discute ya que la aplicación mecánica de los anteriores principios a sucesivas ampliaciones puede dar origen a serios problemas o desequilibrios, como los siguientes:

- a) Déficit de legitimidad, otorgando representación desproporcionada a ciertos Estados o grupos de Estados;
- b) distorsión en los procesos de toma de decisiones, como consecuencia del fenómeno antes citado, además de la complejidad en el funcionamiento de ciertos órganos que viesen su composición actual sustancialmente ampliada;
- c) imposibilidad de aplicación de algunas decisiones adoptadas en Amsterdam, como la limitación a 700 del número de los miembros del Parlamento Europeo;

d) dificultades de disposición de los medios necesarios para aplicar las normas lingüísticas y coste, prácticamente inasumible, en el caso de una ampliación a todos los actuales Estados candidatos.

El Consejo, en varias reuniones, ha tratado la necesidad de la reforma institucional. A título de ejemplo, el Consejo Europeo de Luxemburgo, en diciembre de 1997, declaró, en su conclusión número 3, que «la ampliación de la Unión requiere de forma previa un refuerzo y una mejora del funcionamiento de las instituciones conforme a las disposiciones del tratado de Amsterdam sobre las instituciones».

El Tratado de Amsterdam regula la materia en su Protocolo número 7, sobre las instituciones en la perspectiva de la ampliación de la Unión Europea. Establece que, cuando entre en vigor la primera ampliación que no incorpore más de cinco nuevos Estados miembros, la Comisión comprenderá un nacional de cada uno de los Estados miembros siempre que se haya modificado la ponderación de votos en el Consejo de manera aceptable (es decir, a través de un acuerdo) para todos los Estados miembros, bien mediante una nueva ponderación de los votos o bien por doble mayoría, compensando a aquellos Estados miembros que renuncien a la posibilidad de designar un segundo miembro en la Comisión. Al menos un año antes de que la Unión cuente con más de veinte miembros, se convocaría una nueva Conferencia Intergubernamental, que ha de efectuar una revisión global de las disposiciones de los Tratados sobre la composición y el funcionamiento de las instituciones.

El Tratado aplaza, pues, la necesaria reforma institucional y la hace coincidir con una nueva ampliación. El instrumento de la conferencia intergubernamental, que ha mostrado sus límites en una Unión de quince miembros, podría presentar mayores dificultades aún en una Comunidad ampliada y, probablemente, más heterogénea que la actual.

La Comisión, en la Introducción a la Agenda 2000, proclama que «habrá que proceder a tiempo al fortalecimiento de las instituciones y de su funcionamiento», pues «todo retraso comprometería la ampliación efectiva de la Unión». Con este objetivo, propone fijar ya una fecha para reformar el sistema de ponderación de votos en el Consejo y la reducción del número de miembros de la Comisión a uno por Estado miembro. En una segunda fase, lo antes posible tras el año 2000, una nueva Conferencia Intergubernamental debería reformar en profundidad las disposiciones del Tratado relativas a la composición y al funcionamiento de las instituciones, incluyendo la introducción generalizada del voto por mayoría cualificada. La Comisión se comprometió, en el debate plenario del 19 de noviembre de 1997 sobre el Tratado de Amsterdam, a presentar el informe pedido por el Parlamento Europeo para antes del Consejo Europeo de diciembre de 1998 sobre la reforma de los Tratados, en particular en el ámbito institucional y en relación con la ampliación. Dicho informe no ha sido, hasta la fecha, presentado y figura aún en el Programa de trabajo de la Comisión para 1999.

El Parlamento Europeo se ha pronunciado ya en diversas ocasiones en favor de la reforma de las instituciones comunitarias. La mencionada Resolución de 19 de noviembre de 1997 «lamenta la ausencia en el Tratado de Amsterdam de las reformas institucionales necesarias para el funcionamiento eficaz y democrático de una Unión ampliada y afirma que tales reformas tienen que realizarse antes de la ampliación y en el plazo más breve posible, para no retrasar las adhesiones». Ese criterio se refuerza al pedir al Consejo Europeo «que confirme que no entrará en vigor ninguna adhesión antes de que se concluyan satisfactoriamente las reformas institucionales necesarias para el buen funcionamiento de una Unión ampliada». Entrando ya en algún detalle, la Cámara pide, en particular que, antes de toda ampliación:

— Se ajuste la ponderación de los votos en el Consejo y el número de Miembros de la Comisión, manteniendo los Estados miembros el mismo rango unos frente a otros;

— la decisión por mayoría cualificada en el Consejo se convierta en norma general;

— el requisito de la unanimidad se limite a las decisiones de carácter constitucional (modificaciones del Tratado, adhesiones, decisiones sobre los recursos propios, procedimientos electorales, aplicación del artículo 308 (antiguo 235) del Tratado CE);

— se adopten todas las reformas necesarias para la ampliación.

La Resolución de 4 de diciembre de 1997 sobre la Agenda 2000 incluye la rotunda afirmación de que «el marco institucional surgido del Tratado de Amsterdam no reúne las condiciones necesarias para realizar la ampliación sin poner en peligro el funcionamiento de la Unión y la eficacia de su acción». A renglón seguido, la Cámara confirma, en sus términos, las exigencias de reforma institucional contenidas en su Resolución de 19 de noviembre de 1997 arriba citadas.

El Consejo Europeo de Colonia, de los días 3 y 4 de junio de 1999, consagra sus conclusiones 47 a 54 a las cuestiones institucionales. Lo más destacado es la intención de convocar a principios del año 2000 una nueva Conferencia Intergubernamental sobre las modificaciones necesarias de los Tratados, pero, principalmente, sobre los temas siguientes:

— Magnitud y composición de la Comisión Europea;

— ponderación de votos en el Consejo (nueva ponderación; introducción de una doble mayoría; umbral para decisiones por mayoría cualificada);

— cuestión de la posible extensión del sistema de votación por mayoría cualificada en el Consejo.

El Grupo de expertos independientes, presidido por el Sr. Dehaene, presentó el 18 de octubre de 1999 su Informe sobre las implicaciones institucionales de la ampliación. Es un documento un tanto genérico, aunque contiene algunas propuestas de importante alcance político e institucional. Comienza declarando el carácter imperativo de la ampliación y, a partir de ahí, se afirma la necesi-

dad de emprender de inmediato una reforma global de las instituciones comunitarias. En síntesis, los principales cambios que se propugnan son los que siguen:

— En cuanto a la Comisión, reforzar la autoridad de su Presidente e incluir en el Tratado la responsabilidad individual de sus miembros;

— en cuanto al Consejo, clarificar la distinción entre sus funciones legislativas y ejecutivas;

— en cuanto al Parlamento, regular la atribución de escaños a los Estados miembros una vez alcanzado el límite máximo de los 700;

— además, se ha de establecer como norma el voto por mayoría cualificada, no sólo en el primer pilar sino también en los otros, así como la reponderación de votos;

— los Tratados deben ser reordenados, con una parte fundamental que, cabe esperar, tuviese vocación de permanencia y el resto de las disposiciones;

— teniendo en cuenta los factores de heterogeneidad que aportará la ampliación, convendría fomentar la flexibilidad.

2.2.1 *El Parlamento Europeo*

El Tratado de Amsterdam ha reforzado los poderes del Parlamento Europeo, en particular, por lo que se refiere a la extensión del procedimiento de codecisión y la simplificación notable de éste, pero la novedad más importante en lo que concierne a la ampliación es la modificación de su estructura, fijando en un máximo de 700 el número de miembros de la institución. La extrapolación matemática del sistema actual, en el supuesto de la ampliación a diez miembros, rebasa notablemente la cifra hoy fijada. Si se quieren evitar los inconvenientes de una asamblea excesivamente numerosa, puede plantearse el problema de la imposibilidad de asegurar una representación suficiente de las fuerzas políticas, particularmente de los Estados pequeños. Esta exigencia de representación adecuada se formalizó en el Acta relativa a la elección de los representantes en el Parlamento Europeo de 1976.

En todo caso, una cuestión de método, aún no resuelta, es si la distribución de escaños ha de actualizarse cada vez que se produzca una ampliación o si cabe imaginar una fórmula aplicable de forma regular para todas las ampliaciones, las hoy previstas y las que aún pudieran producirse. Respecto de la cuestión lingüística, un grupo de trabajo examina actualmente las consecuencias que pueda tener la ampliación.

2.2.2 *Parlamentos nacionales*

Bien que los Parlamentos nacionales no formen parte de la estructura institucional comunitaria, tradicionalmente se ha cuidado de mantener una vinculación estrecha entre las distintas instituciones de la Unión, muy particularmente su Parlamento, y los Parlamentos de los Estados miembros. Rechazada la pretensión de algunos Estados miembros de crear una nueva institución comunitaria que integrase representantes de los Parlamentos nacionales (una especie de Senado comunitario), funciona

desde 1989 un foro de representantes miembros de los órganos parlamentarios que controlan la actividad comunitaria de sus respectivos Gobiernos, la COSAC (Conferencia de Órganos Especializados en Asuntos Comunitarios).

El Tratado de Amsterdam ha formalizado y reforzado el papel de los Parlamentos nacionales y, en alguna medida, institucionalizado la COSAC. Su Protocolo número 9 sobre el cometido de los Parlamentos nacionales en la Unión Europea obliga a la Comisión a transmitir puntualmente sus documentos de consulta a los Parlamentos nacionales y las propuestas legislativas a los Gobiernos, para que estos las transmitan a sus Parlamentos, señalando plazos taxativos de cumplimiento de esas obligaciones.

A la COSAC se atribuye la facultad de dirigir a las instituciones europeas las contribuciones que juzgue convenientes sobre las actividades legislativas de la Unión, más amplias facultades de iniciativa legislativa en materias que afecten a los derechos y libertades de las personas.

Aunque la COSAC se haya dotado de un Reglamento, persiste, como cuestión no resuelta, que tiene causa en la falta de representatividad de sus miembros, la dificultad para tomar decisiones o llegar a acuerdos; ello supone que, a la conclusión de sus reuniones, se emiten (y no siempre) comunicados con simple valor informativo y nula fuerza vinculante.

Desde la XVII reunión, celebrada en noviembre de 1997 en Luxemburgo, han participado como observadores miembros de los Parlamentos de los países candidatos a la adhesión. Sus intervenciones se han limitado generalmente a los debates relativos a la ampliación de la Unión. También, con carácter general, los parlamentarios de los países admitidos a la primera tanda de negociaciones por la Comisión se han mostrado favorables a este procedimiento, mientras los parlamentarios de los otros países han expresado opiniones en favor de una negociación conjunta con todos los países candidatos.

Los principales marcos de diálogo parlamentario con los países de Europa central y oriental son: la COSAC y las Comisiones Mixtas previstas en los Acuerdos de Asociación.

2.2.3 Consejo

Su reforma es una de las grandes cuestiones pendientes cara a una Unión ampliada. Su Presidencia tiene un carácter no sólo representativo, sino también político, por los poderes que ostenta para la dirección e impulso de los trabajos y la conciliación de los intereses nacionales. Los inconvenientes que se han atribuido al actual sistema de turno semestral (mandato excesivamente corto, diferencias entre Presidencias «débiles» y «fuertes», largos períodos de tiempo entre presidencias para un mismo Estado, etc.) pueden verse acentuados con la ampliación. Una propuesta española de 1995 de presidencia de un grupo de países y alargamiento del mandato puede ser una opción, entre otras, para resolver este problema.

La ponderación de votos es otra de las cuestiones que quedó sin resolver en la Conferencia Intergubernamental. El problema es mantener, tras la ampliación, el sistema de equilibrios al que sirve la ponderación: impedir la

adopción de acuerdos contrarios a los intereses de los Estados más poblados y también impedir que aquellos Estados sumen sus votos contra los intereses de los Estados medianos y pequeños. Si la ampliación se produce sin alterar las reglas en este punto, el porcentaje de población que permite a coaliciones de Estados alcanzar la mayoría cualificada disminuye.

El Parlamento Europeo se pronunció en favor de la reducción del umbral (actualmente en torno al 71 por ciento), pero ni la Comisión ni los Estados miembros han apoyado esa postura. Con el tiempo, los sistemas discutidos han ido reduciéndose esencialmente a dos: reponderación de votos para ajustarla a la población de los Estados y establecimiento de una doble mayoría, la de Estados y la de un porcentaje de la población de la Unión.

2.2.4 Comisión

El gran problema de cara a la ampliación es la reducción del número de sus miembros para mantener su coherencia y eficacia. Un criterio diferente, que pretende mantener una cierta legitimidad, aceptabilidad o incluso representatividad, del órgano apoya la presencia, cuando menos, de un nacional de cada Estado miembro. Como se apuntó, el Tratado de Amsterdam liga esta reordenación a la ponderación de votos del Consejo. Pero, incluso con la fórmula de limitar el número de comisarios a uno por Estado miembro, se estima que cuando la Unión sobrepase los veinte Estados, la Comisión podría perder parte de sus actuales cualidades. Se han propuesto, por ello, varias fórmulas. Una sería que sólo los Estados más poblados tuviesen, de forma permanente, un nacional como comisario y se estableciese un sistema de rotación para los demás Estados. Otra posibilidad sería que algunos comisarios fuesen considerados como procedentes de un grupo de Estados. Otra, finalmente, establece unos comisarios con carácter pleno y otros adjuntos.

2.2.5 Tribunal de Justicia

La ampliación de la Unión, manteniendo el actual sistema de elección de los jueces del TJ, aunque pueda reforzar su legitimidad y la aceptación de sus decisiones, puede perjudicar su funcionamiento y, en última instancia, su eficacia. Por ello, y desde varias instancias, incluido el propio Tribunal, que emitió en mayo de 1995 un Informe sobre determinados aspectos de la ampliación del Tratado de la Unión Europea, se han propuesto varias posibles fórmulas. A título de ejemplo, cabe mencionar:

1. Mantener el principio de igualdad del número de jueces con el número de Estados y trasladar la mayoría de los asuntos a las salas. Esto podría dar un carácter más deliberante al pleno y afectar a la unidad de la jurisprudencia.
2. Creación de órganos jurisdiccionales especializados o varios tribunales de primera instancia. La unidad de jurisprudencia podría mantenerse con un pleno que preserve la unidad de interpretación por medio de mecanismos prejudiciales o un recurso de casación.

3. Reducir el número de los jueces. Esto, aparte de exigir la reforma del Tratado, encontraría la lógica oposición de los Estados que se sintiesen perjudicados.

4. Considerar globalmente la elección de los jueces y los abogados generales, respetando la proporción de un elegido por un Estado miembro.

5. Alguna modalidad de rotación de los jueces.

2.2.6 *Tribunal de Cuentas*

La ausencia de relación directa entre los miembros del Tribunal de Cuentas y los Estados miembros no parece plantear a priori serios problemas de cara a la ampliación de la Unión; dado el número tasado de sus miembros (15, según el artículo 247.1), el mecanismo de su nombramiento (por el Consejo, por unanimidad, previa consulta al Parlamento Europeo) puede funcionar normalmente en una Unión ampliada. No obstante, dada la reciente institucionalización de este órgano y el incremento de sus tareas y responsabilidades, cabe imaginar una composición aumentada para el mismo y reformas en su organización y funcionamiento que permitieran mantener sus actuales cualidades.

2.2.7 *Comité Económico y Social y Comité de las Regiones*

Son dos órganos consultivos de 222 miembros cada uno en la actualidad, cuyas competencia e influencia se refuerzan progresivamente. La ampliación supondría la atribución a los nuevos Estados de la Unión de un número de miembros conforme a los criterios seguidos hasta ahora. Ese aumento de composición podría dar lugar a algunos cambios en sus métodos de trabajo.

2.3 Cuestiones diversas

2.3.1 *El Presupuesto*

La estructura actual del presupuesto comunitario parte del Acuerdo Interinstitucional de 1993 entre el Consejo, la Comisión y el Parlamento Europeo, que estableció el marco financiero para el periodo 1993-1999. Según el artículo 269 del Tratado (antiguo artículo 201) «sin perjuicio del concurso de otros ingresos, el presupuesto será financiado íntegramente con cargo a los recursos propios». Las cuatro fuentes de ingresos son:

- Exacciones reguladoras agrícolas, contribuciones por azúcar e isoglucosa;
- derechos de aduana;
- contribución por IVA;
- porcentaje fijo del PNB de los Estados miembros.

El Acuerdo antes citado cifró en el 1,27 por ciento del PNB de los Estados miembros el límite que no deberán superar en 1999 los ingresos de la Unión.

De cara a la ampliación, la Comisión mantiene el límite citado de recursos propios. En la Agenda 2000 (III. Sistema de financiación) se afirma: «Durante el período cubierto por las próximas perspectivas financie-

ras será posible, sin rebasar el límite actual de los recursos propios (1,27 por ciento del PNB), hacer frente a los desafíos que se derivan de la reforma necesaria de algunas de las principales políticas comunitarias, relacionadas con la primera ola de adhesiones. Por lo tanto, no hay razones de carácter técnico o jurídico que impongan una modificación de la decisión en que se basa el sistema de financiación. La actual decisión de recursos propios seguirá vigente mientras no sea modificada por una nueva decisión».

La Comisión propone también mantener con un tope del 0,46 por 100 del PNB las intervenciones estructurales (Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión) y la dotación para el periodo 2000-2006 sumaría unos 275.000 millones de ecus.

A partir del criterio mencionado, son esenciales las hipótesis económicas de la Comisión, pues los dos recursos propios más importantes, la contribución por IVA y el porcentaje del PNB, dependen de la evolución económica de los Estados miembros. En el anexo de cuadros de la Agenda 2000, la Comisión estima el crecimiento medio del PNB de los Estados miembros actuales en un 2,5 por ciento y el de los países candidatos un 4 por ciento. Esas diferentes tasas de crecimiento deberían reducir la distancia macroeconómica entre los Estados miembros actuales y los países candidatos.

Estos criterios han encontrado fuerte oposición en la opinión pública de los Estados miembros, en particular las asociaciones de agricultores y los receptores de las acciones estructurales. Dado el peso del sector agrícola en los países candidatos, los gastos de la PAC deberán necesariamente repartirse entre muchos más beneficiarios. Otro tanto cabe decir de las acciones estructurales; teniendo en cuenta el nivel de desarrollo económico de los países candidatos, su posible inclusión en las regiones del Objetivo 1 alteraría sustancialmente la inclusión de otras áreas geográficas de los actuales Estados miembros y, en consecuencia, las modalidades de reparto de los correspondientes fondos.

El Parlamento Europeo se ha mostrado muy crítico a este respecto. Su Comisión de Presupuestos se ha manifestado en varias ocasiones en favor de la reforma de los gastos antes de la adhesión, en particular, los de la PAC. El Pleno del Parlamento, en su Resolución de 4 de diciembre de 1997, sobre el marco financiero de la Unión 2000-2006, el sistema de financiación futuro, pone abiertamente en duda la validez de las previsiones financieras de la Comisión. Así, sobre los fundamentos macroeconómicos:

«Manifiesta su asombro por el marco macroeconómico presentado por la Comisión y señala a la atención del Consejo Europeo los riesgos que se derivan de basar todo el análisis financiero en previsiones demasiado aleatorias;

Considera que el crecimiento del 2,5 por ciento anual podría estar sobrestimado y que podría crear falsas expectativas sobre la posibilidad de abrir un proceso histórico de semejante envergadura sin costes suplementarios.»

Sobre el sistema de recursos propios:

«Observa que la Comisión en su comunicación no procedió verdaderamente a realizar un cálculo de las necesidades para el futuro de las políticas comunitarias para los Quince y para los países candidatos, sino que se limitó a declarar intangible el actual límite máximo de los recursos propios del 1,27 por ciento del PNB;

Considera que este planteamiento no está a la altura de la ambición del proyecto presentado; considera que un análisis serio y en profundidad de la situación lleva a la conclusión de que el hecho de declarar desde ahora la intangibilidad del límite máximo de los recursos propios resulta prematuro y se corre el riesgo de subestimar los problemas reales, aun cuando ello pueda resultar ventajoso para evitar el debate en el seno del Consejo Europeo;

Considera que el límite máximo actual de los recursos propios sólo permitirá financiar las perspectivas financieras después de la ampliación si el Consejo adopta las decisiones que le competen para la reforma de las políticas existentes;

Subraya que la Agenda 2000 no propone cambio alguno en el sistema de financiación de la Comunidad, calla en cuanto a la necesidad de autonomía financiera de la Unión y no crea el elemento financiero de vinculación entre el contribuyente y las instituciones europeas.

Lamenta que la Comisión haya querido evitar que se aborde la cuestión ineludible del sistema de los recursos propios; considera que ha llegado el momento de demostrar coraje político e imaginación para abordar la revisión de un sistema que, si bien ha tenido el mérito de permitir la financiación de la Unión, en la actualidad ya no parece adaptado para garantizar un reparto equilibrado de la carga fiscal europea;

Pide a la Comisión que presente en breve plazo una comunicación sobre el sistema de los recursos propios, con objeto de que se abra un debate entre las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria y que pueda adoptarse una decisión antes de que concluyan las próximas negociaciones de adhesión y la posible Conferencia Intergubernamental.»

Y sobre la financiación de la ampliación:

«Observa que la Comisión ha presentado una previsión por el importe necesario después de la adhesión de los Estados candidatos; señala el hecho de que dicho importe —incluidas las estimaciones de todos los costes de cualesquiera períodos transitorios— sólo tiene carácter indicativo y de que su dimensión real sólo podrá constatarse al final de las negociaciones de adhesión;

Constata, asimismo, que, según la Comisión, los márgenes que deberán liberarse para permitir la ampliación, a falta de recursos suplementarios, sólo podrán liberarse mediante reducciones importantes en las políticas existentes, en particular la agricultura y los Fondos estructurales;

Considera que solamente tras la adopción de estas reformas por parte del Consejo será posible evaluar los ahorros reales liberados y que, por otra parte, el coste

más exacto sólo se conocerá tras la conclusión de las negociaciones; considera que, sólo en estas circunstancias, podría tomarse definitivamente la decisión sobre el posible mantenimiento del límite máximo actual de los recursos propios;

Propone que el conjunto de los gastos con vistas a la adhesión se consigne en una nueva rúbrica de las perspectivas financieras;

Pide al Consejo Europeo que tome en consideración alternativas a la financiación de la ampliación en caso de que las decisiones del Consejo sobre las propuestas de reforma de la Comisión den lugar a ahorros inferiores a los previstos por la Comisión, o de que cambie el número de países que se adhieran o incluso en el caso de que el calendario de adhesión difiera del previsto por la Comisión.»

El Consejo Europeo de Berlín de 24 y 25 de marzo de 1999 acordó las perspectivas financieras para el período 2000-2006, cumpliendo con las condiciones de Cardiff de que en la presentación y ejecución del marco financiero debe establecerse una clara distinción entre el correspondiente a la Unión a quince y a los futuros países miembros, antes y después de la adhesión.

Sin embargo, en su apartado 16 establece que las perspectivas financieras de la UE de los quince se ajustarán en el momento de su ampliación. Este ajuste se podrá realizar por una decisión mayoritaria del Consejo.

Asimismo, en el apartado 22 insta a la Comisión a presentar al Consejo en el año 2002 un informe sobre la evaluación del gasto agrario así como de las propuestas y reformas adecuadas al objetivo de la política agrícola común.

2.3.2 *El control y la protección de las finanzas comunitarias*

La Comisión, en la Agenda 2000, no proporciona informaciones muy precisas sobre la capacidad de los países candidatos para gestionar adecuadamente el gasto, controlar las finanzas públicas y prevenir y reprimir el fraude. En los análisis referentes a cada uno de los países candidatos, una rúbrica «capacidad administrativa y jurisdiccional» proporciona sumarias indicaciones a ese respecto. Con pocas variantes, de los países admitidos a la primera tanda de negociaciones se suele decir que si el país en cuestión continúa las reformas emprendidas en el ámbito administrativo, cabe esperar que, a medio plazo, funcionen las estructuras administrativas necesarias para la aplicación del acervo comunitario. Respecto de los otros países, es frecuente la afirmación de que el país en cuestión deberá realizar esfuerzos importantes y prolongados de reforma para poder disponer, a medio plazo, de las estructuras que permitan aplicar efectivamente el acervo comunitario.

El Parlamento Europeo ha mostrado su preocupación a este respecto. En su Resolución de 4 de diciembre de 1997 sobre la Agenda 2000, se contienen afirmaciones como las siguientes:

«(El Parlamento) opina que una administración pública eficaz y fiable es un elemento vital de los preparativos

de adhesión a la UE para reforzar el Estado de Derecho y la cohesión económica y social, y que las medidas para mejorar la calidad de la administración pública en todos los países candidatos deben incluirse en gran medida en la estrategia de preadhesión.»

Además:

«Pide a los países candidatos que, en el marco de sus ordenamientos constitucionales, establezcan estructuras administrativas locales, regionales y nacionales eficaces que ayuden a los agentes no estatales en estos ámbitos, y que mejoren los sistemas de control financiero, de manera que, como futuros miembros, puedan utilizar de manera eficaz los Fondos estructurales...»

Y, en unas consideraciones sectoriales, contenidas en la Resolución de 4 de diciembre de 1997 sobre el marco financiero de la Unión 2000-2006, el sistema de financiación futuro, la Cámara, respecto del control presupuestario,

«Señala que, en el marco financiero propuesto, la Comisión debe subordinar la concesión de los fondos de preadhesión y de cualquier otro fondo comunitario a la realización por parte de cada beneficiario, en el contexto de la «colaboración para la adhesión», de un programa obligatorio destinado a dotar a cada país, cuando no cuente con ello:

— De un sistema de gestión administrativa y de control interno de calidad, así como de sistema de control exterior autónomo y eficaz,

— de un mecanismo administrativo y jurídico adecuado de protección de los créditos comunitarios,

— de una formación intensificada de los servicios fiscales y aduaneros en la perspectiva de la ampliación,

— de un mecanismo de colaboración con el Tribunal de Cuentas europeo.»

2.3.3 *La política agrícola*

La política agrícola constituye quizá el principal problema que planteará la integración de los diez PECO en la Unión Europea, tanto por el peso que tiene el sector agrícola en aquellos países, como por la importancia de la Política agrícola común (PAC) para algunos Estados miembros actuales y para las finanzas comunitarias.

Según cifras de la Comisión, la agricultura supone el 9 por ciento del PIB de los países candidatos frente al 2,4 por ciento en la Unión, dando empleo a un 22 por ciento de la mano de obra, frente al 5 por ciento en la Unión. Con la ampliación, la superficie de la Unión dedicada a la agricultura aumentaría en 60 millones de hectáreas, llegando a un total de 200 millones. Si se adhirieran todos los países asociados, se añadirían 100 millones de consumidores al mercado interior, pero con un poder adquisitivo per cápita de un tercio del de la UE actual. En los últimos años, la producción agraria de los países candidatos se ha visto negativamente afectada por la caída de la demanda, al desaparecer las subvenciones al

consumo, la degradación de la situación económica general y los desfases de precios y costes. Este sector ha experimentado además una intensa reestructuración, consecuencia de la privatización de la tierra y de los diferentes activos; esta reforma estructural continúa hacia un verdadero mercado de compra y venta de tierras, pero se ve retrasada por los conflictos sobre los derechos de propiedad. Los precios agrarios en los países candidatos son, en general, bastante inferiores a los de la Unión, pero existen amplias diferencias de unos a otros países y de unos a otros productos.

De cara a la adhesión, hay que prever un incremento de la producción agrícola de los países candidatos, consecuencia de la modernización de las explotaciones y de la aproximación de sus precios a los precios comunitarios. La integración, sin medidas correctoras, de la agricultura de los países candidatos en la PAC podría provocar serias dificultades; principalmente aumentando los excedentes de producción que deberían venderse en los mercados exteriores, lo que haría necesario el incremento de las restituciones a la exportación, con una incidencia presupuestaria que se ha estimado en unos 45.000 millones de ecus. Pero esta expansión está necesariamente limitada por los compromisos asumidos, tanto por los Estados miembros de la Unión como por los países candidatos, en las negociaciones GATT/OMC, de limitar las subvenciones a la exportación.

Para resolver el problema, se han imaginado diversas fórmulas: exclusión de la agricultura del mercado interior de la Unión ampliada, largos periodos de transición, integración completa de la agricultura PECO en la PAC, imponiendo cuotas y sistemas de barbecho. Las exigencias del mercado mundial han impulsado a la disminución progresiva de los precios de apoyo para acercarlos a los precios de los mercados mundiales para reducir los gastos de restitución, compensando a los agricultores por medio de ayudas directas a los ingresos.

El Parlamento Europeo censura lo que considera un enfoque fragmentario de la materia por parte de la Comisión. En su Resolución del 4 de diciembre de 1997 sobre la Agenda 2000, entre otras afirmaciones, declara:

«Recuerda, sin embargo que, para que la integración decidida y racional de los PECO sea un éxito para ambas partes, es necesario proceder a una adaptación eficaz de la UE y llevar a cabo las reformas estructurales, en particular, la reforma de la política agrícola común;

Lamenta, por lo que se refiere al sector agrícola, que en la Agenda 2000 la Comisión sólo presente propuestas fragmentarias para diferentes sectores de producción, y no una visión global que hubiera permitido orientar a todos los sectores de producción agrícola;

Lamenta que, contrariamente a lo que se anunció en la Conferencia de Cork, la Comisión no haya elaborado un concepto específico relativo al mundo rural; teme que, dispersos entre diferentes objetivos y marcos de apoyo, los medios destinados a las estructuras agrícolas no puedan aplicarse con toda la eficacia necesaria;

Destaca que la situación económica de los países candidatos, en particular en el ámbito agrícola, no es homogénea, por lo que convendría tener en cuenta la situación concreta de dichos países en el momento de establecer

las medidas y calendarios preparatorios para la adhesión, así como las medidas y los plazos de transición posteriores a la integración;

Considera que, debido a las diferencias notables de precios y vista la oportunidad de favorecer una política de desarrollo rural, la ampliación a los nuevos miembros de la política agrícola común en su forma actual no es deseable y que, en consecuencia, tal vez convendría reflexionar sobre la conveniencia de fijar periodos transitorios largos en materia de aplicación de la política agrícola común a dichos nuevos miembros.»

El Consejo Europeo de Luxemburgo, de diciembre de 1997, asumió la estrategia para la ampliación contenida en la Agenda 2000.

La Comisión presentó en marzo de 1998 unas propuestas legislativas desarrollando los principios contenidos en la Agenda 2000 y regulando los instrumentos de ayuda de preadhesión. Estos últimos son:

- Un reglamento sobre la coordinación de la asistencia a los países candidatos;
- el reglamento PHARE;
- un instrumento de preadhesión para las políticas estructurales (IPAE), y
- un instrumento de preadhesión agrícola.

Los fondos de asistencia de preadhesión agrícola financian las acciones destinadas a mejorar las estructuras de las explotaciones agrícolas, la transformación y comercialización de los productos agrícolas y la pesca y el control fitosanitario, veterinario y de calidad de los productos alimenticios.

Los recursos del FEOGA para la ayuda agrícola de preadhesión suman 500 millones de ecus (precio constante de 1997). La asignación a cada país candidato se hace en función de criterios como la población agrícola, la superficie agrícola, el PIB y la situación territorial.

2.3.4 *La Política Pesquera Común*

En opinión del Parlamento Europeo, como política común que es, la política de pesca no está recibiendo tanta atención en el proceso de ampliación como debiera. La próxima ampliación de la Unión Europea llega en un momento de incertidumbre sobre la Política Pesquera Común (PPC). En 1991, la Comisión Europea estableció los siguientes objetivos de la PPC: conseguir una pesca sostenible, evitar los efectos secundarios que perjudican a las comunidades pesqueras que dependen en gran medida de esa actividad; garantizar un suministro estable a precios razonables para los consumidores, y contribuir a la cohesión económica y social en el mercado único europeo.

Polonia y Estonia son los únicos países de la primera fase que cuentan con una industria de pesca marítima relevante. Con la adhesión de estos países, el Mar Báltico, con sus grandes reservas de peces, se convertirá en parte integrante de las aguas de la Comunidad Europea. Eslovenia también tiene salida al mar, pero su industria pesquera es reducida.

2.3.5 *La Política Industrial*

La Comisión Europea considera que el ajuste industrial es uno de los aspectos que requiere actuaciones más urgentes por parte de los países candidatos para el éxito de su adhesión a la Unión Europea. El Parlamento Europeo considera que la reestructuración industrial podrá tener efectos secundarios negativos en regiones y sectores específicos de estos países, y, en el caso de ciertas industrias pesadas, comportará la pérdida de un número importante de puestos de trabajo. Por ello, es previsible que algunos países candidatos pidan medidas de protección para su industria durante un período de transición.

De otra parte, aunque el sector industrial de los actuales miembros de la UE se beneficiará globalmente de la ampliación, la industria siderúrgica, la construcción naval y, en general, las industrias que hacen un uso intensivo de mano de obra, como el textil, el calzado y el juguete, podrían salir perdiendo por la ventaja que en términos de costes laborales disfrutaban los industriales de los países candidatos. También ganarán aquellas empresas que sean capaces de encontrar nuevos mercados de venta o nuevas bases de producción en dichos países.

2.3.6 *La Unión Económica y Monetaria*

La Agenda 2000 describe la situación de los países candidatos en relación con la UEM y recuerda las reglas que deben regir su integración en este mecanismo monetario. Afirma que «la ampliación tendrá lugar, con toda probabilidad, en la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria. Todos los Estados miembros deben asociarse al objetivo de la UEM, y, por tanto, estar capacitados para participar en la zona del euro. Aunque es improbable que, en el momento de la adhesión, los nuevos Estados miembros puedan integrarse plenamente en dicha zona, el principal reto al que se enfrentarán no será entrar en ella o no, sino adoptar el acervo comunitario de la UEM, aun en calidad de países no participantes.

La participación de los nuevos Estados miembros en la zona del euro se decidirá siguiendo los criterios de convergencia fijados en el TUE, vigentes para todos los Estados miembros sin excepción. Sin embargo, debe observarse que no se trata de criterios de adhesión, y un empeño excesivo en su cumplimiento puede resultar inadecuado para unas economías en transición. De hecho, en este tipo de economías, conceptos tales como tipos de interés a largo plazo o déficit presupuestarios no tienen exactamente la misma dimensión que en las economías de mercado más consolidadas.

Asimismo, es importante que los nuevos miembros emprendan las reformas necesarias para estabilizar a largo plazo la economía. Aun en calidad de no participantes, estos países deberían estar capacitados para evitar fluctuaciones y variaciones bruscas de los tipos de cambio nominales, así como desarrollar unas políticas monetarias disciplinadas y responsables, sin arriesgar el objetivo de la estabilidad de precios».

La situación de los países candidatos, en relación con los criterios para la participación en la UEM es la siguiente:

1. Criterio de inflación.—Consiste en no superar en 1,5 puntos la media de los tres países de inflación más baja. La media de la UE, a principios de 1998 era de 1,3 por ciento. La transición a la economía de mercado provocó elevadas tasas de inflación en los países candidatos, excepto Chipre y Malta. Las reformas estructurales han hecho descender notablemente esos índices, pero están aún lejos del criterio de convergencia y las reducciones marginales son difíciles.

2. Criterio de los tipos de interés.—Consiste en que los tipos de interés a largo plazo no superen en 2 puntos la media de los de los tres países de inflación más baja. Los elevados niveles de inflación, antes comentados, de los países candidatos provocaron elevados tipos de interés a corto y largo plazo. La aplicación de este criterio no es fácil; al ser tipos a largo plazo que fijan los mercados y estar estos poco desarrollados, sólo caben estimaciones provisionales. Si se parte de una previsión de tipos a largo plazo en la zona euro de 5 ó 5,5 por ciento, Chipre, la República Checa y los Estados bálticos quizá sean los Estados que más se aproximen, mientras que Hungría y Rumanía sean los más alejados.

3. Criterio del déficit público.—Consiste en que aquel no supere el 3 por ciento del PIB o que tenga tendencia a acercarse a ese nivel. La mayoría de los países han tenido bajos déficits, aunque la recesión consecuencia de la transición política ha provocado algún aumento en los mismos. Esto se está corrigiendo y no parece difícil, en principio, el cumplimiento de este criterio, si las circunstancias no se degradan, cuando llegue el momento de la adhesión.

4. Criterio de la deuda pública.—Consiste en que aquella no exceda del 60 por ciento del PIB o tenga tendencia a acercarse a ese nivel. La mayoría de los países candidatos cumplen este criterio, con las excepciones de Bulgaria y Hungría.

5. Criterio de los tipos de cambio.—Consiste en que el tipo de cambio de la moneda se haya mantenido en la banda del Mecanismo de los Tipos de Cambio del Sistema Monetario Europeo durante dos años.

Este criterio es difícil de aplicar, ya que los países candidatos no pertenecen al mecanismo de tipos de cambio del SME ni del SME II. En todo caso, en tiempos recientes, los divisas de los países candidatos se han visto afectadas por fuerte variabilidad y volatilidad, lo que, previsiblemente, hará difícil para muchos el cumplimiento de este criterio. Sin embargo, a medio y largo plazo, esos países tienen intención de vincular sus divisas al euro, lo que, por otra parte, es inevitable de cara a la adhesión.

Precisamente, el Parlamento Europeo, en su Resolución de 4 de diciembre de 1997 sobre la Agenda 2000 estima que «los acuerdos relativos al SME II constituyen

un marco extraordinariamente adecuado para facilitar a los PECO la entrada en la Unión Monetaria y considera que merece examinarse la idea de que los PECO que lo deseen y puedan hacerlo obtengan ya en el SME II el estatuto de miembro asociado.»

Independencia de los Bancos Centrales.—La situación no es uniforme en los países candidatos. Es general una amplia autonomía respecto del Gobierno, pero cierta influencia de éste y la posibilidad de financiación de los déficits públicos se producen en algunos países.

3. Acción exterior de la Unión

3.1 La política exterior y de seguridad común (PESC)

Es generalmente reconocida la falta de coherencia entre la PESC y las relaciones económicas comunitarias; ello conlleva una limitada influencia de la acción exterior de la Unión, en particular en sus vertientes más específicamente política y militar, como ha puesto de relieve la historia reciente en múltiples ocasiones. Las causas son probablemente diversas, pero una destaca sobre las demás: la resistencia de los Estados nacionales a ceder competencias en el reducto más tradicional de su soberanía, que es la acción exterior. De ahí deriva el carácter intergubernamental de la PESC y la unanimidad como requisito para la toma de decisiones.

El Tratado de Amsterdam introdujo algunas modificaciones, aunque no de los aspectos esenciales mencionados. Clarificó y ordenó los instrumentos (principios y orientaciones generales, estrategias comunes, acciones comunes, posiciones comunes, cooperación de los Estados miembros). También es novedosa la Alta Representación de la PESC, que se atribuye al Secretario General del Consejo y que debiera asegurar una mayor continuidad en este ámbito. La otra principal novedad es la Unidad de planificación de la política y de alerta rápida. No se introdujeron cambios esenciales en los papeles de la Comisión y del Parlamento Europeo, aunque la financiación de los gastos administrativos y operativos de la PESC con cargo al presupuesto comunitario amplía las competencias de la Cámara.

De cara a la ampliación de la Unión, el Tratado de Amsterdam también introduce algunos cambios. En primer lugar, respecto de los objetivos de la PESC, hay que señalar la cláusula de solidaridad política contenida en el artículo 11 (antiguo J.1), aunque su eficacia parece menor que las equivalentes de otras alianzas, como, por ejemplo, la OTAN.

Las necesidades de la planificación debieran tener respuesta con la nueva Unidad de planificación de la política y de alerta rápida. Su composición (personal procedente de la Secretaría General, los Estados miembros, la Comisión y la UEO) parece favorecer el carácter intergubernamental. Con la incorporación de nuevos Estados miembros, su composición deberá ampliarse, lo que puede plantear cuestiones sobre su eficacia. La posibilidad de que la Comisión contribuya a la planificación parece limitarse a facilitar información pertinente (núm. 5 de la Declaración que crea la Unidad).

Respecto de la toma de decisiones, el mecanismo principal es la unanimidad, aunque es también posible la abstención constructiva [artículo 23 (antiguo J.13)]. Como excepción, se prevé la adopción por mayoría cualificada de acciones comunes, posiciones comunes o cualquier decisión basada en una estrategia común; y cualquier decisión por la que se aplique una acción común o una decisión común. Esta excepción, sin embargo, no es aplicable si un Estado miembro se opone por «motivos importantes y explícitos de política nacional», en cuyo caso la decisión deberá tomarse por unanimidad. El aumento del número de Estados miembros debiera, en principio, hacer más difícil la toma de decisiones, al multiplicar las posibilidades de alegar esos motivos importantes de interés nacional.

La ejecución de la PESC deberá en el futuro descansar en los nuevos instrumentos establecidos por el Tratado de Amsterdam. Hasta el presente la eficacia en este terreno ha dependido de la voluntad de los Estados miembros, a menudo tras el acicate del Parlamento Europeo. La ampliación plantea, obviamente, la incógnita de la actitud que puedan adoptar, en su momento, los nuevos Estados. La experiencia hasta ahora es que los países candidatos han compartido con frecuencia los criterios y la estrategia de la Unión en el ámbito analizado.

La posición de la Comisión sobre la PESC se contiene en la Agenda 2000, que incluye toda una larga y expresiva declaración de principios sobre la necesidad de reforzar el peso y la influencia de la Unión en el marco internacional. A título de ejemplo, la Comisión proclama:

«Europa debe fortalecer imperativamente su actuación en el ámbito de las relaciones exteriores. El proyecto europeo sólo será verosímil si responde a la demanda creciente de sus ciudadanos de una mayor unidad y de una mayor eficacia para construir y defender la paz, la estabilidad y la prosperidad en el continente europeo y en el mundo.

Los Estados miembros de la Unión Europea tienen numerosos intereses comunes. La Unión Europea debe aumentar su influencia en los asuntos internacionales, fomentar valores como la paz y la seguridad, la democracia y los derechos humanos, aportar su ayuda a los países menos desarrollados, defender su concepción de modelo social y afirmar su presencia en los mercados internacionales. Más allá del mantenimiento de la integridad territorial de la Unión, los Estados miembros deben unir sus fuerzas para luchar contra la delincuencia organizada, el terrorismo y la proliferación nuclear, bacteriológica y química, evitar las degradaciones importantes del medio ambiente y garantizar un crecimiento duradero con una utilización óptima de los recursos mundiales.

La ampliación de la Unión Europea no afectará exclusivamente al destino de los europeos, de los Estados miembros y de los países candidatos. Por sus repercusiones internacionales, la ampliación también dejará sentir sus efectos allende las nuevas fronteras de una Europa ampliada, porque aumentará el peso de Europa en el mundo, porque dará a Europa nuevos vecinos y porque convertirá a Europa en un espacio unido y estable. Las

repercusiones geopolíticas del proceso de ampliación ya se pusieron de manifiesto en las conclusiones sobre la «Agenda política de Europa» del Consejo Europeo de Madrid.

La Europa ampliada mantendrá relaciones más ricas, pero necesariamente más complejas, con el resto del mundo. Para ser más eficaz y estar más presente, para prepararse lo mejor posible para ejercer más y mayores responsabilidades, para asumir la misión que le corresponde en la escena internacional, Europa tiene que procurar desde ahora mismo reforzar su capacidad para tomar decisiones políticas y garantizar la coherencia del conjunto de sus acciones.

La Unión Europea tiene interés en asumir unas responsabilidades políticas que estén en consonancia con su poder económico. La interdependencia de las economías modernas y la creciente importancia de los factores internacionales hacen que una política exterior activa y eficaz no pueda limitarse a los aspectos más tradicionales de las relaciones internacionales. Este principio puede aplicarse en especial a la Unión Europea, que sigue estando en gran medida caracterizada por su dimensión económica. De hecho, la política exterior y de seguridad común sólo podrá consolidarse si los Estados miembros, tanto con respecto a los métodos de trabajo como al fondo, aceptan elaborar de manera progresiva una concepción integrada de las relaciones exteriores.

Esta concepción integrada permitirá poner al servicio de una voluntad política común los instrumentos de la PESC, de la política comercial, de la ayuda al desarrollo o de otras políticas comunitarias así como la capacidad operativa de la Unión de Europa Occidental para las misiones recientemente incluidas en el Tratado. Esa concepción integrada deberá asimismo reforzar la complementariedad, en la actualidad insuficiente, entre las intervenciones de la Unión y las intervenciones de los Estados miembros.»

El Consejo ha ido, en sus diversas reuniones, preparando el camino de la ampliación, que concluyó con la decisión definitiva, adoptada en el Consejo de Luxemburgo, de diciembre de 1997, de iniciar el proceso en su conjunto. Pero, en relación con la PESC, ya se habían adoptado una serie de decisiones para ir integrando a los países candidatos. El elemento esencial eran las llamadas «relaciones estructuradas» entre los países asociados PECO y las instituciones comunitarias. Se perseguía, en este ámbito, dar la posibilidad a los países PECO de adherirse a determinadas actividades de la PESC, como declaraciones o acciones conjuntas. Los objetivos, entre otros, eran superar la inseguridad existente en Europa Central y Oriental y potenciar las actividades desarrolladas en los marcos de la UEO, la OTAN, la CSCE y el Pacto de Estabilidad.

El papel del Parlamento Europeo, poco relevante, está especificado en el artículo 21 (antiguo J.11) en los términos siguientes:

«La Presidencia consultará con el Parlamento Europeo sobre los aspectos principales y las opciones básicas de la política exterior y de seguridad común y velará por

que se tengan debidamente en cuenta las opiniones del Parlamento Europeo. La Presidencia y la Comisión mantendrán regularmente informado al Parlamento Europeo sobre el desarrollo de la política exterior y de seguridad de la Unión.

El Parlamento Europeo podrá dirigir preguntas o formular recomendaciones al Consejo. Cada año procederá a un debate sobre los progresos realizados en el desarrollo de la política exterior y de seguridad común.»

El Parlamento, en su Resolución de 19 de noviembre de 1997 sobre el Tratado de Amsterdam, reivindica competencias reforzadas en este terreno y, sobre todo, un nuevo método en la conducción de las relaciones internacionales. Así, entre otras declaraciones, afirma que:

«La Unidad de planificación de la política y de alerta rápida debe realizar sus funciones desde una perspectiva común de la Unión»;

«los acuerdos internacionales importantes estén sujetos al dictamen conforme del Parlamento Europeo»;

«pide a los Estados miembros que utilicen sólo en casos extremos la posibilidad de impedir una decisión por mayoría invocando razones importantes de política nacional que el Tratado de Amsterdam prevé en materia de política exterior y en relación con la cooperación reforzada»;

«observa que con el Tratado de Amsterdam ha concluido una época histórica en la que, con los medios de la diplomacia clásica, ha podido impulsarse paso a paso la obra de unificación europea»;

«está convencido de que, ahora, es la política la que debe asumir la primacía en la nueva configuración de la Unión Europea y de que en este proceso el Parlamento Europeo y los Parlamentos de los Estados miembros deben ejercer sus derechos.»

Posteriormente, con fecha 28 de mayo de 1998, el Parlamento Europeo aprobó una Resolución sobre el papel de la Unión en el mundo: desarrollo de la Política Exterior y de Seguridad Común en 1997, que comienza con las lamentaciones siguientes:

«Señala que:

- a) La opinión pública no ha percibido progresos en el desarrollo de una política exterior europea;
- b) no se ha concluido un acuerdo Interinstitucional sobre el derecho del Parlamento a ser informado y consultado;
- c) la Comisión todavía no ha hecho pleno uso de su derecho a presentar propuestas al Consejo;
- d) los progresos realizados en el desarrollo de una política de seguridad común, en la coordinación de las políticas de defensa, en el desarrollo de una verdadera política común en materia de armas y en la incorporación de la UEO a la UE siguieron siendo escasos;
- e) han persistido los desequilibrios entre la política exterior de la UE y sus actividades comerciales.»

A partir de ahí, el Parlamento hace toda una serie de propuestas destinadas tanto a reforzar la propia PESC como a reclamar las competencias que, estima, le corresponden en este ámbito.

Con fecha 5 de mayo de 1999, el Parlamento aprobó una Resolución sobre el papel de la Unión Europea en el mundo: Aplicación de la política exterior y de seguridad común en 1998; entre otras cosas:

— Afirma que, en el año del nacimiento del euro, es esencial que la PESC funcione eficazmente;

— constata la tendencia creciente de los Gobiernos europeos a asumir responsabilidades políticas a favor de la paz y la seguridad en el continente;

— analiza la situación en diversas áreas y los conflictos aún en curso, alentando la puesta en marcha de estrategias comunes;

— reafirma la importancia de los derechos humanos en la construcción de la democracia;

— insta a la realización de una identidad europea en materia de seguridad;

— lamenta el silencio europeo en relación con varios graves conflictos internacionales, y

— preconiza una nueva diplomacia europea y la creación, a su servicio, de una «Escuela Diplomática» de la Unión Europea.

El Consejo Europeo de Colonia, de los días 3 y 4 de junio de 1999, consagra especial atención a las relaciones exteriores de la Unión, fijando una serie de principios y líneas de actuación respecto de los principales países y áreas geográficas donde se ejerce la acción comunitaria o cuyos acontecimientos pueden afectar particularmente a la UE. A título indicativo, se realizan declaraciones sobre Kosovo (que incluye el anexo V), los Balcanes Occidentales, el Pacto de Estabilidad para Europa sudoriental, la Estrategia común para Rusia (que incluye el anexo II), otras estrategias comunes, Ucrania, relaciones transatlánticas, relaciones UE-Japón, cooperación euromediterránea, Latinoamérica y Caribe, dimensión nórdica, Cumbre transcaucásica, Timor Oriental, Macao y Organización Mundial del Comercio.

3.2 Seguridad y defensa

Según el artículo 13 (antiguo J.3) del Tratado «el Consejo Europeo definirá los principios y las orientaciones generales de la política exterior y de seguridad común, incluidos los asuntos que tengan repercusiones en el ámbito de la defensa». Y, el artículo 17.3 (antiguo J.7) declara que «la Unión recurrirá a la UEO para que elabore y ponga en práctica las decisiones y acciones de la Unión que tengan repercusiones en el ámbito de la defensa».

La UEO es la organización de defensa europea; dispone de 4 estatutos diferentes y cuenta con 28 miembros:

— Diez países son miembros activos (Alemania, Francia, Reino Unido, Italia, Luxemburgo, Bélgica, Grecia, España, Portugal y Países Bajos).

— Cinco países tienen el estatuto de observadores (Irlanda, Austria, Suecia, Finlandia y Dinamarca).

— Tres países tienen el estatuto de miembros asociados (Turquía, Islandia y Noruega) que les confiere el derecho a participar en las votaciones cuando se abordan cuestiones relativas a la OTAN.

— Diez países tienen el estatuto de interlocutores asociados (*partenaire associé*) (Bulgaria, Eslovaquia, la República Checa, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia y Rumania).

La UEO tiene atribuida, como misión esencial, la defensa, pero, además, han cobrado especial importancia en los últimos tiempos las denominadas misiones Petersberg, enumeradas en el artículo 17.2: misiones humanitarias y de rescate, misiones de mantenimiento de la paz y misiones en las que intervengan fuerzas de combate para la gestión de crisis, incluidas las misiones de restablecimiento de la paz.

De todas formas, en la Declaración B «Relaciones entre la UEO y la OTAN en el marco del desarrollo de una IESD (identidad europea de seguridad y defensa) dentro de la Alianza Atlántica», contenida en la Declaración de la Unión Europea Occidental sobre el papel de la Unión Europea Occidental y sus relaciones con la Unión Europea y la Alianza Atlántica, se asegura que «la Alianza Atlántica sigue siendo la base de la defensa colectiva en virtud del Tratado del Atlántico Norte».

Los PECO, como antes se indica, tienen estatuto de interlocutores asociados en la UEO y, por diversas vías, han sido vinculados a las actividades de la organización; las principales son la participación en la Asamblea de la UEO y en la recientemente creada unidad de planificación. Además, el Consejo de la UEO, en abril de 1997, ha abierto la posibilidad de que fuerzas de los países asociados participen en la llamada Fuerza Operativa Combinada Conjunta.

Sin embargo, la búsqueda de la seguridad ha llevado a los países candidatos, a partir de 1997, a solicitar su ingreso en la OTAN. Este se ha producido, para la República Checa, Hungría y Polonia, con fecha 12 de marzo de 1999 y el proceso no está terminado, pues la posibilidad de ingreso sigue abierta para otros países de Europa Central y Oriental.

El Parlamento Europeo aprobó una Resolución el 14 de mayo de 1998 sobre la instauración progresiva de una política de defensa común de la Unión Europea; entre otras cosas:

— Distingue entre las nociones de seguridad y defensa; la primera incluye las operaciones de tipo Petersberg, mientras que el concepto de defensa incluye la protección del territorio y de los intereses vitales de los Estados miembros;

— afirma que la prevención de las crisis es parte integrante de la política de seguridad y defensa común;

— recuerda que, en virtud de los artículos 51 y 52 de la Carta de las Naciones Unidas, la Unión Europea está capacitada para desarrollar una política de defensa común;

— reafirma las nociones de «integridad de la Unión», solidaridad política mutua» y «fronteras exteriores»;

— acepta que, actualmente, la seguridad de una mayoría de los Estados miembros de la Unión está garantizada por una participación en la OTAN;

— considera, sin embargo, que la ampliación contribuirá a la seguridad global del continente;

— recuerda la necesidad de cooperación en el sector de los armamentos;

— reafirma el objetivo de la integración de la UEO en la Unión Europea, y

— afirma la utilidad, a la luz de la experiencia, de hacer posible, en caso necesario, un rápido despliegue de fuerzas policiales.

El Consejo Europeo de Colonia, de los días 3 y 4 de junio de 1999, trata en sus conclusiones números 55 y 56 de la política de seguridad y defensa. Son declaraciones genéricas que reenvían al anexo III «Declaración del Consejo Europeo sobre el refuerzo de la política europea común de seguridad y defensa». El número 1 de este texto contiene una declaración de principios en términos, aparentemente, determinados y enérgicos. Así, «los miembros del Consejo Europeo estamos decididos a que la Unión Europea desempeñe plenamente su papel en la escena internacional. Para ello, nos proponemos dotar a la Unión Europea de los medios y recursos necesarios para asumir sus responsabilidades respecto de una política europea común de seguridad y de defensa». Y «con la vista puesta en los objetivos de nuestra política exterior y de seguridad común, y de la paulatina definición de una política de defensa común, estamos convencidos de que el Consejo debe tener la capacidad de tomar decisiones en toda la serie de tareas de prevención de conflictos y gestión de crisis definidas en el Tratado de la Unión Europea, las «misiones de Petersberg». A tal fin, la Unión debe tener una capacidad de acción autónoma, respaldada por unos recursos militares creíbles, los medios para decidir emplearlos y la disposición para hacerlo, con objeto de responder a las crisis internacionales.

El documento, que incluye un Informe de la Presidencia alemana sobre el refuerzo de la PESC, continúa desarrollando principios y declaraciones no muy diferentes de otros formulados en el pasado. Quizá lo más concreto, aunque siga manteniéndose en el terreno de los desiderata, sean los textos consagrados a la toma de decisiones, en los siguientes términos:

«Por lo que respecta a la toma de decisiones de la UE en materia de seguridad y defensa, deberán adoptarse las medidas necesarias para garantizar el control político y la dirección estratégica de las operaciones Petersberg dirigidas por la UE, de modo que la UE pueda decidir y llevar a cabo eficazmente estas operaciones militares.

Además, la UE deberá contar con la capacidad de analizar situaciones, de acceder a la información militar y de realizar la necesaria planificación estratégica.

Para ello podrán ser necesarios:

— Reuniones periódicas (o especiales) del Consejo de Asuntos Generales, en las que participarán cuando sea necesario los Ministros de Defensa;

— un órgano permanente situado en Bruselas (Comité Político y de Seguridad) formado por representantes con conocimientos políticos y militares;

— un Comité Militar de la UE integrado por Representantes Militares, que hará recomendaciones al Comité Político y de Seguridad;

— un Estado Mayor de la UE, que incluirá un Centro de Situación;

— otros recursos, como un Centro de Satélites y un Instituto de Estudios sobre la Seguridad.»

Pero se reconoce que «la Alianza sigue constituyendo los cimientos de la defensa colectiva de sus Estados miembros» (núm. 5 del anexo III).

3.3 Relaciones económicas exteriores

La Unión Europea es un mercado bastante abierto, pues sus aranceles son bajos y en su desarrollo futuro tenderá a una mayor liberalización, como consecuencia de los Acuerdos Europeos en vigor, otras áreas de comercio existentes y las decisiones adoptadas y futuras en el seno de la OMC.

Desde el colapso de la Unión Soviética, el desarrollo de las relaciones comerciales entre la UE y los PECO ha sido espectacular. Según estimaciones aproximadas, a fines de los ochenta, mientras un elevado porcentaje del comercio de los PECO se realizaba en el seno del COMECON, el comercio con la UE apenas alcanzaba un 10 por ciento. A mediados de los noventa, el comercio con la UE representaba ya el 80 por ciento, para los países de Europa central y el 65 por ciento para los de Europa oriental. Y es de notar que esa modificación del sentido de los intercambios se produjo, en gran medida, antes de que se establecieran los distintos mecanismos de ayuda (acuerdos de asociación, preadhesión) que hoy ligan los PECO a la UE. La causa principal del fenómeno sin duda ha sido satisfacer las necesidades de abastecimiento, defectuosamente cubiertas antes. El país europeo occidental más beneficiado con este proceso ha sido Alemania y la principal consecuencia es el práctico establecimiento de una zona de libre comercio industrial, aunque persistan barreras para ciertos productos. Por contra, la liberalización es mucho más lenta para los productos agrícolas.

La ampliación prevista de la UE no parece que vaya a suponer profundos cambios en este ámbito. Es impensable una Unión más amplia encerrada en sí misma, pues el proceso liberalizador, como se apuntó, no parece tener marcha atrás. Más bien, aunque sea probablemente imposible cuantificar el impacto de la ampliación en el comercio mundial, cabe imaginar un incremento general de los intercambios comerciales, tanto intracomunitarios como de la Unión con terceros países. De una parte, las necesidades de modernización de los países candidatos y la mejora en ellos del sector servicios deben propulsar un incremento de la inversión exterior directa, con la consi-

guiente aceleración de su desarrollo económico. Los nuevos Estados miembros deberán adaptar sus políticas comerciales a las vigentes en la Unión; una consecuencia será aplicar el trato preferente a terceros países establecido en los acuerdos que obligan a la Unión (Lomé, Sistema de Preferencias Generalizadas). La ampliación dará origen a un mercado europeo de mayores dimensiones, pero puede también provocar desviaciones del comercio que afecten a otros bloques comerciales como, por ejemplo, América Latina.

En cualquier caso, será necesario garantizar que la ampliación no obstaculice la actitud abierta y responsable de la Unión Europea hacia el resto del mundo y, en particular, que no afecte negativamente a los intercambios comerciales y a la cooperación con los países mediterráneos y con América Latina.

La Agenda 2000 hace un examen del desarrollo posible de las políticas de una UE ampliada con terceros países y regiones y con organizaciones internacionales y advierte que se reforzará el peso y el poder negociador de la Unión si ésta actúa de forma coherente. Esto es especialmente relevante en las relaciones con las organizaciones internacionales, muy en particular la OMC.

El Parlamento Europeo se ha pronunciado también en esta materia. En su Resolución de 19 de noviembre de 1997 sobre el Tratado de Amsterdam afirma que:

«En el ámbito de las relaciones económicas exteriores, la Comunidad deberá ser competente para todas las cuestiones que se traten en el marco de la Organización Mundial de Comercio; hasta la modificación del Tratado en este sentido, la Comisión debe mostrar a los Estados miembros, a tiempo y claramente, los perjuicios que, como consecuencia del fraccionamiento de la competencia, amenazan a la Comunidad en las futuras negociaciones, y proponer al Consejo las necesarias transferencias de competencia para una urgente toma de decisiones al respecto; estas transferencias de competencia no deberán, sin embargo, debilitar el control democrático sobre la actuación del Ejecutivo en cuestiones de relaciones económicas exteriores.»

Y, en su Resolución de 4 de diciembre de 1997 sobre la Agenda 2000:

«Recuerda el balance globalmente positivo de las ampliaciones anteriores que han mejorado la posición de la Unión en los mercados internacionales, aumentado los intercambios entre los Estados miembros e incrementado la dimensión internacional de la Unión, aumentando con ello los recursos totales disponibles para los países miembros y la Unión;

Considera que la ampliación reforzará el peso y la influencia de la Unión Europea en el sistema económico internacional, en las organizaciones internacionales y, muy especialmente, en la Organización Mundial del Comercio (OMC); a este respecto, desea que la Unión Europea y los países candidatos determinen desde ahora mismo una estrategia coordinada en cuanto a los compromisos que se contraerán en el marco de la OMC (asuntos de la nueva Agenda) y de la OCDE y en cuanto a los otros

organismos económicos y financieros multilaterales en los que es posible realizar una actuación concertada;

Considera indispensable que la integración progresiva de los países candidatos en el mercado interior vaya a la par con una política más decidida de armonización de los aspectos exteriores de ese mercado y de coordinación de las políticas comerciales de los países candidatos a la adhesión y que ello ofrecerá numerosas ventajas, habida cuenta de los elementos positivos de los países candidatos (posición geográfica, recursos naturales, oportunidades de inversión), y de que de este modo aumentará el crecimiento económico de los países miembros, ampliándose así los ingresos totales de la Unión.»

III. LOS ESTADOS CANDIDATOS A LA ADHESIÓN

1. Observaciones generales

Los países del centro y este de Europa candidatos a la adhesión a la Unión Europea están inmersos en un proceso de transición de una economía planificada a una economía de mercado, lo que, simplificando, supone:

- a) Modificar esencialmente el procedimiento de asignación de recursos económicos con el fin de crear un mercado libre, mediante un sistema realista de precios;
- b) modificar el aparato institucional y jurídico para adecuarlo al carácter democrático del Estado y a las necesidades de una economía libre;
- c) introducir cambios en el derecho de propiedad, el principal de los cuales es la privatización de los medios de producción en manos de entes públicos;
- d) reestructurar las empresas para adaptarlas al nuevo contexto económico y jurídico;
- e) cambiar los principios de gestión pública, imponiendo equilibrios presupuestarios ortodoxos y un estricto control monetario;
- f) modificar la filosofía social, para fomentar la libre iniciativa y la aceptación general del principio de intervención pública mínima.

Todos los países candidatos partían de una situación de estancamiento económico en relación con los países de la Unión y de una estructura productiva y un PNB alejados de los de los actuales Estados miembros. Pero las diferencias entre ellos eran importantes; así, por ejemplo, Hungría, que había introducido gradualmente en el pasado cambios importantes en su estructura productiva, se ha encontrado en posición de ventaja para afrontar los cambios. También Eslovenia, país pequeño y comparativamente próspero, estaba en una buena situación de partida. Como rasgos comunes a la mayoría de los países candidatos se han señalado: un sector agrario desproporcionado, una estructura industrial obsoleta y poco competitiva, una dotación en capital (infraestructuras, servicios públicos, telecomunicaciones) insuficiente y un aparato financiero débil e inadaptado. Como contrapartida, hay que mencionar un capital humano bien preparado.

La vía seguida para los cambios ha sido, en líneas generales y con variantes de país a país, los métodos de estabilización clásicos: liberalización de precios con

acercamiento a los costes reales, liberalización del comercio exterior, introducción de la convertibilidad, política monetaria y fiscal antinflacionista, controles salariales, privatizaciones. Dos factores han contribuido poderosamente a impulsar los cambios: una opinión pública mayoritaria, aunque no unánimemente, favorable a los mismos y la inversión extranjera.

Los resultados del proceso han sido notables: alteración en el tamaño de las economías y en su composición interna, con fenómenos de destrucción y regeneración selectiva del aparato de producción, reducción de la participación del Estado y creación de nuevas empresas; desplome, en una primera fase, de los niveles de producción, sobre todo en la industria, y recuperación posterior más o menos rápida, según los casos; sustanciales alteraciones en los flujos comerciales; deterioro de las balanzas de pagos compensado por la inversión extranjera; desarrollo de los servicios; incremento de la productividad.

La situación actual de los países candidatos sigue siendo heterogénea e importantes cambios serán necesarios para culminar el proceso de adhesión, entre ellos, la consecución de ciertos objetivos: administraciones públicas eficaces y poco costosas, un marco institucional y legal democrático y estable, instituciones financieras competentes, empresas bien gestionadas.

En todo caso, en el inmediato futuro, parece que esos países han de seguir caracterizados por un peso elevado de la agricultura, y una especialización de la producción en sectores industriales tradicionales, como ensamblado, productos agrícolas, servicios turísticos, etc. La apertura hacia el Oeste puede dar lugar a una cierta colonización de determinados sectores, al nacimiento de nuevos mercados y, quizá, al establecimiento de plataformas comerciales enfocadas a zonas económicas exteriores a la Unión (Rusia, Asia central, etc.).

2. Consideración específica de los Estados candidatos

Se expone seguidamente la situación de cada uno de los países candidatos a la adhesión que han sido incluidos por la Comisión Europea en la primera tanda de negociaciones. La mayoría de los datos e informaciones que se transcriben proceden de las fichas temáticas elaboradas por el grupo de trabajo «Ampliación» de la Secretaría del Parlamento Europeo.

Tras la información relativa a cada país, se incluye un resumen de la exposición realizada por su Embajador en España ante la Ponencia para el estudio y discusión del proceso de ampliación de la Unión Europea y Agenda 2000, de la Comisión Mixta para la Unión Europea.

CHIPRE

Chipre es un país insular, con una superficie de 9.251 kilómetros cuadrados, y una población de unos 741.000 habitantes, repartidos en una comunidad greco-chipriota (630.000 habitantes), una comunidad turco-chipriota (89.000 habitantes) y otros 22.000 habitantes de diferente origen.

Chipre, antigua colonia británica, alcanzó la independencia el 16 de agosto de 1960. La Constitución de 1960

instituyó una República presidencialista y un Estado único, en cuyo seno la comunidad greco-chipriota (en aquella época, el 82 por ciento de la población) y la comunidad turco-chipriota (aproximadamente, el 18 por ciento de la población) se repartían el poder en una proporción del 70 por ciento-30 por ciento. A partir de finales de 1963 se produjeron enfrentamientos violentos entre las dos comunidades. La ONU estimó que ello representaba una amenaza para la seguridad internacional, por lo que su Consejo de Seguridad creó la llamada UNFICYP, cuya misión era mantener la paz y la seguridad en la isla. En 1974, las medidas en favor de la Enosis (unión con Grecia) apoyadas por la Junta militar griega desembocaron en un golpe de Estado contra el Presidente Makarios el 15 de julio de 1974. Como consecuencia, Turquía intervino militarmente en el norte de Chipre el 20 de julio de 1974, ocupando el 37 por ciento del territorio de la isla. El 18 de agosto de 1974 entró en vigor un alto el fuego. El periodo subsiguiente se caracterizó por el desplazamiento de la población greco-chipriota y la destrucción de su patrimonio cultural en la zona norte. En esta última se proclamó en noviembre de 1983 la República turca del norte de Chipre. El Consejo de Seguridad de la ONU consideró ilegal esta declaración. Desde entonces, la ONU ha realizado varios intentos para solucionar el conflicto por medios pacíficos. No se han alcanzado resultados y hoy persiste la división de la isla.

De conformidad con la Constitución de 1960, Chipre es una República presidencialista. Su Presidente es elegido para un mandato de cinco años y ejerce el poder ejecutivo por medio de un Consejo de ministros designado por él. Las últimas elecciones presidenciales tuvieron lugar en febrero de 1998, siendo reelegido el Presidente saliente, señor Glafcos Clerides. El poder legislativo lo ejerce la Cámara de Representantes; antes de la división de la isla estaba integrada por 56 miembros greco-chipriotas y 24 turco-chipriotas; en la actualidad, se compone exclusivamente de los 56 arriba citados.

La división del país ha venido causando una situación de tensión política y militar en la zona, de enfrentamiento, latente o actual, entre Grecia y Turquía, de transferencias de población y de restricciones a la libertad de desplazamiento de las personas.

Situación económica

La estructura económica es la de un país moderno, con un sector agrario que, en 1997, representaba un 4 por ciento del PIB, un sector industrial, con el 23 por ciento, y un sector servicios que alcanzaba el 73 por ciento. La renta per cápita se eleva, según el Banco Mundial, a 13.000 dólares. La situación del mercado de trabajo es de práctico pleno empleo, pues la tasa media de paro en el período 1993-97 ha sido del 2,9 por ciento. La tasa de inflación ha pasado del 2,6 por ciento en 1995 a 3,6 por ciento en 1997, algo superior a la comunitaria. Recientemente, el déficit presupuestario se ha incrementado, pasando del 1 por ciento en 1995 al 5,1 por ciento en 1997. También aumentó la deuda pública, pasando del 51,9 por ciento del PIB en 1995 al 55,5 por ciento en 1997.

La política macroeconómica pretende mantener la estabilidad macroeconómica para lograr un crecimiento sostenido. Chipre se compromete a cumplir los criterios de convergencia durante los próximos cinco años para poder participar en la UEM poco después del ingreso en la Unión. Asimismo, se desarrollan reformas estructurales para reducir las rigideces del mercado y mejorar la asignación de recursos. Recientemente, el Gobierno aprobó un programa presupuestario para reducir el déficit por debajo del 3 por ciento del PIB en los próximos cinco años, manteniendo la deuda pública por debajo de 60 por ciento del PIB.

En el sector financiero, se están liberalizando los movimientos de capital, pero fortaleciendo la supervisión bancaria. En cuanto a la política cambiaria, la libra chipriota está vinculada al ecu desde 1992 y tiene un margen de fluctuación del 2,25 por ciento. Las autoridades han anunciado que la moneda se vinculará al euro, manteniendo la paridad.

Relaciones con la Unión Europea

Parten del Acuerdo de asociación de 1972. Un protocolo de 1978 prevé el establecimiento de una unión aduanera. Desde el 1 de enero de 1998 sólo algunos productos agrícolas e industriales están excluidos del régimen de libre circulación de mercancías. La UE es el principal socio comercial de Chipre, destacando la participación del Reino Unido. Ahora bien, el país tiene un déficit comercial con la Unión que en 1997 ascendió a cerca de 1.560 millones de ecus. La UE ha concedido a Chipre asistencia financiera por unos 136 millones de ecus en forma de ayudas no reembolsables y préstamos del BEI; además se beneficia del programa MEDA, establecido a raíz de la Conferencia de Barcelona de 1995.

Los órganos de cooperación son el Consejo de Asociación y la Comisión Parlamentaria Mixta.

La República de Chipre solicitó la adhesión el 4 de julio de 1990 y la solicitud se refería a la totalidad de la isla. Los dirigentes de la zona turco-chipriota han rehusado participar en este proceso y amenazado con integrar la zona norte en Turquía.

La Comisión emitió el 30 de junio de 1993 un dictamen favorable a la elegibilidad de Chipre.

En la Agenda 2000, la Comisión declara que las negociaciones de adhesión con Chipre deberán iniciarse seis meses después de la conclusión de la CIG. La Comisión destaca el elevado grado de desarrollo económico y el dinamismo de Chipre, pero insiste en el problema de la división del país. Hace referencia a los intentos de solución del conflicto para finalizar afirmando que «si no se avanza en este sentido (la solución política del conflicto) antes de la fecha prevista para el inicio de las negociaciones, éstas se iniciarían con el Gobierno de la República de Chipre, la única autoridad que goza de reconocimiento internacional».

El Parlamento Europeo, en su Resolución de 4 de diciembre de 1997 sobre la Agenda 2000 formula una declaración del impuso político, al proponer «que la Unión emprenda una política más activa con respecto a Chipre, con vistas a contribuir de forma efectiva a la res-

tauración de su integridad y a promover la búsqueda de una solución política».

Seguidamente, se refiere, con detalle, a la situación del país cara a la adhesión. La Cámara:

«Confirma su posición expresada en la mencionada Resolución de 12 de julio de 1995 y que las negociaciones de adhesión con Chipre deben iniciarse en un plazo de seis meses tras la conclusión de la Conferencia Intergubernamental, tal y como ya ha señalado en distintas ocasiones el Consejo Europeo»;

«insta al Consejo y a la Comisión a que hagan todo lo posible para favorecer una solución pacífica de la cuestión chipriota, de conformidad con las Resoluciones de las Naciones Unidas, sin que las negociaciones de adhesión con el Gobierno chipriota se asocien a la solución de esta diferencia y pide a la Comisión que convenza a las dos comunidades de la isla acerca de las ventajas que representa la adhesión a la Unión Europea y que asocie a ambas comunidades en el proceso de ampliación»; «insta a la Comisión y al Consejo a tener en cuenta la óptima situación económica y financiera de la República de Chipre, que permitiría a la isla respetar desde el principio los criterios para la UEM, situación que facilita las negociaciones de adhesión, las cuales no deben depender en modo alguno de la evolución de las relaciones con Turquía y deberán terminarse en breve».

El Consejo Europeo de Luxemburgo de diciembre de 1997 decidió que el proceso de ampliación se iniciase el 30 de marzo de 1998, mediante la creación de un dispositivo marco único para todos los Estados candidatos. La apertura oficial de negociaciones tuvo lugar el 30 de marzo de 1998.

El 31 de marzo de 1998 se convocó una conferencia intergubernamental bilateral para comenzar las negociaciones con Chipre sobre las condiciones de su admisión en la Unión y las adaptaciones de los Tratados que se derivan de esta admisión. Las instituciones europeas han lamentado que la oferta de incluir a un representante de la comunidad turco-chipriota en el equipo de negociaciones hecha por el Presidente Clerides inmediatamente después de su reelección haya sido rechazada por el Sr. Denktash. Esta oferta, sin embargo, se mantiene. La situación de bloqueo actual no debería tener influencia alguna en el proceso de negociaciones emprendido exclusivamente con la República de Chipre.

El Consejo de los días 12 y 13 de diciembre de 1997 decidió una estrategia de preadhesión particular para Chipre, basada en:

— La participación en distintas acciones concretas, en particular en los ámbitos del refuerzo de la capacidad administrativa y jurisdiccional, de la justicia y de los asuntos de interior;

— la participación en determinados programas y en distintas agencias comunitarias (siguiendo la pauta marcada para los demás Estados candidatos a la adhesión), como Leonardo, Sócrates, La juventud por Europa, Ariane, Raphael, Caleidoscopio, y el Cuarto Programa Marco de Investigación Científica y Tecnológica. El Quinto

Programa Marco de Investigación debería firmarse próximamente.

— la utilización de la asistencia técnica ofrecida por TAIEX (Technical Assistance Information Exchange Office).

A diferencia de los países de la Europa Central y Oriental, Chipre no necesita una colaboración de cara a la adhesión financiada en el marco del Programa Phare. Sin embargo, Chipre debe participar con los demás países de la Europa Central y Oriental en los aspectos de la estrategia de preadhesión que figuran a continuación:

— La familiarización con el funcionamiento y las instituciones de la Unión Europea,
— los programas comunitarios,
— la asistencia técnica para la adopción del acervo comunitario.

Estas actividades podrían financiarse en el marco del Cuarto Protocolo financiero, que incluye 74 millones de ecus. La parte chipriota desea además que se incluya a Chipre en la lista de países beneficiarios de los Fondos estructurales y de ayudas en materia de agricultura.

El examen analítico o screening empezó en abril de 1998 y se prolongará hasta julio de 1999.

El informe de la Comisión, que no se puede referir al conjunto de la isla debido a la negativa de la parte norte de participar en las negociaciones, es muy positivo en lo que respecta a la adopción por Chipre del acervo comunitario, sobre todo en lo relativo a la Unión Aduanera. La Comisión indica los sectores en los que se deben llevar a cabo esfuerzos, en particular: las actividades extraterritoriales, el sector financiero, los transportes marítimos, las telecomunicaciones, la justicia y los asuntos de interior. Por otra parte, y en relación con estos mismos sectores, Chipre debe reforzar su capacidad administrativa.

Cuatro Estados miembros (Francia, Italia, Alemania y Países Bajos) expresaron el 9 de noviembre de 1998 reservas respecto de la adhesión de Chipre en tanto que persista la división del país.

El Parlamento Europeo ha adoptado el 15 de abril del presente año una Resolución sobre el Informe Periódico de la Comisión sobre los progresos realizados por Chipre en la vía de la adhesión. El texto es muy elogioso, aunque breve, en cuanto a los progresos realizados por el país cara a la adhesión pero, más que entrar en detalle sobre las cuestiones técnicas relativas a la integración, se ocupa de los problemas políticos de la participación. Así, lamenta la declaración de varios Estados miembros, antes mencionada, expresando reservas sobre la adhesión y expone toda una serie de declaraciones y propuestas dirigidas a las partes en conflicto, a las instituciones comunitarias, a los Estados miembros de la Unión y a los órganos de las Naciones Unidas destinadas a alcanzar una solución negociada del contencioso.

El Informe de la Comisión de 13 de octubre de 1999 mantiene, en general, la línea de opiniones precedentes. Se señalan, sin embargo, ciertas insuficiencias en cuanto a la incorporación de algunas normas comunitarias, en particular por lo que respecta al medio ambiente, la polí-

tica social, la justicia y los asuntos de interior. Además, han de establecerse algunas instituciones en las áreas de telecomunicaciones, libre circulación de mercancías, justicia y asuntos de interior.

Resumen de la exposición del Embajador de Chipre, Excmo. Sr. D. Christos Psilogenis, ante la Ponencia para el estudio y discusión del proceso de ampliación de la Unión Europea y Agenda 2000, de la Comisión Mixta para la Unión Europea

El Embajador señala que el primer Acuerdo de Asociación entre la UE y Chipre se firmó en diciembre de 1972. La invasión turca de la isla tuvo lugar en 1974, con repercusiones económicas muy serias y amplios desplazamientos de población. En julio de 1990 Chipre solicitó la adhesión a la UE y el 30 de junio de 1993 la Comisión emitió una opinión favorable a la candidatura chipriota. En abril de 1993 comenzaron las negociaciones de adhesión. Desde 1997 se han firmado cuatro protocolos financieros entre Chipre y la UE; el último llega hasta 1999, con una dotación de 74 millones de ecus. Estos protocolos se destinan a preparar la economía chipriota para la adhesión.

El Embajador alude seguidamente a los criterios de Copenhague. El país cumple las exigencias de estabilidad política, régimen democrático, imperio de la ley, respeto de los derechos humanos y protección de las minorías. Ahora bien, la situación en esta materia aparece condicionada por la partición del país. En la zona ocupada turco-chipriota, los derechos humanos básicos, en particular, de los refugiados griegos, han sido seriamente afectados, sobre todo, la libertad de movimientos, la propiedad y el derecho de instalación. En la zona greco-chipriota hay pleno respeto de los derechos humanos y respeto de las minorías. En la zona ocupada por los turcos, en su momento la más rica de la isla, hoy el PIB per cápita es de unos 4.000 dólares, mientras que en la zona greco-chipriota el mismo indicador alcanza los 13.000 dólares

Respecto de la economía de mercado, Chipre está ya funcionando con un régimen similar al de la UE y no cabe esperar cambios sustanciales. También en materia de política exterior y de seguridad común, hay una esencial conformidad entre la política chipriota y las decisiones comunitarias.

Los indicadores económicos principales son los siguientes: la tasa de desempleo es de un 3,5 por ciento de la población activa; la inflación, un 3,6 por ciento para 1997; el tipo de interés a largo plazo, 6,8 por ciento; el déficit fiscal, único criterio de Maastricht que no se cumple, es del 5,1 por ciento; la deuda pública, el 56,7 por ciento del PNB; la moneda es estable y está ya vinculada al ecu. Se han establecido veintitrés grupos de trabajo para ocuparse de la incorporación del acervo comunitario.

La adhesión a la Unión es un gran desafío para los chipriotas. Se ha ofrecido a los turco-chipriotas la posibilidad de participar en el proceso y la han rechazado. No sería lógico castigar por ello a la población chipriota,

bloqueando la adhesión: ésta no es sólo para los griegos, es también para los chipriotas turcos, para toda la población de Chipre.

ESLOVENIA

Tiene una superficie de 20.273 kilómetros cuadrados y una población algo inferior a dos millones de habitantes. La población está compuesta, mayoritariamente de eslovenos (87,8 por ciento), pero hay minorías significativas de croatas, serbios, musulmanes, húngaros, italianos y alemanes.

El país se declaró independiente de la República Federal de Yugoslavia el 25 de junio de 1991. La Unión Europea reconoció su independencia en 1992. El país mantiene algunos conflictos con Croacia y con la República Federal de Yugoslavia y no tiene relaciones diplomáticas con esta última.

De acuerdo con la Constitución de 1993, Eslovenia es un Estado social y democrático de Derecho. Su Parlamento es bicameral. La primera Cámara es la Asamblea Nacional, compuesta por 90 miembros, que tienen un mandato de cuatro años. La segunda Cámara, con funciones esencialmente consultivas, es el Consejo Nacional, de 40 miembros; estos tienen un mandato de cinco años y representan a municipios y asociaciones profesionales, sociales, económicas y comerciales. El Presidente, con funciones representativas, es actualmente el señor Milan Kukan. El Gobierno lo ejerce una coalición de partidos, siendo Primer Ministro el Sr. Janez Drnovsek, del Partido de la Democracia Liberal (LDS).

Situación económica

Con un nivel de desarrollo relativamente alto, destaca respecto de los demás países surgidos de la antigua Yugoslavia. Como los demás países de la zona, a comienzos de los años cincuenta su estructura de base era esencialmente agrícola. El régimen comunista desarrolló la industria, principalmente de transformación de metales básicos, fabricación de productos metálicos, maquinaria y equipos. A partir de ahí, se ha producido una diversificación hacia sectores como el químico, eléctrico, alimentario y maderero. En los últimos años, la inversión bruta ha ido aumentando, del 18,6 por ciento del PIB en 1992 al 22,1 por ciento del PIB en 1996, pero esta tendencia debe continuar para alcanzar los niveles de los Estados miembros actuales.

El país ha avanzado en los dos objetivos de estabilizar la economía y reducir la inflación. Esta última se ha visto influida, a la baja por la moderación salarial y al alza por la liberalización de los precios de la energía; por ello, en el bienio 1996-1997, el índice de precios al consumo ha superado el 9 por ciento. El PIB ha crecido un 3,8 por ciento en 1997 y esto debería continuar, impulsado, en buena medida, por las exportaciones. Este crecimiento se distribuyó de forma equilibrada entre los diferentes sectores industriales y los servicios. El crecimiento superior de las exportaciones respecto de las importaciones ha permitido reducir entre 1996 y 1997 el déficit comercial en cuatro décimas del PIB. La tasa de

desempleo se ha mantenido estable los últimos años en torno al 14,3 por ciento. El déficit público se agravó en 1997, pero se pretende reducirlo a un 1 por ciento del PIB. El 1º de julio de 1999 se pretende implantar el IVA.

La reestructuración del sistema productivo sigue su curso en el sector industrial, habiendo casi finalizado el proceso de privatización. Por contra, se retrasa la reestructuración del sector financiero, poco competitivo y faltan por privatizar dos bancos públicos.

Relaciones con la Unión Europea

El 1 de septiembre de 1993 Eslovenia asumió los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de cooperación de 1980 con la antigua Yugoslavia. Este Acuerdo fue sustituido por el Acuerdo Europeo de 10 de junio de 1996. Se puede dividir en tres partes. La primera trata de cuestiones políticas; la segunda se refiere al comercio entre la Unión y Eslovenia; la tercera es relativa a la cooperación técnica y financiera. El Acuerdo prevé tres instituciones: el Consejo de Asociación, formado por los Ministros de Asuntos Exteriores, el Comité de Asociación, formado por altos funcionarios, y el Comité Parlamentario Mixto, formado por miembros del Parlamento Esloveno y miembros del Parlamento Europeo.

Eslovenia recibe ayuda técnica y financiera de la Unión en el marco de los programas PHARE. Los créditos PHARE para Eslovenia ascendieron entre 1992 y 1998 a 107 millones de ecus. El programa PHARE para Eslovenia se dividió en los siguientes sectores:

- Administración e instituciones públicas.
- Formación, investigación y ciencia.
- Infraestructuras (energía, transporte, telecomunicaciones).
- Sector privado, reconstrucción y privatización.
- Programas sociales y fomento del empleo, así como programas multidisciplinarios.

El 10 de junio de 1996, día de la firma del Acuerdo Europeo, Eslovenia presentó su solicitud de adhesión a la UE.

La Comisión, en la Agenda 2000, recomendó la apertura de negociaciones de adhesión con Eslovenia, al estimar que el país cumple las garantías necesarias para un desarrollo democrático y respetuoso de los derechos humanos y se encuentra en el camino adecuado para cumplir el criterio económico, así como para asumir el acervo comunitario.

El Parlamento Europeo en su Resolución de 4 de diciembre de 1997 sobre la Agenda 2000, respecto de Eslovenia:

«Reconoce el dinamismo económico que caracteriza a Eslovenia y que ha permitido a este país alcanzar el nivel más alto de renta per cápita de los países candidatos;

Toma nota del hecho de que este país respeta los criterios establecidos en Copenhague y de la decisión del Parlamento esloveno de ratificar el acuerdo europeo con la Unión y de adoptar las modificaciones constitucionales exigidas.»

El Consejo Europeo de Luxemburgo, el 12 y 13 de diciembre de 1997, acordó que el proceso de adhesión comenzase el 30 de marzo de 1998.

La Comisión presentó en el Consejo el 15 de marzo de 1998 las prioridades a corto y medio plazo que debería cumplir Eslovenia.

Prioridades a corto plazo (que se deberían cumplir antes del final de 1998):

— Reforma económica (reforma de las pensiones, reconversión de empresas y del sector bancario y financiero con una orientación al mercado).

— Mercado interior (armonización fiscal, liberalización del mercado de capitales).

— Reforma de las capacidades institucionales y administrativas (mejora de la administración de justicia, mejora institucional en los asuntos medioambientales).

— Derecho de la propiedad (aclaración de las modalidades en la adquisición de propiedad).

— Medio ambiente (planificación y aplicación de normas).

Prioridades a medio plazo:

— Criterios políticos (mejora de la administración de justicia y de la devolución de propiedades).

— Política económica (aproximación de la economía al nivel de la UE, aplicación del acervo, aproximación a los criterios de convergencia del euro).

— Reforma de las capacidades institucionales y administrativas (supervisión del mercado de seguros, culminación de la legislación sobre competencia, mejora del nivel de formación del personal).

— Mercado interior (liberalización del mercado de capitales y mejora de la legislación parra inversiones extranjeras, protección del consumidor).

— Política en el ámbito de la justicia y de los asuntos de interior (culminación de la adaptación a los convenios internacionales, en especial en los campos de la delincuencia, la lucha contra el crimen organizado y la corrupción, transposición de la legislación de inmigración, así como de procedimientos de asilo, conforme al Acuerdo de Schengen).

— Seguridad nuclear (en lo tocante a la central nuclear de Krsko).

— Agricultura (reconversión del sector alimentario agrícola).

— Transportes (mejora de las infraestructuras en los ferrocarriles y carreteras).

— Empleo y asuntos sociales (mejora de las estructuras del mercado laboral, mejora de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres).

— Medio ambiente (vigilancia de las normas de medio ambiente, mejores controles de la contaminación industrial).

— Política regional y cohesión (garantía de un marco administrativo y financiero para las disparidades de las diferentes regiones).

El 30 de marzo de 1998, Eslovenia presentó su programa nacional para la adopción del acervo comunitario (PNA), documento en que se identifican las prioridades que corresponden a la asociación para la adhesión. Pero, Eslovenia se ha limitado a las prioridades a corto plazo, que debían cumplirse antes del final de 1998.

La Comisión ha realizado un examen analítico (*screening*), capítulo por capítulo, sobre el estado de integración del acervo comunitario y, en diciembre de 1998, presentó un informe a este respecto. La situación eslovena se caracteriza, de modo general, por la lentitud de la armonización de la legislación con el acervo comunitario.

Para concluir, el informe de la Comisión señala que Eslovenia debe:

— Insistir en los procesos judicial y parlamentario y velar por que se respeten las obligaciones derivadas del acuerdo europeo en materia de adquisición de bienes inmuebles;

— en el aspecto económico, acelerar las reformas estructurales y reforzar los mecanismos de mercado liberalizando los movimientos de capitales, suprimiendo la indexación y limitando la intervención del Estado en la economía;

— adecuar su legislación sobre mercados públicos, bancos, seguros, derecho de sociedades y productos industriales (de hecho, se trata de prioridades a corto plazo que no se han cumplido).

En cambio, Eslovenia ha demostrado su compromiso integral respecto a los objetivos de la PESC.

El Parlamento Europeo ha adoptado el 15 de abril del presente año una Resolución sobre los progresos realizados por Eslovenia en la vía de la adhesión. Se refiere detalladamente tanto a los avances como a las insuficiencias del proceso. Así, mientras «toma nota de los progresos realizados por Eslovenia en la vía de la adhesión, en particular en lo relativo a la convergencia de las posiciones en materia de política exterior y de seguridad y la mejora continua de los principales indicadores macroeconómicos», por otro lado «lamenta los escasos progresos realizados en materia de adopción del acervo comunitario, lo que ha valido las críticas de la Comisión, compartidas por las propias autoridades eslovenas».

Posteriormente, en su Informe de 13 de octubre de 1999, la Comisión reconoce que el país ha realizado considerables esfuerzos para corregir las insuficiencias señaladas. Así, se declaran progresos en la legislación sobre mercado interior y en materia de empleo y asuntos sociales. Por contra, es menos satisfactoria la situación respecto de la reforma de la Administración pública y del aparato judicial; falta también bastante por hacer para la puesta en marcha de numerosas instituciones creadas recientemente y para la aplicación efectiva de muchas medidas, entre otras razones, por la insuficiencia de las dotaciones presupuestarias.

Resumen de la exposición del Embajador de Eslovenia, Excmo. Sr. D. Ciril Čtokelj, ante la Ponencia para el estudio y discusión del proceso de ampliación de la Unión Europea y Agenda 2000, de la Comisión Mixta para la Unión Europea

El Embajador comienza afirmando que Eslovenia era, en el momento de su independencia, una de las repúblicas yugoslavas más desarrolladas y orientadas hacia el mercado europeo y que hoy es un país relativamente bien preparado para integrarse de pleno derecho en la Unión, con cuyos Estados miembros comparte valores culturales, humanísticos y sociales. Eslovenia suscribió el Acuerdo Europeo con la Unión el 10 de junio de 1996, solicitando a la vez formar parte de la Unión Europea como miembro de pleno derecho. El Parlamento esloveno ratificó aquel Acuerdo el 15 de julio de 1997, tras aceptar las enmiendas constitucionales referidas al derecho de los extranjeros de detentar la propiedad de inmuebles. Eslovenia, como ha confirmado la Comisión Europea en su primera opinión, está cumpliendo en gran medida las condiciones y los objetivos fijados en Copenhague: su sistema legal y su Administración se inspiran en los principios democráticos fundamentales, la economía de mercado y el respeto de los derechos humanos y el Gobierno está comprometido en una rápida incorporación del acervo comunitario. Esto último es la tarea prioritaria y las autoridades son conscientes de lo que falta por hacer en varios ámbitos: reducción en la demora de los procesos judiciales, postura más favorable hacia la inversión extranjera, mayor transparencia en los concursos públicos y en las aportaciones a las empresas privadas, reforma del sistema de pensiones, formación de los empleados públicos, implantación del IVA.

Los objetivos políticos están, en gran medida, cumplidos. Las elecciones parlamentarias de 1992 y 1996 fueron libres, transparentes y carentes de irregularidades. Los partidos de la oposición son respetados. Los derechos humanos son protegidos. Quizá haya que lamentar la lentitud del sistema judicial en el proceso de devolución de los inmuebles arrebatados a sus propietarios tras la II Guerra Mundial.

En el terreno económico, Eslovenia ha reorientado su comercio hacia los mercados de la Unión Europea, que supone casi un 65 por ciento de sus intercambios. Los últimos años, las tasas de crecimiento han sido un 5,3 por ciento en 1993, 3,9 por ciento en 1994, 3,1 por ciento en 1995 y 1996 y el año pasado un 3,8 por ciento. El PIB per cápita es casi el 60 por ciento del promedio comunitario. La estructura del PIB es la siguiente: la agricultura representa el 4,3 por ciento, la industria un 38,3 por ciento y los servicios el 57 por ciento restante. El sector agrario se compone principalmente de pequeñas explotaciones, de productividad baja; su rama más importante es la ganadería. El país es importador neto de productos agrícolas y no cabe pensar que el sector agrario suponga una carga grave para la Unión Europea.

Respecto de la economía en general, la mano de obra es altamente cualificada y el desempleo se sitúa en un 7,1 por ciento. La inflación ha bajado drásticamente en los últimos años: de ser un 550 por ciento en 1990, pasó

al 20 por ciento en 1994, un 6,5 por ciento el año pasado y se espera que este año sea el 5 ó 6 por ciento. El déficit presupuestario se estima en un 0,8 por ciento del PIB y la deuda pública un 28,8 por ciento.

La privatización ha concluido en gran medida, pero falta aún por hacer en los sectores bancarios, las aseguradoras y las telecomunicaciones. También faltan por concluir las reformas fiscal y de la Seguridad Social.

Respecto de las negociaciones para la adhesión, desde 1997 funciona la Oficina del Gobierno para los Asuntos Europeos y se ha nombrado un ministro para los Asuntos Europeos, que coordina todas las actividades del proceso negociador. En cuanto a la negociación propiamente dicha, Eslovenia ha pasado satisfactoriamente la fase de screening y ha presentado sus posiciones negociadoras en quince áreas. No se prevén problemas ni se consideran necesarios períodos transitorios en política industrial, pequeña y mediana empresa, investigación y ciencia, formación, telecomunicaciones y tecnología de la información, seguridad y asuntos exteriores, pesca, estadística, protección de los consumidores y salud. Por contra, se estima la necesidad de períodos transitorios para los sectores de cultura y política audiovisual, unión aduanera, relaciones económicas exteriores y ayudas al desarrollo y libre circulación de bienes.

El embajador finaliza declarando que la opinión pública eslovena es mayoritariamente (el año pasado un 64 por ciento) favorable a la integración en la UE y que estima que el coste del proceso para la Unión no será elevado.

POLONIA

El país tiene una superficie de 313.895 kilómetros cuadrados y una población de 38,8 millones de habitantes, compuesta mayoritariamente de polacos (98 por ciento), aunque hay minorías significativas de alemanes, ucranianos y bielorrusos; de todas formas, no hay tensiones étnicas o nacionalistas.

Desde la caída del régimen comunista, se ha producido una cierta alternancia política. El primer gobierno conservador fue perdiendo apoyo por la dureza e impopularidad de las reformas, que provocaron la contracción de la actividad económica, aumento del paro y descenso del nivel de vida. Ello propició que, entre 1995 y 1997, gobernara la Alianza de la Izquierda Democrática, es decir, los antiguos comunistas. En las elecciones de septiembre de 1997, el reagrupamiento de la derecha conquistó de nuevo el poder.

Hoy, Polonia es una República, cuya Constitución vigente data de 1997. Su Presidente es el Sr. Aleksander Kwasniewski. El Presidente del Gobierno es el Sr. Jerzy Buzek, de la Alianza Electoral Solidaridad (AWS). La Asamblea legislativa o SEJM tiene 460 escaños y el Senado 100.

La situación social es razonablemente estable, aunque siguen presentes los sacrificios del pasado, lejano y reciente. En ocasiones se producen episodios de descontento social, como la venta de los astilleros de Gdansk, en septiembre de 1998, con los consiguientes despidos.

Situación económica

La participación del sector público en la economía ha ido disminuyendo regularmente desde comienzos de los años 90, y hoy se estima aproximadamente en un 30 por ciento. Se ha privatizado la mayoría de las pequeñas empresas, pero queda por hacer la privatización de las más grandes, especialmente en los sectores de las telecomunicaciones, la banca, los seguros y la energía. En 1997, el sector primario representaba aproximadamente un 6 por ciento del PIB (aunque emplea casi a la cuarta parte de la población activa), la industria un 39 por ciento y los servicios un 55 por ciento.

La tasa de crecimiento ha sido elevada los últimos años, incluso en torno al 7 por ciento en 1995 y 1997; para 1999 se estima en un 5,2 por ciento. El crecimiento está impulsado por un sector privado muy dinámico, una fuerte demanda interna, un elevado consumo, sobre todo privado, y una cuantiosa inversión bruta en bienes de equipo. La inflación ha pasado del 35,3 por ciento en 1993 al 15,9 por ciento en 1997, como consecuencia de las medidas de política económica y de ajuste; se espera que en 1999 se sitúe en torno al 11 por ciento. El déficit era de un 4,2 por ciento en 1997 y el Gobierno pretende eliminarlo hacia el 2001 ó 2002. La tasa de paro, que era de un 14,3 por ciento en 1992 bajó al 10,6 por ciento en 1997; de todas formas, las privatizaciones previstas deberán lógicamente incrementar la tasa de paro en un próximo futuro.

El sector primario se compone principalmente de pequeñas explotaciones, que se han modernizado y que pueden suponer un fuerte desafío para el sector agrario de la Unión actual. El país es un importante productor de patata y remolacha y tiene un buen potencial exportador de cereales.

La industria se ha desarrollado rápidamente, sobre todo en el sector privado. Destacan los transportes, los productos eléctricos y electrónicos, los textiles y el papel.

La minería del carbón y la siderurgia, sectores tradicionalmente básicos de la economía del país, deberán afrontar reestructuraciones costosas, con sustanciales reducciones de empleo.

En los servicios, el turismo, que parte con unas condiciones de baja calidad, tiene un buen futuro.

El sector financiero está en plena fase de reestructuración y privatización.

El Gobierno se ha comprometido a una política fiscal rigurosa, a la que deben contribuir el fuerte crecimiento económico y los beneficios de la privatización.

El país atraviesa una situación histórica de gran interés. Tiene aún que llevar a cabo importantes reformas y la incorporación del acervo comunitario impone cambios sustanciales en su aparato institucional y legal, pero el dinamismo de la sociedad polaca y la calidad de sus dirigentes infunden confianza en los inversores occidentales.

Relaciones con la Unión Europea

El Acuerdo europeo entre Polonia y la UE se firmó en diciembre de 1991 y entró en vigor el 1 de febrero de 1994, tras un período transitorio de dos años. Sus instituciones son el Consejo de Asociación, un Comité de Asociación, que dirige las operaciones de gestión interna, y la Comisión Parlamentaria Mixta.

Polonia presentó su solicitud de adhesión a la UE el 5 de abril de 1994.

La Comisión emitió su opinión en la Agenda 2000. Constató que Polonia reúne las características propias de una democracia dotada de instituciones sólidamente establecidas y que garantizan la existencia de un Estado de derecho, el respeto de los derechos humanos, así como el respeto y la protección de las minorías. Sería deseable, a medio plazo, una participación de pleno derecho de Polonia en el mercado único, siempre y cuando el país asuma nuevos esfuerzos a fin de satisfacer el acervo en materia de agricultura, medio ambiente y transportes. Por ello, la Comisión recomienda iniciar las negociaciones de adhesión con Polonia.

El Parlamento Europeo, en su Resolución de 4 de diciembre de 1997 sobre la Agenda 2000, respecto de Polonia:

«Es consciente de que Polonia es con ventaja el mayor de los países candidatos y de que su adhesión tendrá un efecto muy importante en las actuales políticas de la UE; toma nota de los enormes progresos de reforma realizados desde 1989, pero señala que siguen siendo necesarios nuevos cambios y medidas de reforma en sectores como las industrias de propiedad estatal, la agricultura, el transporte, el medio ambiente y el control de las fronteras;

Da por supuesto que una estrategia de preadhesión reforzada ayudará a resolver a medio plazo los problemas estructurales, económicos y medioambientales de Polonia así como a mejorar su capacidad para controlar efectivamente sus fronteras exteriores.»

El Consejo Europeo de Luxemburgo, de diciembre de 1997, decidió que el proceso de adhesión se iniciase el 30 de marzo de 1998. En la primavera de 1998 se convocó una conferencia gubernamental bilateral con Polonia (como con los otros candidatos de la primera tanda).

La estrategia de preadhesión ha supuesto la fijación de prioridades a corto y a medio plazo. Son las siguientes:

Prioridades a corto plazo (se han de alcanzar antes del final de 1998):

— Reforma económica (reducción del déficit comercial, aceleración de la privatización de las empresas públicas, reestructuración de la industria del carbón y del acero y saneamiento del sector financiero).

— Mercado interior (regulación de las ayudas estatales, liberalización del mercado de capitales).

— Reforma de las capacidades institucionales y administrativas (especialmente en materia de: aduanas, supervisión de ayudas estatales, justicia, control financiero, sector veterinario, fiscalidad ambiental y política regional).

— Política judicial y política interior (mejora de los trámites aduaneros, de los sistemas de control y formalización de visados, en especial en las fronteras con Bielorrusia y Ucrania).

— Medio ambiente (desarrollo y ejecución de programas y estrategias).

— Agricultura (elaboración de una política de desarrollo estructural y rural coherente, adopción de medidas de ejecución en el sector veterinario, sobre todo en lo que respecta a inspecciones y controles de cara a proteger las futuras fronteras exteriores de la UE).

Prioridades a medio plazo:

— Criterios políticos (garantía constante de la libertad de prensa y acceso con igualdad de derechos a los servicios públicos). El Parlamento Europeo es de la opinión de que esto debería constituir una prioridad a corto plazo.

— Política económica (adaptación de la política económica y monetaria a los criterios de convergencia de la Unión Monetaria).

— Reforma de las capacidades institucionales y administrativas (creación de un departamento anticorrupción y de un Tribunal de Cuentas nacional, fortalecimiento de las capacidades de control financiero, perfeccionamiento del sistema judicial).

— Mercado interior (mejora de la legislación sobre competencia, mejora de las prestaciones financieras, protección del consumidor).

— Política judicial y política interior (aumento de la eficacia de la lucha contra el crimen organizado, introducción del nuevo procedimiento de concesión de asilo, introducción del derecho de extranjería), puesta en marcha de la reforma.

— Agricultura (conversión del sector alimentario, mejora de los procedimientos del sector alimentario, armonización de conjunto de acuerdo con el acervo comunitario con vistas a una política agrícola común (PAC)).

— Transporte (mejora de las infraestructuras del transporte con vista a las redes transeuropeas).

— Empleo y asuntos sociales (mejora de las estructuras del mercado de trabajo, adaptación, lo más rápida posible, de la legislación a las normas de la UE en materia de protección del trabajo y la salud).

— Medio ambiente (creación y desarrollo de estructuras y capacidades de control, mejora de la gestión de los recursos hídricos y de la eliminación de residuos).

— Política regional y cohesión (creación y adaptación de las estructuras administrativas y de las fuentes de financiación con vistas a la participación en las medidas estructurales de la UE).

Las negociaciones bilaterales comenzaron el 31 de marzo de 1998 y a fines de abril se inició la evaluación analítica o screening, que continúa.

En mayo de 1998, la Comisión polaca para la integración europea (KIE) presentó el programa nacional polaco de preparación para la adhesión (PNAA). Este documento debe ser revisado y actualizado cada año.

La ayuda financiera obtenida por Polonia ha sido, en líneas generales, la siguiente:

En el marco de PHARE, obtuvo 2024 millones de ecus en el período 1990-1999. El importe de 1998 fue de 178 millones de ecus.

La ayuda financiera en el marco de PHARE se repartirá de la manera siguiente:

— 30 por ciento para la consolidación de las instituciones democráticas, consolidación de estructuras administrativas, formación del personal para la aplicación del acervo comunitario;

— 70 por ciento para inversiones en sectores específicos que permitan la adaptación al conjunto de disposiciones: agricultura, medio ambiente, cofinanciación de proyectos de infraestructura, desarrollo de las PYME.

En noviembre de 1998, la Comisión transmitió su informe sobre el progreso realizado hacia la adhesión por este país. Considera que los resultados económicos de Polonia son alentadores; a pesar del impacto de la crisis rusa, los inversores comunitarios se mantienen en Polonia. No obstante, algunos ámbitos exigen progresos importantes: el sector judicial, la privatización de la economía, la continuación de las reestructuraciones (carbón, acero) y la modernización de la agricultura, así como el medio ambiente y las ayudas estatales.

En otro orden de cosas, Polonia se ha ajustado a la PESC, a pesar de la divergencia sobre Bielorrusia.

El Parlamento Europeo, en su Resolución de 25 de abril de 1999 sobre el informe periódico de la Comisión relativo a los progresos realizados por Polonia en la vía de adhesión, distribuye tanto elogios como advertencias sobre la marcha del proceso de adhesión. Así, mientras «manifiesta su satisfacción por los rápidos progresos en el screening del acervo comunitario y el comienzo del proceso de negociaciones», declara la necesidad de profundas reestructuraciones en sectores tan sensibles como el siderúrgico y el agrario y urge a la pronta realización de las privatizaciones de los grandes consorcios estatales. Insta también a la adopción de toda una serie de medidas, de las que se pueden señalar, a título indicativo, las relacionadas con la conservación del medio ambiente y la lucha contra la corrupción.

El Informe de la Comisión de 13 de octubre de 1999 contiene tanto elogios sobre los progresos realizados en algunos ámbitos como críticas sobre la lentitud en el desarrollo de otros o las insuficiencias que persisten para alcanzar los niveles exigibles. Así, se consideran satisfactorios los avances en algunos sectores de la organización administrativa, de la reestructuración industrial y en los ámbitos de justicia y asuntos de interior. Por contra, se estima insuficiente la incorporación de la legislación comunitaria en lo que respecta al mercado interior, libre circulación de las personas, ayudas estatales y medio ambiente. Una tarea especialmente importante para la economía del país, que es la reforma de las estructuras agrícolas, no se está desarrollando a ritmo satisfactorio, lo que pudiera dificultar la aplicación, en su momento, de la Política Agrícola Común.

Resumen de la exposición del Embajador de Polonia, Excmo. Sr. D. Wladyslaw Klaczynski, ante la Ponencia para el estudio y discusión del proceso de ampliación de la Unión Europea y Agenda 2000, de la Comisión Mixta para la Unión Europea

El Embajador comienza afirmando que la ampliación significa que Europa será más estable, más democrática y más segura. Polonia quiere ser miembro de la Unión Europea por motivos históricos, políticos y económicos. Polonia es un país europeo, vinculado a la historia y a la cultura del continente. Además, es miembro de la OTAN

y quiere serlo de la UE para garantizar mejor su seguridad y las libertades democráticas de sus ciudadanos; ello debe servir también para liquidar las tensiones étnicas y políticas. En lo económico, la ampliación supone la apertura de nuevos mercados, 60 millones más de consumidores en una primera fase, 100 millones, en una fase ulterior. El precio de esta operación es difícil de calcular, pero, probablemente hubiera sido mayor el de la continuación de la guerra fría. Es necesario aumentar el techo de los ingresos presupuestarios del 1,27 al 1,31.

Hoy Polonia no está todavía preparada para la ampliación, pero está obteniendo muy buenos resultados económicos y sigue realizando los cambios necesarios para la integración del acervo comunitario. Polonia cumple sin duda las exigencias políticas: es un Estado democrático y sus instituciones y sus leyes garantizan y protegen las libertades de los ciudadanos. No hay problemas con minorías étnicas. La prensa, radio y televisión son independientes y libres. El país mantiene relaciones amistosas con todos los vecinos, incluida Rusia.

En cuanto al sistema económico, las tendencias son muy positivas desde hace tres o cuatro años. En 1997, el crecimiento del PIB era un 6,9 por ciento, uno de los más altos de Europa. La tasa de inflación pasó del 13 por ciento a menos del 10 por ciento este año, esperándose que sea del 5 por ciento para el 2000-2001. Los últimos ocho años, el valor de 500 inversiones extranjeras ha superado los 20.000 millones de dólares. Queda por realizar la privatización de los sectores estratégicos: minería, siderurgia, astilleros, combustibles, energía, pero más del 60 por ciento del PIB está creado por el sector privado. Se prevén este año un déficit del 1,8 por ciento del PIB y una deuda pública de menos del 50 por ciento del PIB. El talón de Aquiles de la economía es el elevado déficit del comercio exterior: en 1997 las importaciones de bienes de la UE alcanzaron la cifra de 31.000 millones de dólares y las exportaciones polacas a esa área se cifraron en 18.000 millones de dólares.

Las relaciones entre Polonia y España son muy buenas y las relaciones bilaterales se han elevado a un nivel especial y privilegiado. Los intereses de los dos países son comunes y apenas hay competición seria entre ellos. La visión de las instituciones europeas es también parecida: los dos países persiguen una unión integrada, solidaria, social, dotada de mecanismos eficaces para la toma de decisiones y con buenos instrumentos de control democrático.

Respecto del estado actual de las negociaciones con la Unión, no hay serios problemas de política exterior ni en los sectores de la ciencia, las telecomunicaciones, la educación, la cultura, la política audiovisual, la legislación de sociedades y la política industrial. La parte polaca tiene reservas en cuanto a la duración del proceso de screening, que, estima, se está alargando demasiado. No debiera ser necesario tener que esperar a que la Unión resuelva sus problemas financieros y de reforma de las instituciones.

En cuanto a la opinión pública, esta es mayoritariamente (quizá un 70 por ciento) favorable a la integración, aunque algunos sectores sociales, como los agricultores, tienen dudas y temores.

El Embajador hace también observaciones sobre los problemas de algunos sectores sensibles de la economía polaca, como la agricultura, la minería, la siderurgia o el sector energético. Recuerda la colaboración de las autoridades polacas con las comunitarias en diversos ámbitos, como el policial y el control de fronteras, y se declara convencido de que su país podrá formar parte de la Unión Económica y Monetaria para el año 2005.

REPÚBLICA CHECA

La República Checa tiene una superficie de 78.886 kilómetros cuadrados y una población de 10.304.302 millones de habitantes. Hay que prestar especial atención a la existencia de la minoría de la etnia «roma».

Nació tras la disolución de la República Federal Checoslovaca el 1 de enero de 1993, disolución que fue aprobada por el Parlamento pero que no contó con la aprobación mayoritaria de los ciudadanos, a tenor de las encuestas. En 1989 la llamada «Revolución de terciopelo» había acabado con el sistema comunista llegado al poder en 1949. El foro cívico fue la plataforma de organizaciones aglutinadora de las exigencias de cambio. En 1990 las elecciones fueron ganadas por el foro cívico, del que luego derivó su escisión el Partido Democrático Cívico (ODS) bajo la dirección del Ministro de Economía Vaclav Klaus. El ODS ha mantenido la mayoría hasta las elecciones de junio de 1998 en que el principal partido de la oposición, Partido Socialdemócrata Checo (CSSD) obtuvo 74 escaños mientras que el Partido Cívico Democrático (ODS) obtuvo 63. El Gobierno actual está liderado por el Partido Socialdemócrata Checo bajo la dirección de Milos Zeman y cuenta con el apoyo del Partido Cívico Democrático bajo la dirección de Vaclav Klaus.

La Constitución fue aprobada en diciembre de 1992 e instituyó un poder judicial independiente con cinco niveles jurisdiccionales y un Tribunal Constitucional formado por 15 jueces nombrados por el Presidente a propuesta del Senado. Existen dos Cámaras: la Cámara Baja tiene 200 miembros elegidos por 4 años por un sistema de representación proporcional y un umbral del 5 por ciento para obtener representación. La Cámara Alta o Senado tiene 81 representantes de circunscripciones electorales que son elegidos por mayoría relativa a dos vueltas. El Presidente es elegido por ambas Cámaras y tiene poderes limitados. Desde 1998 ostenta la Presidencia de la República Vaclav Havel líder del conocido documento Carta 77 que estuvo en el origen del forum cívico.

La situación política actual está marcada por tensiones continuas entre el Gobierno socialdemócrata y los demócratas cívicos. A pesar de ello, sus respectivos líderes afirman que se mantendrá la estabilidad. Además del Partido Comunista, existe una coalición cuatripartita que se ha formado con la finalidad de oponerse a los acuerdos entre el CSSD y el ODS. En abril de 1999 la República Checa ingresó en la OTAN. Existe una campaña contra la corrupción generada en los múltiples procesos de privatización de las empresas nacionales. Hay diversos problemas en torno a la seguridad de la construcción de la central nuclear de Temelín, problemas que han llevado a Austria a poner de manifiesto su oposición, dado

que se construye en un lugar próximo a su frontera. También debe resaltarse algún problema con Alemania debido a que no se ha producido ninguna devolución a los ciudadanos alemanes que vieron confiscadas sus propiedades en los Sudetes. Sin embargo, el Ministro de Asuntos Exteriores alemán Joschka Fischer ha manifestado que Alemania no pondrá reparos a la ampliación por ese motivo.

Situación económica

La herencia del sistema comunista es una economía basada en el desarrollo de la industria pesada con un sector agrícola pequeño. En 1992 comenzó un programa de privatizaciones con participación de los ciudadanos a través de los Fondos de Inversión para la Privatización. Las intromisiones de los bancos han provocado diversas dificultades que llevaron al Gobierno en abril de 1997 a introducir un «paquete de estabilización» de la economía que hiciera frente al creciente déficit presupuestario y a los desequilibrios en el comercio exterior. Algunas de las medidas consistían en la reducción de la carga fiscal de las empresas, recortes del gasto, limitación de los salarios del sector público, depósitos obligatorios para las importaciones y en general medidas de reforma estructural. A pesar del paquete de medidas, en mayo de 1997 el país abandonaba el tipo de cambio fijo optando por una flotación gestionada y medidas aún más estrictas para la estabilización. Entre las reformas estructurales cabe destacar la aceleración de la privatización de empresas estratégicas, así como de los bancos, la creación de la Comisión de Valores y Cambios en abril de 1998, la mejora de la legislación mercantil y de prevención de la delincuencia financiera y diversos incentivos para la inversión extranjera.

Aún no ha terminado la privatización prevista por el Gobierno de los cuatro bancos principales, pero está muy avanzada. El sector bancario tiene importantes puntos débiles entre los que cabe destacar la baja calidad de los préstamos y una capitalización insuficiente. Además existen diferencias entre las opiniones económicas del Gobierno y la autonomía del Banco Central, que provocan roces entre ambos.

Desde 1993 hasta 1996 la tasa de desempleo fue relativamente baja. Desde 1996 ha ido aumentando paulatinamente hasta llegar al 7,5 por ciento de la población activa en la actualidad.

En enero de 1999 el Parlamento aprobó el Presupuesto para este año basado en la estimulación de la economía. Se prevé un déficit del 1,7 por ciento del PIB. El Banco Central ha reducido los tipos de interés hasta el 8,75 por ciento. En diciembre de 1998 se produjo una caída de precios de un 0,2 por ciento que puso de relieve las dificultades económicas. En enero de 1999 la tasa de inflación interanual era de 6,8 por ciento y el índice de inflación neta del 1,7 por ciento anual. El Gobierno afronta en la actualidad la tarea de evitar que se agrande el déficit por cuenta corriente así como de aumentar la competitividad de las exportaciones para facilitar la inversión extranjera directa que permita un reestructuración de todo el sector de industria pesada.

Las previsiones para 1999 no son optimistas, habiéndose reducido la previsión del producto interno bruto del 1,5 por ciento de crecimiento que preveía el Presupuesto a una contracción anual en términos reales del 0,2 por ciento. El Gobierno también rebajó su aspiración final del PIB de 1998 a una contracción del 2,6 por ciento.

Se espera que el desempleo aumente hasta el 8,4 por ciento durante este año y que la inflación media se rebaje del 6,9 por ciento en 1998 al 5,1 por ciento. El Banco Central ha reducido progresivamente los tipos de interés conforme disminuye la inflación.

En resumen, se puede señalar que los problemas más importantes se centran en la necesidad de completar la privatización de los cuatro bancos principales (en la actualidad se ha privatizado uno y medio) así como la reestructuración y reconversión de la industria pesada y armamentística que permanece todavía muy obsoleta. Todo ello debería incentivar la inversión extranjera directa que tanto se necesita.

Relaciones con la Unión Europea

El Parlamento Europeo, aprobó una Resolución el 4 de diciembre de 1997 sobre la comunicación de la Comisión: «Agenda 2000». En ella, el Parlamento «pide a las autoridades checas que mejoren sensiblemente el funcionamiento del sistema judicial especialmente con el fin de garantizar juicios equitativos en períodos de tiempo aceptables y establecer rápidamente una política global que tenga como objetivo evitar cualquier tipo de discriminación o marginación de la minoría roma». Además «opina que la estrategia hacia la adhesión constituye una buena oportunidad para que la República Checa proceda a la necesaria modernización de la Administración del Estado reformándola según los principios de calidad y de eficacia, y para proceder a aquellas reformas económicas que sean compatibles, por una parte, con el funcionamiento del mercado interior de la Unión Europea (por ejemplo sobre la estructura bancaria y financiera nacional) y, por otra, con la construcción de un modelo social de tipo europeo que permita una fuerte lucha contra el desempleo y el mantenimiento de un estado social próximo a las exigencias de la población».

Las negociaciones de adhesión con la República Checa comenzaron en mayo de 1998 después de la Conferencia de Londres. En septiembre de 1998 había finalizado el escrutinio de doce capítulos de la acervo señalándose por la Comisión que existían claras dificultades en su aplicación si bien no se apreciaban problemas importantes en la adopción de la acervo. Después de haber presentado la República Checa su posición respecto a las negociaciones sobre los primeros capítulos, durante la Presidencia austríaca se iniciaron las negociaciones detalladas sobre los cinco primeros.

En noviembre de 1998 la Comisión publicó su primer informe periódico. En él señalaba que «la República Checa sigue cumpliendo los criterios políticos establecidos en Copenhague, si bien hay que prestar especial atención a la situación de la etnia roma en la sociedad checa» y añadía «puede considerarse que la República Checa constituye una economía de mercado que funciona y que

debería poder hacer frente a las presiones competitivas de las fuerzas de mercado dentro de la Unión Europea a medio plazo, siempre que mejore la gestión de las empresas y acelere la reestructuración de las mismas». Finaliza indicando «la República Checa debería poder asumir las obligaciones de la adhesión siempre que impulse con prontitud la adopción del acervo comunitario y el fortalecimiento de las estructuras administrativas conexas a fin de compensar la lentitud de los avances del año precedente, en particular en los ámbitos del mercado interior, la agricultura y la justicia y asuntos de interior».

Durante la Presidencia alemana de la Unión Europea se iniciaron negociaciones detalladas sobre los capítulos relativos a política industrial, telecomunicaciones, pesca, estadísticas, protección de consumidores, unión aduanera, relaciones exteriores, derecho de sociedades y política de competencia. El 22 de junio de 1999 se inició (en el marco de conferencias intergubernamentales bilaterales entre los 15 y cada uno de los 6 candidatos) la confirmación y aprobación formal de los resultados de las negociaciones celebradas entre los Embajadores de los Estados Miembros ante la Unión Europea y los Jefes Negociadores de los seis países candidatos el 19 de abril y el 19 de mayo de 1999. Además comenzó la negociación del capítulo de libre circulación de mercancías. Las negociaciones ya se han cerrado de forma provisional para la República Checa en materia de protección de consumidores, pesca, estadísticas y telecomunicaciones.

El Consejo Europeo de Colonia celebrado los días 3 y 4 de junio de 1999 acogió favorablemente los resultados positivos de la segunda ronda de negociaciones sustanciales en el primer semestre del 99 con la República Checa. Existió además una referencia expresa a los niveles de seguridad nuclear en Europea central y oriental, lo que podría interpretarse como una señal positiva para la construcción de la central nuclear de Temelín.

Al finalizar septiembre de 1999 los capítulos de: política industrial, investigación, pequeña y mediana empresa, así como educación, se han considerado provisionalmente cerrados.

En octubre de 1999 la Comisión ha elaborado un nuevo informe sobre la adhesión en el que señala que el Gobierno de la República Checa ha tenido problemas en el campo de la legislación, al no haber obtenido la cooperación necesaria de su Parlamento.

Los mayores problemas legislativos se localizan en: propiedad intelectual, protección de datos, seguros, normas anti-trust, ayudas estatales y medio ambiente.

Se reconocen sin embargo los esfuerzos en materia de política regional y estructural, liberalización de los mercados de capitales, y reforma de la administración y de la justicia.

Es necesario incidir en la política de transporte, agricultura, veterinaria, salud e higiene laboral y lucha contra el crimen y la corrupción.

En términos generales la Comisión ha considerado que la República Checa no ha hecho todos los esfuerzos que puede y aunque va cumpliendo en cuanto a sus reformas económicas, homologación de standars y certificaciones, desarrollo regional y veterinaria, no está abordando con igual eficacia la reestructuración industrial, el

aumento de la capacidad administrativa, el mercado interno, la justicia y el medio ambiente.

Resumen de la exposición del Embajador de la República Checa, Excmo. Sr. D. Milos Lexa, ante la Ponencia para el estudio y discusión del proceso de ampliación de la Unión Europea y Agenda 2000, de la Comisión Mixta para la Unión Europea

El Embajador se refirió en primer lugar a los dos motivos principales por los que la República Checa desea incorporarse a la Unión Europea. El primero es un motivo político y está directamente relacionado con la confirmación de la posición checa en Europa, en un mundo democrático. Si bien la integración del estado checo en Europa ha sido históricamente grande, desde el dictado de Munich se inició la «mala suerte histórica de Chequia», pasando a ser ocupada por la Alemania nazi y posteriormente por el imperialismo soviético. Con la vuelta de la democracia en 1989 después de cincuenta años, la República no quiere quedarse nunca más aislada tal y como sucedió en los años 1938, 1948 y 1968. El segundo motivo para desear la adhesión a la Unión Europea es la voluntad de buscar en el Mercado Único de la Unión Europea nuevas oportunidades comerciales y económicas. Tal y como ha reconocido la Comisión, la República Checa fue siempre un país bastante desarrollado especialmente en el período de entreguerras no sólo política sino también económicamente.

Tras la caída del comunismo se han producido amplios cambios sociales y reestructuraciones difíciles. En primer lugar se llevó a cabo la transformación del sistema económico, lo que significaba resolver la cuestión de la propiedad, es decir, «privatizar toda la esfera de la producción, comercio y servicios en una escala en la que en ningún lugar se había abordado antes, y restituir la función del libre mercado» para ello y como requisito previo, fue necesaria la creación de una nueva legislación con estabilización de la moneda, eliminación del sistema de subvenciones, adaptación de nuevos mecanismos sociales, etc.

En la actualidad el sector privado participa en la producción del PIB en casi un 80 por ciento y la privatización continúa.

A pesar de los esfuerzos realizados, el Gobierno checo considera que se puede mejorar. En el contexto económico, el Embajador señaló que su país ocupaba el segundo lugar entre los candidatos de primera fila tras Eslovenia. La inflación ha variado en los últimos años entre un 8 y un 10 por ciento lo cual no cumple los criterios de Maastricht. A pesar de todo, esta cifra es una de los mejores resultados entre los países de Europa central y del este. Un aspecto positivo es el funcionamiento de la agricultura. En este sector trabaja menos del 5 por ciento de los trabajadores y la cifra sigue disminuyendo; participan un 4,5 por ciento del PIB, pudiendo considerarse como una agricultura de buenos rendimientos. Los agricultores checos reciben un volumen de subsidios tres veces menor del que reciben los agricultores de la Unión, y así lo ha señalado la OCDE.

El mercado interior está ampliamente liberalizado quedando sólo algunos sectores por privatizar por motivos sociales y que gradualmente se irán liberalizando.

El paro se situaba en 1998 en un 6,5 por ciento siendo las expectativas para el año 1999, de un 8 por ciento.

Parte del éxito económico de la República se basa en el crecimiento del intercambio de mercancías con el extranjero. El comercio con la Unión Soviética había alcanzado en los años 80 el 70 por ciento del total del comercio exterior de Chequia, y en la actualidad ha disminuido a un 5 por ciento mientras que los países de la Unión acaparan hoy el 60 por ciento de las transacciones comerciales exteriores.

En cuanto a las estructuras que preparan la adhesión, en el Gobierno se ha creado un Comité Gubernamental para la Integración Europea encabezado por el Viceprimer Ministro. En el Parlamento existe la Comisión para la integración europea. Se ha elaborado un programa nacional de preparación para la adhesión. Se calcula que será necesaria la redacción de unas 500 leyes para la transposición del acervo y se prepara la codificación de la superioridad de los Convenios Internacionales de derechos humanos frente al derecho nacional.

El apoyo de la opinión pública ha crecido en los últimos años desde un 48 por ciento en 1996 a un 58 por ciento en 1997, cifra que se mantuvo durante el año 98. La población contraria a la adhesión es un 22 por ciento mientras que el 20 por ciento no tiene opinión. El Gobierno checo reconoce la importancia de las reformas institucionales y financieras en el seno de la Unión y sólo espera que las mismas no vayan en perjuicio de los futuros miembros. La ratificación de dicha reforma podría realizarse junto con la ratificación de los acuerdos de la adhesión.

Se trabaja con la fecha del año 2003 para estar preparados.

Los sectores que más necesitarán el apoyo económico de la Unión Europea son: medio ambiente e infraestructuras.

Conclusiones del viaje realizado por una delegación de la Ponencia para el estudio y discusión del proceso de ampliación de la Unión Europea y Agenda 2000 a la República Checa, los días 3 a 5 de mayo de 1999

Está asegurada la estabilidad política a medio y largo plazo pese al complejo panorama de alianzas en el Gobierno.

No existen graves problemas económicos aunque quedan diversos sectores por privatizar, fundamentalmente el bancario, así como es necesario continuar con la reconversión de la industria pesada y armamentística.

Los ciudadanos alemanes cuyas tierras fueron confiscadas en los Sudetes por el Gobierno checo después de la II Guerra Mundial, no han visto satisfechas sus pretensiones de devolución puesto que sólo se ha devuelto lo expropiado desde 1948. La única excepción a esta regla es que la devolución se produce siempre a los ciudadanos de religión judía.

Las dos cuestiones básicas son :

— Necesidad de consolidación de las estructuras jurídicas públicas y privadas, tanto a nivel de formación de abogados y juristas como a nivel legislativo.

— Lenta adaptación de la mentalidad a la sociedad de mercado.

En términos generales se han producido cambios muy importantes en muy poco tiempo, por lo que el conjunto del proceso debe valorarse de forma positiva.

ESTONIA

Estonia tiene una superficie de 45.227 kilómetros cuadrados y una población de 1.453.200 habitantes existiendo una importante minoría rusa.

A lo largo de su historia sólo ha sido independiente desde el año 1918 a 1940. Desde junio de 1941 hasta 1944 permaneció ocupada por el ejército alemán; y desde 1944 hasta 1991 se prolongó la ocupación por las tropas soviéticas.

La evolución política desde el año 1991 se ha caracterizado por la inestabilidad en los pactos de gobierno. Si en las elecciones legislativas de marzo de 1995 asumió el poder una coalición de centro izquierda, los comicios de marzo de 1999 dieron el poder a una nueva coalición formada por tres partidos, esta vez de centro derecha.

La Constitución data de junio de 1992 y establece la existencia de un Parlamento Nacional formado por una Asamblea unicameral con 101 escaños, cuyos Diputados son elegidos directamente con un umbral del 5 por ciento de los votos. La duración de la legislatura es de cuatro años. El sistema electoral consagra una representación proporcional y no permite el voto de las minorías en las elecciones generales, pero sí pueden hacerlo en las municipales. El Jefe del Estado es en la actualidad Lennart Meri, que ostenta su cargo desde octubre de 1992, habiendo sido reelegido en septiembre de 1996. La Constitución consagra la independencia del Poder Judicial, la existencia de Tribunales de distrito, así como de un Tribunal Nacional que es el tribunal más alto del país.

Existe un alto grado de consenso político acerca de las reformas económicas, jurídicas y estructurales necesarias para la adhesión a la Unión Europea.

Algunas de las tareas más importantes que tiene que abordar el nuevo Gobierno, según el Parlamento Europeo son: la reforma agraria, la reorganización judicial, el descontento de ciertos sectores de la población, el desarrollo regional y la puesta en marcha del programa nacional de integración de los no estonianos (la minoría rusa representa un 28,5 por ciento de la población).

Situación económica

Estonia ha sido una de las zonas más ricas de la Unión Soviética. No obstante, la rápida transición a la economía de mercado provocó una gravísima decadencia económica en 1991 y 1992. A partir de 1995 se ha producido una recuperación muy rápida debido al gran crecimiento del sector servicios y a la recuperación de industrias tradicionales, como la industria manufacturera y el trabajo de la madera.

En 1997 el PIB aumenta en un 11,7 por ciento siendo este índice uno de los más elevados del mundo, y su inflación baja hasta el 11,2 por ciento, con un nivel de desempleo del 3,6 por ciento y un aumento de la productividad de un 14 por ciento. Sólo existen dos indicadores preocupantes que son el déficit de la balanza comercial y la deuda exterior, ambos con tendencia ascendente.

Algunos de los sectores que han sufrido un desarrollo más espectacular han sido la industria papelera, la electromecánica y la industria maderera. En el año 1998 el crecimiento se mantuvo pero no alcanzó las cifras altísimas de 1997. Las privatizaciones se han llevado a cabo con éxito especialmente en cuanto a los servicios públicos y la propiedad de la tierra.

Las expectativas de crecimiento para 1999 son muy positivas y se mantiene la tendencia alcista de los dos indicadores señalados.

Relaciones con la Unión Europea

El 11 de mayo de 1992, Estonia firmó un Acuerdo de Comercio y Cooperación económica con la Unión Europea.

El 18 de julio de 1994 firmó otro Acuerdo con la Unión, esta vez, de Libre Cambio.

El 12 de junio de 1995 se firmaba el Acuerdo de Asociación con la Unión Europea, y el 24 de noviembre del mismo año, Estonia depositaba su demanda oficial de adhesión.

El 16 de julio de 1997 la Comisión europea presentó la Agenda 2000 en la que recomendaba admitir desde 1998, las negociaciones de adhesión con Estonia además de con otros países.

El 4 de diciembre de 1997 el Parlamento Europeo señalaba en una Resolución sobre la Agenda 2000 que acogía con satisfacción los avances positivos realizados por Estonia, pero indicó que era necesario continuar los esfuerzos para la aplicación del acervo comunitario, la mejora de la calidad de la administración pública, la ampliación de la ciudadanía a los miembros de los grupos minoritarios. El 11 de marzo de 1998 el Parlamento Europeo volvió a aprobar dos Resoluciones; la primera sobre la propuesta de Reglamento relativo a la asistencia a favor de los países de Europa central y oriental candidatos a la adhesión a la Unión Europea en el marco de una estrategia de pre-adhesión, y la segunda sobre las propuestas de decisión del Consejo relativas a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de las asociaciones para la adhesión con países candidatos. Respecto a Estonia se subrayaron dos temas importantes: reconocimiento pleno de los derechos de la minoría rusa y de las demás minorías residentes en Estonia así como necesidad de abolición de la pena de muerte.

El 16 de marzo de 1998 el Consejo adoptaba sin debate el Reglamento de base por el que se establece el marco jurídico para las distintas asociaciones de adhesión.

El 30 de marzo de 1998 la Presidencia británica del Consejo felicitaba al Parlamento de Estonia por la ratificación del protocolo número 6 del Convenio europeo para la protección de los derechos humanos, por el que queda abolida la pena de muerte.

En el marco de una Conferencia Intergubernamental Bilateral el 31 de marzo de 1998 se abrían las negociaciones de adhesión de Estonia, destacándose la armonización en materia de política regional, social y de medio ambiente, como la cuestión que mayor atención requería.

La Comisión ha manifestado su opinión respecto a Estonia indicando que es un sistema democrático eficaz en el que se debe mejorar el funcionamiento de la justicia y prestar atención a la lucha contra la corrupción. Debe procederse a la equiparación de los rusos con los nativos. Las tasas de crecimiento económico interior son muy elevadas y la inflación decreciente, pero es necesario llevar a cabo la reforma del suelo y del sistema de pensiones. Deben realizarse inversiones en infraestructuras, en transporte, pesca y agricultura y no descuidar el proceso de reforma de la legislación. Un objetivo importante debe ser la formación de la infraestructura administrativa necesaria para la aplicación eficaz del acervo comunitario.

El 22 de junio de 1999, siempre en el marco de la Conferencia Intergubernamental entre los quince y Estonia, se produjo una reunión de sus respectivos Ministros de Asuntos Exteriores cuyo objetivo fue formalizar y aprobar formalmente los resultados de las negociaciones celebradas durante la Presidencia alemana, que afectaron a ocho capítulos del acervo comunitario.

En los capítulos de política industrial, protección de consumidores, estadísticas, telecomunicaciones, pequeña y mediana empresa, educación e investigación las negociaciones entre Estonia y la Unión Europea ya se han cerrado provisionalmente.

El 15 de abril de 1999 el Parlamento Europeo aprobó una Resolución sobre el Informe periódico de la Comisión sobre los progresos realizados por Estonia en la vía de la adhesión. En dicha Resolución el Parlamento Europeo:

— Toma nota del amplio apoyo con que cuenta en Estonia la adhesión a la Unión Europea.

— Acoge con satisfacción la abolición de la pena de muerte en Estonia en marzo de 1998 y solicita que se realicen más mejoras en las condiciones de detención preventiva y penitenciarias.

— Acoge con satisfacción las enmiendas a la Ley de nacionalidad aprobadas en diciembre de 1998.

— Pide a la Comisión y al Gobierno de Estonia que compensen los costes sociales asociados al proceso de reestructuración económica y financiera con mayores medidas de acompañamiento sociales y económicas, así como apoya la propuesta de la Presidencia alemana de ampliar el ámbito del programa Phare al ámbito social.

— Subraya la necesidad de reforzar las medidas anticorrupción.

— Hace hincapié en la importancia de la construcción de fronteras exteriores seguras.

— Pide a la Comisión que fomente al máximo la capacidad de Estonia a participar en la política relativa a la dimensión septentrional, por ejemplo mediante ayudas al desarrollo de sus infraestructuras y transporte, telecomunicaciones y energía.

— Reitera su opinión de que debería juzgarse a cada país candidato por sus propios méritos.

— Pide al Consejo y a la Comisión que en cooperación con el Gobierno de Estonia, elaboren un calendario específico para las negociaciones de adhesión.

— Pide que se permita a los representantes de los Parlamentos de los países candidatos, además del intercambio de información e ideas con las Comisiones parlamentarias mixtas, asistir a reuniones de las Comisiones del Parlamento Europeo como observadores cuando traten asuntos relativos a la ampliación.

El Consejo Europeo de Colonia los días 3 y 4 de junio de 1999 acogió favorablemente los resultados positivos de la segunda ronda de negociaciones sustanciadas en el primer semestre de 1999 con Estonia e indicó que la Unión abrirá las negociaciones lo antes posible en todos los capítulos de negociación durante el año próximo.

En octubre de 1999 el nuevo documento de la Comisión sobre la ampliación ha señalado que los avances de Estonia en materia de: veterinaria, agricultura, mercado interno, empleo, y asuntos sociales, han sufrido una ralentización. Hay que remarcar especialmente el área de homologación standards y certificaciones, así como el sector clientes.

Los progresos en el ámbito de la administración y la justicia son limitados, y faltan expertos en Derecho Comunitario; la gente más cualificada de la administración prefiere trabajar en el sector privado, a falta de incentivos públicos suficientes. En definitiva, deben redoblar los esfuerzos en cuanto a la capacidad y formación de la administración, así como en el mercado interno.

Resumen de la comparecencia del Encargado de Negocios de Estonia Excmo. Sr. D. Andrés Tomasberg ante la Ponencia para el estudio y discusión del proceso de ampliación de la Unión Europea y Agenda 2000 de la Comisión Mixta para la Unión Europea

El Encargado de Negocios se refirió a cuatro asuntos:

Reformas realizadas después de la independencia en 1991: Se han llevado a cabo dos grandes tareas que son la reconstrucción del Estado y de las instituciones democráticas así como la creación de una economía de mercado libre. Los primeros pasos hacia la economía de mercado fueron difíciles. El 18 de julio de 1994 Estonia firmó un Acuerdo de Libre Comercio con la Unión que entró en vigor en enero de 1995. Estonia fue el único país que no necesitó ningún período transitorio. El 12 de junio de ese mismo año firmó un Acuerdo por el que se convertía en Estado asociado de la Unión. En la actualidad Estonia aspira a convertirse en miembro de la Organización Mundial de Comercio y considera que puede asumir un papel relevante en lo referente a la apertura de nuevos mercados en el Este. La política económica estoniana tiene como característica la ausencia de cuotas, nuevo sistema liberal de licencias, bajas tasas, impuestos seguros y estables y la ausencia de tasación de los artículos en tránsito a través de su territorio. Los pilares de su polí-

tica financiera y monetaria son dos: el equilibrio del presupuesto del Estado y el sistema monetario basado en el criterio del Comité Monetario. En 1998 el PIB creció aproximadamente en un 6 por ciento y se espera que en 1999 crezca alrededor de un 4 por ciento. Se ha producido la adhesión a cerca de 200 Convenios y Acuerdos Internacionales sobre promoción y protección de inversiones, prevención de la doble imposición y libre comercio así como también diversos Convenios de garantía de los derechos humanos. Con una moneda estable, una baja inflación, mano de obra altamente cualificada, economía aperturista y un Gobierno dedicado a la reforma, las expectativas son favorables a la adhesión.

En segundo lugar se refirió al cumplimiento de los criterios de Copenhague, indicando que la Comisión Europea ha considerado respecto a su país, que se produce el cumplimiento de estos criterios. Los asuntos que deben mejorarse son el proceso de naturalización de los no ciudadanos, el fortalecimiento del sistema judicial, el mantenimiento del crecimiento económico con aumento de las reservas estatales e impulso de la reforma agraria, la mejora de la capacidad administrativa y la protección del medio ambiente. El Parlamento estoniano ha aprobado las enmiendas de la Ley de ciudadanía en diciembre de 1998 para facilitar la integración de los hijos de no ciudadanos. La estrategia de desarrollo económico de medio plazo contiene las medidas aplicadas para el año 2002 y la reforma agraria está acelerándose, esperando que para el año 2000 se haya producido un 90 por ciento de la misma. Gracias a la valoración de la Comisión Europea sobre el cumplimiento de los criterios de Copenhague, en diciembre de 1997 los quince miembros de la Unión aprobaron en Luxemburgo la propuesta de la Comisión Europea de iniciar las negociaciones siguiendo el modelo de 5 + 1. Como resultado, en marzo de 1998 comenzó el screening revisándose por capítulos la capacidad de los aspirantes. Para abordar este proceso Estonia, creó en 1997 la Oficina Nacional de Eurointegración bajo el control directo del Primer Ministro que lleva a cabo la coordinación de las tareas preparatorias. Esta Oficina ha elaborado un documento que lleva por título «Los planes de Estonia para la futura integración en la Unión Europea» que contiene los planes de desarrollo hasta el año 2002 para adoptar el acervo comunitario y cumplir los criterios de Copenhague. En septiembre de 1998 Estonia entregó a la Comisión el documento sobre los progresos experimentados en el último año en dicho ámbito y en octubre se presentó un anexo al documento recogiendo las modificaciones efectuadas en el marco administrativo.

En tercer lugar se refirió a las negociaciones, la forma en la que se han efectuado y los capítulos más problemáticos: el resultado de las negociaciones de la Cumbre de Luxemburgo fue la creación de una delegación encabezada por el Ministro de Asuntos Exteriores y compuesta por 15 miembros especialistas representantes de cada uno de los Ministerios excepto el de Defensa así como 33 grupos de trabajo. La delegación ha preparado un proyecto con la postura estoniana que habrá de ser aprobado por el Gobierno bajo el control de la Comisión sobre Asuntos para la Unión Europea del Parlamento. La delegación negociadora se subdivide en dos grandes niveles: la dele-

gación principal y los jefes de cada grupo de trabajo. Cada grupo se encarga de un capítulo de la negociación preparando las negociaciones en el marco del acervo comunitario y efectuando un análisis comparativo de dicho acervo con la legislación estoniana, elaborando borradores desde su posición de expertos. En septiembre de 1998 Estonia entregó a Austria su postura acerca de los 12 capítulos revisados en Bruselas durante el proceso de screening. El 10 de noviembre se abrieron las verdaderas negociaciones sobre los primeros siete capítulos. El 27 de enero de 1999 Estonia ha entregado a Alemania tres posturas más sobre unión aduanera, relaciones exteriores y política de competitividad. El Gobierno estoniano desea incrementar los encuentros oficiales entre las comisiones negociadoras para tratar el mayor número de capítulos y estudiar la experiencia vivida con anterioridad por los últimos países miembros. Estonia quiere mantener el derecho de utilizar en su mercado interior ciertas marcas de fábrica que puedan tener análogos en la Unión Europea. Son necesarios esfuerzos de protección de la propiedad intelectual y derechos de autor. Estonia quiere mantener también los Convenios de libre comercio con Letonia y Lituania hasta que se produzca la adhesión de ambos países, así como con Ucrania para algunos grupos de mercancías reglamentadas. El Gobierno estoniano quiere igualmente conservar los derechos de faena y las cuotas que posee actualmente en los Convenios otorgados por los Convenios Internacionales en vigor. En el repaso de los distintos capítulos de la negociación destaca la voluntad de mantener ciertas restricciones a las inversiones extranjeras en bienes inmuebles y terrenos; como mínimo se pedirá un periodo transitorio para algunas islas y regiones fronterizas con Rusia. En el capítulo de Unión Económica y Monetaria Estonia ha demostrado ser el país mejor preparado y es capaz de integrarse de forma inmediata en la Unión Monetaria salvo en su tercera etapa, el uso del Euro. De momento Estonia cumple tres de los cinco criterios de Maastricht (falta la tasa de inflación e intereses). Estonia solicitará un periodo transitorio hasta el año 2010 para garantizar los ahorros depositados en las entidades financieras, periodo transitorio que supone una excepción a la libre circulación de servicios. También es necesario un periodo transitorio hasta el año 2010 para poder alcanzar una reserva de combustible líquido suficiente para 90 días en supuestos de crisis, en lo que se refiere al capítulo de energía. Para conseguir la apertura del mercado de producción de electricidad y gas natural se necesita un periodo transitorio hasta el año 2006. El aspecto más complicado es la protección del medio ambiente, que también necesita varios periodos transitorios. Se quieren mantener los derechos de caza de lobos, osos, lince y castores y en consecuencia se solicitarán los correspondientes periodos transitorios.

Por último, el Encargado de Negocios se refirió a la opinión pública: no existe ningún partido político que haya declarado oficialmente su postura contraria a la adhesión a la Unión Europea. Hace dos años algunos euroescépticos intentaron crear un partido propio que agrupa a todos los ciudadanos contrarios a la adhesión alcanzando la cifra de 200.000 militantes. Pero antes de la celebración de los últimos comicios se disolvió. El Gobierno anterior y el actual están a favor de solicitar

periodos transitorios lo más cortos posibles. La Oficina de Eurointegración ha creado una Subdirección para la información sobre la Unión Europea que tiene oficinas en todos los municipios y ha abierto una página web en Internet. Después de cada ronda de negociación el Ministerio de Asuntos Exteriores está organizando una sesión informativa. El último sondeo ponía de manifiesto que un 27 por ciento votaría a favor de la adhesión, un 12 por ciento de la población en contra y un 40 por ciento no lo ha decidido aún. Comparado con los resultados de 1997 el porcentaje a favor así como el porcentaje en contra han disminuido. Entre la población de origen no estoniano el porcentaje a favor es de un 30 por ciento.

HUNGRÍA

Tiene una superficie de 93.030 kilómetros cuadrados con una población de 10.300.000 millones de habitantes. Existen numerosos grupos de población de origen húngaro en los países colindantes, especialmente en Rumanía y en Eslovaquia. Hungría y Rumanía firmaron un Tratado de Amistad en septiembre de 1996 aunque queda sin resolver la cuestión de la educación en lengua húngara a nivel universitario en Rumanía. Las relaciones con Eslovaquia han mejorado desde la reunión de sus respectivos Ministros de Asuntos Exteriores en noviembre de 1998. A partir de esta reunión se acordó la creación de 11 Comités conjuntos independientes destinados a controlar la aplicación del Tratado de Base en ámbitos específicos. La República Húngara ha recibido favorablemente la nueva Ley sobre lenguajes minoritarios.

La Constitución vigente fue aprobada durante el periodo comunista en 1949 y sufrió importantes modificaciones en 1972. A finales de 1989 el Parlamento elegido en 1985 introdujo nuevas modificaciones, y en el transcurso de los últimos años una Comisión multipartidista ha estado trabajando sobre una nueva Constitución.

Existe un sistema parlamentario unicameral con una Asamblea Nacional. De sus 386 escaños 176 se eligen en circunscripciones uninominales por mayoría absoluta de los votos en primera vuelta o en caso de no obtenerse la misma por mayoría simple que elija los dos o tres candidatos más votados en la primera. El resto de escaños se atribuye en forma proporcional de acuerdo con el número de votos obtenido por las listas de los distintos partidos a nivel nacional y regional. Desde 1994 el umbral para la obtención de representación es del 5 por ciento de los votos.

El Presidente de la República es elegido por un periodo de cinco años, por el Parlamento, sus funciones son de tipo protocolario y es el responsable de gran número de nombramientos políticos.

En las elecciones de mayo de 1998 la Liga de los Jóvenes Demócratas Partido Cívico Húngaro (FIDESZ) obtuvo 148 escaños y el Partido Socialista Húngaro (PSH) 134. El Partido de los Pequeños Propietarios (PPP) obtuvo 48 escaños. La Alianza de los Demócratas Libres (ADL) 24. El Foro Democrático Húngaro (FDH), que fue el partido más votado en las elecciones legislativas de marzo 1990, obtuvo en 1998 14 escaños.

Las elecciones locales celebradas en octubre de 1998 confirmaron en líneas generales las tendencias existentes.

Dos asuntos de interés son: la alta tasa de delincuencia organizada y la polémica social originada en torno a la Ley del aborto de 1992.

Situación económica

A pesar de ser el país más avanzado en el proceso de transición de la economía planificada hacia una economía de mercado, la caída del COMECON originó una crisis importante entre 1990 y 1994. En marzo de 1995 el Gobierno estableció un programa de estabilización basado en una política monetaria y una política presupuestaria. La política monetaria se caracterizó por la aplicación de un sistema de paridad con estrechos márgenes de fluctuación que permitió al forinto mantenerse ligeramente por encima del límite inferior del margen. La política presupuestaria se basó en una reducción drástica de los gastos y en fuertes recortes en las transferencias presupuestarias a las cajas de seguridad social.

Las reformas estructurales más importantes han afectado a la privatización del sector bancario que se ha realizado en su práctica totalidad, así como del sector de telecomunicaciones, gas, bancos e industrias. El resultado del programa de estabilización de 1995 ha sido una reducción del déficit de la balanza comercial, disminución de la inflación y disminución de la tasa de paro.

El crecimiento de las exportaciones como consecuencia de la devaluación del forinto de 1995 se ha visto acompañado por un volumen regular de inversiones extranjeras directas.

Todo ello ha provocado una aceleración del crecimiento especialmente en el sector industrial muy desarrollado en sectores como: maquinaria y herramientas, telecomunicaciones, ofimática y sector del automóvil. En 1998 el PIB sufrió un aumento del 4,7 por ciento y las inversiones en capital aumentaron en un 12,1 por ciento.

La evolución del consumo se ha basado en el aumento continuado de los salarios y la reducción del desempleo, la favorable evolución de la inflación que en 1998 alcanzó un 14,2 por ciento y la progresiva disminución de la tasa de paro.

Dos de las más importantes reformas estructurales han afectado a la adopción de un nuevo régimen de pensiones con reducción de la cotización patronal y a la terminación de la privatización del sector bancario.

El Presupuesto previsto para 1999 se basa en un déficit del 4 por ciento del PIB, y se espera que este déficit sea reducido al 3 por ciento en el año 2001.

La previsión de crecimiento para el año 1999 es del 5 por ciento, y la previsión de la tasa de inflación alcanzaría un 10-11 por ciento.

Los últimos análisis económicos indican que la única amenaza real para la economía húngara consiste en una posible desaceleración del crecimiento en la Unión Europea, y que son factores de riesgo el crecimiento constante de los déficits sociales y la decisión del Gobierno de incrementar las subvenciones agrícolas.

Relaciones con la Unión Europea

Las relaciones diplomáticas entre la Comunidad Europea y Hungría comenzaron en 1988. En diciembre de 1991 se firmó el Acuerdo europeo que entró en vigor el 1 de febrero de 1994. Después de haberse establecido en 1993 los criterios de Copenhague, el 31 de marzo de 1994, Hungría solicitaba la adhesión a la Unión Europea. Tras la puesta en marcha de la estrategia de pre-adhesión del Consejo Europeo de Hessen y la elaboración del Libro Blanco aprobado por el Consejo Europeo de Caen, la Comisión presentó en julio de 1997 su dictamen sobre Hungría. El 4 de diciembre de 1997 el Parlamento Europeo adoptó una Resolución sobre la Agenda 2000 en la que respecto a Hungría repetía la valoración realizada por la Comisión y expresaba su confianza en que la estrategia de pre-adhesión ayudase a Hungría a hacer frente a las obligaciones de la adhesión.

Después de la decisión de Luxemburgo el 30 de marzo de 1998 se abrió el proceso de ampliación y el 31 de marzo se iniciaban las negociaciones.

En noviembre de 1998 la Comisión publicó su primer informe periódico sobre el progreso realizado con Hungría indicando que ésta seguía cumpliendo los principales criterios de Copenhague y señalando que debía luchar más eficazmente contra la corrupción y mejorar la situación de los gitanos. El Parlamento Europeo no consideró apropiada la inclusión por parte de la Comisión de la solicitud de que Hungría mejorase su integración de la minoría gitana. El ritmo de la transposición se ha mantenido constante y se ha acompañado de disposiciones institucionales y financieras adecuadas según el criterio de la Comisión. Es necesario reforzar la transposición en el ámbito del medio ambiente.

El 15 de abril de 1999 el Parlamento Europeo aprobó una Resolución sobre el Informe periódico de la Comisión sobre los progresos realizados por Hungría en la vía de la adhesión, en el que se señala que:

— El Parlamento se complace de los enormes progresos logrados en la verificación del acervo comunitario y en el comienzo del proceso de negociación.

— Insta a la Comisión y al Gobierno húngaro a contrarrestar el coste social con mayores medidas de acompañamiento y apoya la propuesta de la Presidencia alemana de ampliar el ámbito de aplicación del programa PHARE al sector social.

— Acoge con satisfacción la considerable mejora de las relaciones de Hungría con sus Estados vecinos.

— Opina que el Gobierno húngaro ha realizado un gran esfuerzo desde 1997 para mejorar la calidad de vida de la etnia roma.

— Reconoce los esfuerzos de Hungría por adaptar su legislación a las disposiciones de la Unión Europea en lo que se refiere a delincuencia organizada.

— Lucha contra la corrupción y seguridad interior.

— Insta a la Comisión a que en la planificación y gestión de los recursos PHARE e ISPA participen los responsables de la toma de decisiones a nivel regional y local así como los interlocutores sociales y las ONG.

— Señala a la Comisión que los recursos destinados a la cooperación transfronteriza en el marco del programa

PHARE servirán mejor a los modelos de desarrollo mediante la cooperación en las regiones fronterizas con la Unión Europea si se utilizan en relación con INTERREG.

— Se refiere a los problemas todavía existentes en el ámbito del medio ambiente aunque acoge con satisfacción el programa presentado para los próximos seis años.

— Insta a la Comisión y al Gobierno húngaro a tener en cuenta las consecuencias sociales de la progresiva liberalización de la compra-venta e hipotecabilidad de bienes inmuebles y a garantizar, a imagen de las normativas existentes ya dentro de la Unión Europea los derechos de posesión, como la imposibilidad de comercializar reservas naturales y el libre acceso e imposibilidad de privatizar zonas de recreo y de vacaciones, así como facilitar la adopción de disposiciones transitorias teniendo en cuenta las desiguales situaciones económicas de los ciudadanos extranjeros a la hora de adquirir inmuebles y tierras.

— Acoge con satisfacción que Hungría participe en la actualidad en la realización de la PESC y apoya expresamente la integración de Hungría en la OTAN que se produjo el 12 de marzo de 1999.

— Aboga porque los representantes de los Parlamentos de los países candidatos a la adhesión puedan asistir, además del intercambio de información y opiniones en las Comisiones interparlamentarias, a las reuniones de las Comisiones del Parlamento Europeo que traten cuestiones relevantes para la adhesión en calidad de observadores.

— Pide al Consejo y a la Comisión que en cooperación con el Gobierno húngaro tras la conclusión del proceso de verificación del acervo y una vez establecidas las plataformas de negociación y publicado el segundo Informe periódico en otoño de 1999, establezcan un calendario concreto para las negociaciones de adhesión y su posible conclusión.

Los Ministros de Asuntos Exteriores de la Unión Europea se reunieron con el Ministro de Asuntos Exteriores de Hungría el lunes 21 de junio de 1999 para confirmar y aprobar formalmente los resultados de las negociaciones celebradas en las reuniones de 19 de abril y 19 de mayo del mismo año entre los Embajadores de los Estados Miembros ante la Unión Europea y el Jefe Negociador de Hungría.

Las negociaciones ya se han cerrado provisionalmente con Hungría en materia de pesca, estadísticas, telecomunicaciones, política industrial, protección del consumidor, investigación, pequeña y mediana empresa, y educación.

El Consejo de Colonia de 3 y 4 de junio de 1999 acogió favorablemente los resultados positivos a favor en la segunda ronda de negociaciones sustanciales en el primer semestre de 1999 con Hungría y se señaló como objetivo la apertura de negociaciones lo antes posible en todos los capítulos de negociación durante el año próximo.

En el último informe de la Comisión Europea sobre la ampliación, de octubre de 1999, se ha señalado que Hungría ha realizado importantes progresos en su adaptación legislativa, fundamentalmente en sectores como ayudas estatales, autoempleo o propiedad intelectual. La Comisión acoge favorablemente los esfuerzos que se han realizado por incrementar la capacidad administrativa. Es necesario que se refuercen tres sectores fundamentales como son la potenciación administrativa para el desarro-

llo regional, el medio ambiente y la reestructuración del sector metalúrgico. Otras áreas a mejorar son la audiovisual y el consumo.

Resumen de la comparecencia del Excmo. Sr. Embajador de Hungría Don Pal Varga Koritár ante la Ponencia para el estudio y discusión del proceso de ampliación de la Unión Europea y Agenda 2000

El Embajador estructuró su comparecencia en cuatro puntos.

En primer lugar se refirió al actual Gobierno húngaro formado por una Coalición de tres partidos de centro-derecha, e indicó que el mismo continuaba las líneas maestras de la política exterior de Hungría iniciadas con anterioridad. El nuevo Primer Ministro fue Presidente durante cuatro años de la Comisión de Asuntos Europeos.

En segundo lugar se refirió al cumplimiento de las condiciones establecidas en Copenhague. La reforma realizada a partir de 1989 por la Constitución húngara ha permitido una transición sin tropiezos hacia una democracia parlamentaria en la que el poder legislativo, ejecutivo y judicial son independientes. Las elecciones se celebran cada cuatro años y la Constitución garantiza la independencia del Poder Judicial. El Presidente del Tribunal Supremo es nombrado por el Parlamento a propuesta del Presidente de la República y el Fiscal General del Estado es elegido por la Asamblea Nacional y es responsable ante la misma.

El Tribunal Constitucional lleva a cabo el control de la constitucionalidad de las Leyes y de los Tratados Internacionales. Existe la figura del Defensor del Pueblo que es nombrado por el Parlamento. En Hungría diversas normas internas garantizan el respeto de los derechos humanos y de los derechos de las minorías. En 1993 entra en vigor la Ley sobre los Derechos de las Minorías Nacionales y Étnicas según la cual las minorías disponen de un derecho de veto sobre los asuntos relativos a la educación, la cultura, los medios de comunicación locales, el desarrollo de las televisiones y el uso de las lenguas de las minorías, para todo lo demás tiene una función consultiva. Recientemente se puso en marcha un programa de reducción de la desigualdad de oportunidades de los miembros de la etnia roma.

En cuanto a los criterios económicos de Copenhague las reformas se han culminado con éxito y en la actualidad un 80 por ciento del PIB es producido por el sector privado. Más del 65,6 por ciento del comercio de Hungría se realiza con la Unión Europea. En 1995 se estableció un programa de austeridad que ha resultado favorable y como consecuencia el PIB crecerá en 1999 entre un 4,5 y un 5 por ciento. Las exportaciones crecen y disminuye la deuda pública, la inflación y el paro. Además Hungría se revela como un buen destino para las inversiones extranjeras directas ya que un 4,5 por ciento del total de inversiones directas realizadas en Europa tienen como destino Hungría.

Respecto a la capacidad de aplicar el acervo comunitario en marzo de 1998 Hungría aprobó el Plan Nacional de la Adaptación del Acuerdo Comunitario que abarca todos los aspectos del acervo: mercado único, coopera-

ción en asuntos de interior y justicia, telecomunicaciones, asuntos económicos, financieros, políticas sectoriales, cohesión económica y social, medio ambiente, protección de consumidores, sistema de aduanas, política audiovisual, etc. La armonización de la legislación tiene dos vertientes: la modificación de la legislación vigente y las nuevas leyes elaboradas.

En tercer lugar el Embajador se refirió a la evolución de las negociaciones y los problemas que se plantean. Después de hacer un repaso histórico de las relaciones entre Hungría y la Unión Europea indicó que hasta la fecha de la comparecencia se había efectuado la revisión de doce capítulos: ciencias de investigación, telecomunicaciones, educación y formación profesional, cultura y política audiovisual, industria, pymes, política exterior y de seguridad, derecho empresarial, protección de consumidores, pesca y estadísticas y la primera parte del capítulo sobre la libre circulación de productos.

Se han solicitado periodos transitorios en materia de telecomunicaciones, derecho empresarial y protección de los consumidores.

Se aceptan los objetivos de la Unión Económica y Monetaria aunque no vayan a ser partícipes desde el primer momento, pero sí se desea una integración en un plazo razonablemente corto. Desde el principio quienes forman parte de la Unión Europea Occidental así como cumplir el acervo de Schengen y la normativa concerniente a la emigración y extranjería y la lucha contra la emigración ilegal. Manifestó la conformidad de su país a cooperar en todos los terrenos de cooperación policial y en materia de justicia y asuntos penales, así como en cualquier aspecto de lucha contra la criminalidad.

Algo que preocupa especialmente a Hungría es la fecha para la adhesión. Todos sus planes se organizan para el 1 de enero del año 2002.

Finalmente, se refirió a la posición de la opinión pública y de los partidos políticos. El 65 por ciento de la opinión pública está a favor de la integración y la considera primordial desde el punto de vista de la modernización del país, teniendo expectativas en lo que se refiere a la mejora de su situación económica. La entrada en la OTAN no bajará el apoyo a la adhesión a la Unión Europea. El Gobierno ha puesto en marcha una estrategia de comunicación con el fin de informar tanto a la opinión pública en general como a la opinión profesional y sectorial sobre el funcionamiento de las instituciones comunitarias y las posibilidades que se abrirían para cada segmento de la sociedad.

Existe un consenso entre los partidos políticos sobre la necesidad de la integración lo que no ha cambiado con ocasión del cambio de gobierno.

Conclusiones del viaje realizado por una delegación de la Ponencia para el estudio y discusión del proceso de ampliación de la Unión Europea y Agenda 2000 a Hungría los días 5 a 7 de mayo de 1999

Evolución económica: en los dos últimos años la economía ha sufrido un incremento de cinco puntos en parte gracias al crecimiento de las inversiones extranjeras

directas; el sector más favorecido ha sido el industrial. Esta situación ha permitido una importante estabilización de la balanza de pagos y la reducción de la deuda externa. Las inversiones extranjeras superaron en el último año los 20 millones de dólares. La inflación en 1998 se aproximó a un 13 por ciento y se prevé que en 1999 sea de un 11 por ciento. Las reservas estatales no pueden tocarse en ningún caso. En cuanto a la situación macroeconómica, la crisis rusa y oriental les ha afectado en sectores como farmacia o alimentación y la crisis de Kosovo ha provocado un descenso del turismo.

Agricultura: La política agrícola tiene un peso importante en la balanza de pagos. En el último año se decidió incrementar las subvenciones agrícolas en 50.000 millones de forintos sobre las cifras anteriores lo que supone un elemento de déficit presupuestario. Otros sectores como el industrial han sufrido un crecimiento importante siendo éste de un 11 por ciento en 1997. También en ese año se produjo un fuerte aumento de las exportaciones de herramientas y maquinaria pesada.

El 75 por ciento de las exportaciones industriales húngaras van destinadas a países de la EFTA y un 8 por ciento a países en vías de desarrollo. El Gobierno húngaro quiere mantener la productividad de su agricultura pero centra sus esfuerzos en potenciar la industria.

Futuro del empleo: A principios de la década de los 90 había un desempleo de un 15 por ciento mientras que en la actualidad se aproxima a un 8 por ciento.

Privatizaciones: En 1995 se produjeron la mayor parte de las privatizaciones en la industria, en el sector bancario y en las telecomunicaciones. Existe un problema en cuanto a la compra de suelo agrícola por personas jurídicas extranjeras ya que Hungría no quiere que los bajos precios actualmente existentes en el país permitan que su suelo caiga en manos extranjeras mayoritariamente. Posiblemente solicitarán un período transitorio en la adhesión sobre este punto.

Déficit, sistema fiscal y seguridad social: El déficit presupuestario en 1998 fue de un 4,8 por ciento del PIB. Las previsiones presupuestarias estrictas para 1999 permiten augurar un déficit del 4 por ciento del PIB; en el año 2000 se espera que sea del 3,5 por ciento del PIB; en el año 2001 las previsiones más optimistas permiten augurar un descenso del déficit hasta llegar a constituir un 3 por ciento del PIB. Existen diversos problemas fiscales puesto que la imposición es muy alta alcanzando un 23 por ciento las cuotas empresariales y un 42 por ciento máximo para las personas físicas. La evasión fiscal es bastante elevada. En cuanto al sistema de pensiones se ha producido la adopción de un nuevo régimen que se basa en la reducción de la cotización patronal y, además, permite elegir entre la suscripción de una pensión privada o de una pensión pública. Existe un importante crecimiento del déficit de la seguridad social que en 1998 alcanzó la cifra de 77.000 millones de forintos, siendo sufragado por el presupuesto del Estado.

Unos cuatro millones de ciudadanos de origen húngaro residen fuera de las fronteras del país. No existe ningún riesgo de reivindicaciones territoriales por parte de Hungría, pero sí se solicita mayor flexibilidad con estas

minorías húngaras en países vecinos, como por ejemplo, en Serbia.

Condiciones internas de Hungría para la adhesión: En el plano económico hubo un crecimiento del 5,1 por ciento en 1998 y se espera que se mantenga para 1999. Ya se han hecho las principales reformas estructurales, constituyendo el sector servicios las dos terceras partes del PIB mientras que la agricultura supone el 7 por ciento del PIB. Algunos cambios que todavía quedan por hacer crearán tensiones sociales, pero son indispensables y los cambios futuros no son excesivos. Existe un presupuesto de tres años que tiene como fecha tope el 1 de enero del 2002, y que contempla al detalle todos los requisitos de una planificación para la adhesión. Hungría es consciente de que forma parte de un grupo y de hecho tiene mucho interés en que sus países vecinos también ingresen en la UE, ya que constituyen una unidad económica. Durante la Presidencia portuguesa esperan que todos los temas de negociación estén ya sobre la mesa, de forma que se pueda llegar a tomar decisiones esenciales durante la Presidencia francesa.

PROPUESTAS DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA UNIÓN EUROPEA

I. La Comisión Mixta para la Unión Europea reitera su más decidido apoyo al actual proceso de adhesión a la UE de los países candidatos de Europa Central y Oriental, Chipre y Malta. Este apoyo debe ampliarse procurando el mayor respaldo a este proceso por parte de la sociedad española, sensible por su propia experiencia, a lo que para estos países representa la perspectiva de su futura integración en la Unión Europea. Para ello, la Comisión Mixta considera pertinente que se continúe proporcionando a los ciudadanos y a sus organizaciones sociales una información precisa, con el fin de facilitar el mayor grado posible de transparencia y de participación en este proceso.

II. La ampliación se justifica, no sólo por razones de índole ética y moral, sino que constituye por sí misma una oportunidad histórica que sólo puede aportar a Europa grandes beneficios políticos y económicos.

III. La integración europea, que comenzó con una dimensión económica, ha sido sobre todo un gran proyecto político y, especialmente, una estrategia de paz. Del mismo modo, la adhesión de los países candidatos es también una gran tarea política. Su objetivo no es sólo económico, sino fundamentalmente político: asegurar la paz, la democracia y la defensa de los derechos humanos y de las minorías, que es condición imprescindible para nuestra propia seguridad. La experiencia de Kosovo nos ha demostrado de una forma trágica cuál puede ser el precio de la no Europa.

IV. Desde el punto de vista económico, la futura ampliación de la Unión Europea debe reportar importantes ventajas, tanto para los Estados miembros actuales como para los países candidatos. La expansión del mer-

cado único y el fortalecimiento de la posición de la Unión en el mercado mundial son dos claros ejemplos de ese beneficio mutuo.

Aunque los efectos económicos de la ampliación se harán sentir de forma desigual entre los Estados miembros, también ésta aportará ventajas para España. El sostenido incremento de nuestras exportaciones hacia estos países en los últimos años demuestra ya las oportunidades que con la ampliación se abren para nuestras empresas en aquellos mercados cada vez más pujantes.

El estudio del impacto de la ampliación para España y sus Comunidades Autónomas, especialmente en sectores sensibles como pueden ser la agricultura y la industria, así como en materia de empleo, de importaciones y de exportaciones, deberá permitir un mejor conocimiento de estas oportunidades.

España, apartada durante largos años de esos países, tendrá la oportunidad de incrementar y afianzar sus relaciones con ellos cuando éstos se integren en la Unión Europea.

V. El acuerdo final alcanzado en Berlín sobre las próximas perspectivas financieras debe servir para iniciar el camino de la ampliación. La previsión de una financiación sustancial específica para los países candidatos y para los futuros nuevos Estados miembros debería hacer posible su incorporación progresiva a las políticas de la Unión, sin que ello suponga disminuir la financiación necesaria para el mantenimiento de tales políticas en beneficio de los Estados miembros actuales.

La Comisión Mixta para la Unión Europea expresa su convencimiento de que el creciente apoyo financiero que necesitan los Estados candidatos y futuros Estados miembros no puede ser causa ni excusa para disminuir los flujos financieros de las regiones y países de la Unión inmersos aún en un proceso de convergencia que hoy, más que nunca, en el tránsito a la moneda única, es necesario mantener.

Por ello, España debe velar en todo momento por el respeto del principio de la suficiencia de medios, especialmente cuando se aplique la cláusula de revisión de las perspectivas financieras prevista en el marco de la Agenda 2000, en cuyo caso, el Gobierno informará a las Cortes Generales, para su debate, de la posición de España en esta materia.

VI. La futura convocatoria de una Conferencia Intergubernamental para resolver las cuestiones institucionales pendientes de Amsterdam debe permitir completar el proceso de reformas internas de la Unión necesarias para la ampliación.

La Comisión Mixta para la Unión Europea considera que la cuestión esencial de esta reforma institucional es la de asegurar una mayor legitimidad democrática en la toma de decisiones por el Consejo, lo que exige una solución basada en la reponderación del voto y/o en un sistema de doble mayoría.

La solución que finalmente pueda acordarse debe tener en cuenta, conforme a lo dispuesto en la Declaración número 50 de la Conferencia que aprobó el Tratado

de Amsterdam, el caso especial de España. La Comisión Mixta para la Unión Europea mantiene la posición de que España sólo debería renunciar a uno de sus Comisarios si se alcanza un acuerdo satisfactorio sobre la reforma del sistema del voto en el Consejo.

VII. La Comisión Mixta para la Unión Europea se congratula de los notables progresos realizados desde Luxemburgo en la preparación de la ampliación, y, en particular, por el dinamismo adquirido en las negociaciones sustantivas iniciadas en noviembre de 1998 con seis de los países candidatos.

VIII. La Comisión Mixta para la Unión Europea comparte plenamente los principios acordados en Luxemburgo que consagran el carácter global, inclusivo y evolutivo del proceso de ampliación, en el que cada Estado candidato será juzgado con los mismos criterios y avanzará a su propio ritmo en función de su nivel de preparación.

IX. El panorama político europeo ha sido sustancialmente modificado tras la crisis de Kosovo. En estas circunstancias, y, teniendo asimismo en cuenta los progresos en mayor o menor medida realizados por aquellos países candidatos que no pertenecen al primer grupo, la Comisión Mixta para la Unión Europea se declara favorable al inicio de las negociaciones con este grupo de países. En consecuencia, insta al Gobierno a que se pronuncie en dicho sentido en el próximo Consejo Europeo de Helsinki, que deberá decidir al respecto.

Pronunciarse a favor del inicio de las negociaciones con todos los países candidatos no significa desconocer y pretender hacer tabla rasa de las evidentes diferencias existentes en el nivel de preparación de los mismos, sino, por el contrario, situarlos en un mismo punto de partida y permitir un desarrollo diferenciado de las negociaciones y su conclusión.

X. Las características del actual proceso de la ampliación lo hacen totalmente diferente de los anteriores. En efecto, el elevado número de países candidatos, su menor nivel de desarrollo económico, los procesos de transición hacia una economía de mercado en los que aún están inmersos, unido al hecho de que la Unión Europea es hoy más compleja y desarrollada tras la culminación del mercado único, la transición a la moneda única y la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, hacen que esta ampliación sea especialmente complicada y difícil.

XI. Los criterios de Copenhague constituyen el baremo para valorar los progresos de los países candidatos y para poder determinar el momento en que estarán en condiciones de adherirse a la Unión Europea. En estas circunstancias, las negociaciones de adhesión deberían tener una naturaleza y finalidad doble: por un lado, examinar y llegar a acuerdos sobre los períodos transitorios para la aplicación del acervo comunitario solicitados tanto por los Estados candidatos como por la propia Unión Europea y, por otro, verificar el grado de cumplimiento de los criterios de Copenhague por los países candidatos.

En ese proceso de evaluación de los progresos de los candidatos, la Comisión juega un papel fundamental, a través de los informes anuales de progresos. El Consejo debería, asimismo, verificar dicha evaluación en el curso de las negociaciones y sacar las conclusiones oportunas, de forma que el ritmo de las negociaciones se incremente o reduzca en función de los progresos realizados.

En este contexto, la Comisión Mixta para la Unión Europea considera que en los futuros informes de progreso de los candidatos, la Comisión debería valorar si los calendarios de adopción del acervo comunitario por parte de dichos países son realistas y, asimismo, poner el acento de una forma especial en la valoración de su capacidad de aplicar correctamente dicho acervo en esa fecha.

XII. La Comisión Mixta para la Unión Europea considera que las primeras ampliaciones deberían tener lugar tan pronto como sea posible, aunque pueda ser conveniente establecer períodos transitorios adecuados que respondan a las coyunturas económicas y sociales de la Unión Europea y de cada país candidato. Ello dependerá fundamentalmente del ritmo de progreso de los propios países candidatos en el cumplimiento de los criterios de Copenhague y de las reformas necesarias en el seno de la propia Unión Europea. Es necesario mantener un equilibrio entre la velocidad y la calidad del proceso. Una adhesión prematura, precipitada por razones políticas, tendría consecuencias muy negativas tanto para los países candidatos como para la propia Unión Europea.

XIII. La Comisión Mixta para la Unión Europea comparte la opinión de la Comisión de que los países candidatos, en el momento de la adhesión, deben haber adoptado todo el acervo comunitario relativo al mercado interior y ser asimismo capaces de aplicarlo de una manera efectiva. La culminación del mercado interior hace, a diferencia de otras ampliaciones, difícil aceptar períodos transitorios en este ámbito, salvo los que resulte necesario establecer para los productos agrícolas. En todo caso, es necesario asegurar que todo período transitorio que pueda finalmente aceptarse no implique una distorsión del mercado interior. Por ello, la Comisión Mixta para la Unión Europea insta al Gobierno a que se mantenga, de una forma especial, vigilante en lo relativo a la adopción y aplicación por parte de los países candidatos de la legislación comunitaria sobre la competencia.

XIV. La agricultura constituirá sin duda uno de los capítulos más difíciles de la negociación. La Comisión Mixta para la Unión Europea recomienda al Gobierno que defienda en este ámbito una posición que permita conciliar, por un lado, una creciente liberalización de los intercambios agrícolas y, por otro lado, el mantenimiento y perfeccionamiento de los rasgos fundamentales del actual PAC en el marco de los límites financieros establecidos por el Consejo Europeo de Berlín, todo ello teniendo en cuenta los intereses de los agricultores y ganaderos españoles, la vigilancia en el establecimiento de períodos transitorios y la necesidad de reestructurar y hacer competitivo el, por lo general, sobredimensionado sector agrícola de los países candidatos.

Asimismo, deberá prestarse atención a las repercusiones de la ampliación en el sector pesquero, debido a la mayor integración del Mar Báltico en las aguas de la Comunidad Europea y a las adhesiones de Polonia y de Estonia, únicos países que cuentan con una industria de pesca relevante.

XV. La Comisión Mixta para la Unión Europea advierte del riesgo de impactos negativos sobre algunos sectores industriales, como pueden ser la siderurgia y la construcción naval.

XVI. Varios países candidatos atraviesan una difícil fase de transición de sus economías centralizadas del pasado a la economía de mercado. En este sentido, la Comisión Mixta para la Unión Europea aboga por que se garantice en estos países la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres.

XVII. La política de protección del medio ambiente es un gran desafío del proceso de ampliación. Por ello, no deberían concederse exenciones de las normas comunitarias más importantes en materia de protección del aire, del agua y del suelo, salvo en casos excepcionales debidamente justificados, prestándose una particular atención a la seguridad nuclear y exigiendo el cierre de las centrales nucleares que no puedan alcanzar las normas europeas de seguridad.

XVIII. Los países candidatos deben aún recorrer un largo camino en el fortalecimiento de los controles de sus fronteras exteriores. Por ello, parece improbable que estos países, en el momento de su adhesión, estén en condiciones de aplicar plenamente el acervo Schengen que, además de la introducción de controles adecuados de las fronteras exteriores, exige medidas avanzadas compensatorias antes de hacer posible la abolición de las fronteras interiores. La Comisión Mixta para la Unión Europea pide al Gobierno que haga gala de una especial prudencia a la hora de abordar estas cuestiones en el marco de las negociaciones.

XIX. La Comisión Mixta para la Unión Europea resalta la importancia de apoyar el proceso de preparación de los países candidatos mediante el reforzamiento de la estrategia pre-adhesión. En este contexto, señala la importancia que en su opinión tiene el programa de «hermanamientos» entre los Estados miembros y Estados candidatos que se viene desarrollando en el marco de PHARE. La Comisión Mixta para la Unión Europea se congratula de la creciente participación de la Administración española en diversos proyectos, pero considera que deberían intensificarse los esfuerzos para hacer posible una mayor presencia en futuras convocatorias y, a tal efecto, hace un llamamiento al Gobierno para que instruya a los diversos Ministerios afectados a participar lo más posible en dichos proyectos.

XX. La Comisión Mixta para la Unión Europea considera que la ampliación es una magnífica oportunidad para potenciar la presencia de España en todos los

ámbitos, y, de una forma especial, en el comercial y económico, en los países candidatos. Por ello, se congratula de los planes puestos en marcha por la Administración para apoyar las actividades de nuestras empresas en aquella zona y la anima a que continúe e intensifique sus esfuerzos en dicha dirección.

En este sentido, la Comisión Mixta para la Unión Europea considera imprescindible intensificar nuestra presencia institucional y actividad diplomática y comercial en aquellos países. Recomienda, por tanto, al Gobierno que considere con carácter preferente la posibilidad de abrir, en el período más breve posible, representaciones diplomáticas en aquellos países candidatos que aún carecen de ellas y que refuerce las actualmente existentes.

XXI. La Comisión Mixta para la Unión Europea suscribe plenamente la estrategia de la Unión Europea definida en el Consejo Europeo de Luxemburgo sobre la adhesión de Chipre, basada en el convencimiento de que las negociaciones de ampliación pueden y deben tener un efecto catalizador para solucionar el problema político de la isla. Por ello, la Comisión Mixta para la Unión Europea apoya firmemente toda iniciativa dirigida a la búsqueda de una solución justa y viable que contribuya a lograr la paz civil y la reconciliación en toda la isla y haga posible que la parte turcochipriota acepte participar en la delegación de Chipre para la negociación de su adhesión a la UE.

XXII. La Comisión Mixta para la Unión Europea espera que las circunstancias permitan que el próximo Consejo Europeo de Helsinki avance en el reconocimiento del estatuto de candidato a Turquía, en función de los progresos que puedan verificarse en el cumplimiento de los llamados criterios de Copenhague, sobre todo en materia de derechos humanos y de reconocimiento de las minorías. Por su parte, las autoridades turcas deben utilizar sus relaciones privilegiadas con la comunidad turco-chipriota para contribuir al logro de una solución del problema de Chipre ajustada a las resoluciones de Naciones Unidas. En este sentido, se congratula del nuevo clima en las relaciones greco-turcas, que permite albergar serias expectativas de que este reconocimiento pueda producirse.

XXIII. La Comisión Mixta para la Unión Europea espera del Gobierno que a lo largo de todo el proceso de

ampliación continúe informándola de la forma más precisa, completa y oportuna posible sobre la evolución de las negociaciones con los distintos países candidatos.

Al presente Informe se ha presentado el siguiente voto particular por el Grupo Parlamentario Socialista:

Modificación del apartado tercero del Informe en los términos que siguen:

Al apartado VI de la parte tercera del Informe

De sustitución.

«La Conferencia Intergubernamental debe tener por objetivo un planteamiento global de la reforma institucional, incluida la reorganización de los actuales Tratados. El enfoque en dos fases previsto en el Tratado de Amsterdam se ha visto superado por la ampliación y la aceleración del proceso de adhesión. Además los aspectos abordados en las conclusiones del Consejo Europeo de Colonia tienen consecuencias que van mucho más allá que los asuntos específicos a que se refieren. Finalmente existe una oportunidad temporal, en el futuro inmediato no cabe imaginar mejor momento para una reforma institucional como la que sin duda hace necesaria la ampliación de la Unión.

Por ello instamos al Gobierno a aportar y negociar a lo largo del año próximo un conjunto sustancial y global de reformas institucionales que deben culminar antes del año 2002 en cualquier caso antes de la próxima ampliación.

La Comisión Mixta Congreso-Senado para la Unión Europea considera, que los debates celebrados durante las negociaciones para el Tratado de Amsterdam, las reflexiones que desde entonces se vienen llevando a cabo tanto en las instituciones como en el mundo académico, permiten afrontar desde pilares sólidos una reforma institucional que combine la ambición con el realismo.

La ampliación constituye un desafío histórico que reviste una importancia fundamental y presenta serias dificultades, tanto para la Unión como para los países candidatos. Este momento crucial de su desarrollo, la Unión Europea debe reafirmar sus aspiraciones, afrontando el ambicioso reto con los mecanismos institucionales adecuados para el éxito de la empresa.»

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961